

En Santa Úrsula, el día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Manuel Acosta Méndez, los señores Concejales, D^a. Salomé Fernández Padrón, D^a María Efigenia González Díaz, D. Antonio Damián González González, D. José Feliciano López Hernández, D. Ramón Jesús García Díaz, D. Samuel Hernández Rodríguez, D^a. Carmen del Rosario Martín García, D. Santiago Pérez Ramos, D^a Marina Andrea Lorenzo de León, D^a Estela María Fernández Pulido, D. Jorge Alejandro Ojeda-Deurvan Frances, D. Dario Mesa Martín, D^a Raquel María Conejo Arroyo y D^a. Mariana Cueva García, miembros del Ilustre Ayuntamiento Pleno, a fin de celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria, con la asistencia del funcionario Don Atanasio Ramírtez Gracia, quien actúa en calidad de secretario accidental.

No asisten, previa justificación de su ausencia, D. José Manuel Amador Gutiérrez, y D^a Elisa Hernández Martín.

Siendo las nueve horas y cinco minutos, el Sr. Alcalde-Presidente declara válidamente constituido el Pleno por existir quórum suficiente, cumpliéndose así la exigencia del art. 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y dispone dar comienzo a la sesión.

Antes de comenzar con el orden del día toma la palabra el Sr. Concejel D. Dario Mesa Martín, indicando que en base al Reglamento, el artículo 13.4 indica que los plenos deberán convocarse al menos con dos días hábiles de antelación y se comunicó el martes. Antiguamente teníamos los plenos a las 7 de la tarde y ahora son a las 9 de la mañana, con lo cual no cumplimos la convocatoria con dos días hábiles.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que habrá que tenerlo en cuenta y que si se decidió hacerlo por la mañana por unanimidad, lo que habrá que hacer es insistir en por qué no llegó 48 horas antes la convocatoria.

El Sr. Concejel D. Darío Mesa Martín refiere que les llegó el martes y que el miércoles tienen para atender los expedientes y el jueves.

El Alcalde-Presidente les pidió disculpas porque eso no lo sabía, pero que sí lo tomarían en cuenta con Secretaría para que se convoquen en tiempo y forma.

El Sr. Concejel D. Darío Mesa Martín toma nuevamente la palabra y comenta que son dos días como mínimo y que ruegan que, una vez terminen las comisiones informativas, se las envíen junto con la convocatoria del Pleno, que de otra forma es imposible.

Por último el Alcalde les contesta que lo ve lógico.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27/07/23.

El Sr. Alcalde manifiesta que, habiéndose distribuido previamente a los Señores Concejales copia del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, se omite su lectura, declarándose aprobada el acta con el voto a favor de los Sres. Concejales asistentes a la misma.

2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía se solicitó informe de la Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de Suplemento de Crédito y de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, para gastos generales.

Resultando que el expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe de 55.000,00 euros, y mediante suplemento de crédito por un importe de 479.660,00 euros, siendo el importe total de la modificación de 534.660,00 euros.

Considerando que según lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, o el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable se incoó por parte del Alcalde de esta entidad local expediente de modificación de créditos.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García indicando que no tuvo acceso a la documentación y que fue solicitada.

A partir de este momento se genera una conversación con las siguientes participaciones y resultado:

El Sr. Alcalde-Presidente: ¿Tú no estás en la comisión?

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: Está mi compañera, pero no tenía los documentos.

El Sr. Alcalde-Presidente: No tiene por qué ser.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: Lo pedí también por email que si me lo podían hacer llegar y me contestaron «yo solo mando la convocatoria».

El Sr. Interventor: ¿A quién le enviaste el email, a Cande?

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: A la persona que envía la convocatoria.

El Sr. Interventor: A la que te envía las convocatorias, pues habrá que verlo con esa persona.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: Me contestó que solo envía la convocatoria.

El Sr. Interventor: ¿Nada más?

El Sr. Alcalde-Presidente: No, hombre –perdón– yo creo que hay que facilitar en todos los sentidos. Además es una comisión que es abierta y en la que se habla de todos los temas. Hombre, yo no sé si es bueno... nosotros tenemos que hacerlo indudablemente, de pasárselo a ustedes, para que tengan la información. Yo no sé si también en el Grupo Mixto es bueno que esto lo puedan pasar en algún momento.

La Sra. Concejala D^a Raquel María Conejo Arroyo: No, nosotras sí que nos la pasamos.

El Sr. Alcalde-Presidente: Pero vamos, lo corregiremos también. La información que se trae a las comisiones cuando no esté ella. ¿Porque ella sólo está en una de las dos comisiones, no?.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: Pero ella tampoco la tiene, no es que yo no la tenga porque ella no me la dio, si no porque no nos llegó.

El Sr. Alcalde-Presidente: ¿Pero no les llegó a tiempo en las comisiones?

El Sr. Concejala D. Santiago Pérez Ramos: De todas formas hoy no está Saro pero siempre antes de los plenos, con 48 horas de antelación, se pone a disposición de todos los concejales los expedientes para que los vean. No obstante, en cuanto al envío por correo, como bien dice el Alcalde, lo haremos.

El Sr. Interventor: Si por motivos laborales o por motivos personales no pueden trasladarse, se lo haré llegar a la secretaria.

El Sr. Alcalde-Presidente: Yo creo que en esta última convocatoria lo que pasó fue que la compañera que llevaba los plenos estaba de vacaciones.

El Sr. Interventor: Puede ser, Cande estaba de vacaciones, seguro que fue Moruena.

El Sr. Alcalde-Presidente: Lo hizo Moruena, igual no sabía hacerlo.

La Sra. Concejala D^a Raquel María Conejo Arroyo: Que sí, es verdad, anteriormente sí llegaban.

El Sr. Alcalde–Presidente: Este ha sido por eso. La compañera estaba de vacaciones con lo cual no se han cumplido las 48 horas previas, ¿no?.

El Sr. Concejala D. Darío Mesa Martín: Podemos tener un protocolo para todos nosotros que trabajamos. Una vez que se les notifica la convocatoria de la comisión informativa se puede enviar el expediente por email.

El Sr. Alcalde–Presidente: Lo que pasa es que a los plenos, algunas veces, no todas, va algún punto más que no se trata en las comisiones, por eso siempre se tiene que mandar en las 48 horas previas. Pero ahora ha ocurrido por eso, me estoy acordando que la compañera que se ocupa de mandarnos toda la información de los plenos pues ha llegado ahora, no estaba en el momento de la convocatoria.

El Sr. Concejala D. Darío Mesa Martín: Se puede mandar el expediente a la comisión informativa y así cuando se viene a la comisión informativa ya se sabe todo claro.

El Sr. Alcalde–Presidente: De todas formas no hay ningún inconveniente, las comisiones informativas están para eso, para tener los expedientes, debatirlos totalmente. Creo que generalmente se hace en todas las comisiones informativas, de tal manera que en el pleno sólo se procede a la votación del asunto.

El Sr. Interventor: La comisión es donde se debate, donde se plantean las dudas, se responde y se propone.

El Sr. Alcalde–Presidente: Y se lleva ya trillado todo al pleno.

El Sr. Interventor: Lo único es cómo proceder con los concejales que no están en la comisión informativa, este punto se lo trasladaré a la secretaria.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: No conozco el procedimiento interno, me imagino que habrá un gestor documental. Lo que tendríamos que tener es claves en ese gestor documental y nosotros acceder cuando esté colgada la información.

El Sr. Alcalde–Presidente: A ver, gestor documental como tal no tenemos, lo que tenemos es una serie de personas que se ocupan de preparar los expedientes.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: Ese documento estaría en la nube y yo accedería con una clave que me tendrían que facilitar.

El Sr. Interventor: ¿Tú dices un acceso electrónico a la nube a través del expediente? Se lo comento a Saro. Si se puede, pues sería mejor.

El Sr. Alcalde–Presidente: No es mala idea. Yo creo que es buena idea.

Continua un pequeño debate, tras el cual el Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a con el voto a favor de los miembros del Grupo AISU y de uno de los miembros del Grupo Mixto (PSOE), y la abstención del del Grupo Popular y del otro miembro del Grupo Mixto (VOX), Acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Proyecto			Suplemento	Crédito
	Progr.	Econó.	Créditos	Extraordinario

	Transferencias a entidades locales territoriales / A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Mancomunidad Nordeste Tenerife.	9420	46300	157.000,00	0,00
	Órganos de gobierno / A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Aportación grupos políticos	9120	48900	2.660,00	0,00
23.2.0000078	Coordinación y organización institucional de las entidades locales / Edificios y otras construcciones. Proyecto obras de remodelación de oficinas del Ayuntamiento de Santa Úrsula.	9220	62200	0,00	40.000,00
23.2.0000079	Alumbrado público / Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Adquisición de elementos de alumbrado público	1650	62300		15.000,00
	Promoción cultural / Otros gastos diversos. Proyecto fortalecimiento de las tradiciones canarias.	3340	22699	50.000,00	0,00
	Abastecimiento domiciliario de agua potable / Agua	1610	22101	200.000,00	
	Alumbrado público / Energía eléctrica	1650	22100	70.000,00	
			TOTAL	479.660,00	55.000,00
			TOTAL	534.660,00	

Estado de ingresos

Aplicación			Descripción	Euros
Cap	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	534.660,00
			TOTAL INGRESOS	534.660,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.- APROBACIÓN DEL AUMENTO SALARIAL 2,5% CON CARACTER RETROACTIVO PERSONAL LABORAL Y EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ACUERDO CON LPGE 2023.

Vista el Acta de la reunión mantenida entre los representantes del Grupo de Gobierno y los representantes personal funcionario y del Comité de Empresa del Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Úrsula para la subida salarial correspondiente al año 2023 para el personal laboral y del complemento específico para el personal funcionario, en consonancia con lo dispuesto en el art. 19.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

Visto los Informes obrantes en el expediente, y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de todos los miembros presentes, Acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la subida salarial correspondiente al año 2023 para el personal laboral y del complemento específico para el personal funcionario, en consonancia con lo dispuesto en el art. 19.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con carácter retroactivo a fecha 1 de enero de 2023.

4.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN POR ASISTENCIA A COMISIONES INFORMATIVAS.

El Sr. Alcalde indica que fue un error que ya se corrigió y agradece que se haya detectado. Con respecto a las comisiones, se había determinado que fueran 200€ a los vocales y se había puesto 105€ ¿vale?. O sea, se modifica la asignación de las comisiones informativas, previstas en el pleno a fecha 30 de junio de 2023 pasando a 105 € en los vocales a 200 €.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: Me opongo porque es incremento del gasto político.

El Sr. Alcalde-Presidente: No.

La Sra. Concejala D^a Estela María Fernández Pulido: No es un incremento.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: Una regularización.

El Sr. Alcalde-Presidente: Lo que se he hecho es corregir un error.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: Yo no estoy de acuerdo

Tras estas intervenciones, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los miembros del Grupo AISU, del Grupo Popular, y de uno de los miembros del Grupo Mixto (PSOE), y el voto en contra del otro miembro del Grupo Mixto (VOX), Acuerda:

PRIMERO.- Modificar la asignación de las Comisiones Informativas previstas en el Pleno de fecha 30 de junio de 2023, pasando de 105€ los vocales a 200€.

SEGUNDO.- Dar al expediente los demás trámites que legalmente sean oportunos.

5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO “SANTA ÚRSULA POR LA INICIATIVA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL 2024”.

Visto el Acuerdo-Marco de colaboración suscrito, el 22 de diciembre de 2016, entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para la ejecución de proyectos de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica en los municipios canarios, para el periodo 2017-2020 (BOC núm. 37, de 22 de febrero de 2017).

Resultando que, con fecha 5 de enero de 2017, se aprobó por parte de la Junta de Gobierno Local la adhesión al Acuerdo-Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para la ejecución de proyectos de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica en los municipios canarios para el periodo 2017-2020.

Resultando que la iniciativa de la Dirección del Servicio Canario de Empleo sobre la convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo de la actividad económica en los municipios canarios para el periodo 2017-2020, este proyecto se fundamenta en los propios principios generales de las políticas activas de empleo para que coadyuven a la generación de actividad empresarial y de riqueza en el ámbito territorial municipal.

Resultando que, con fecha 23 de junio de 2020, existe resolución, de la Secretaria General, por la que se ordena la publicación de la cuarta Adenda por la que se aprueba la prórroga de la vigencia del Acuerdo-Marco suscrito entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios, para la ejecución de Proyectos de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica, en los municipios canarios en el periodo 2017-2020, ampliando su vigencia hasta el 2024 y se modifican las cláusulas quinta y sexta, suscrito el 22 de junio de 2020 (BOC núm. 130, de 30 de junio de 2020).

Resultando que el objeto de esta subvención es establecer acciones de dinamización e impulso del desarrollo económico insular y local a través de la puesta en marcha de Proyectos de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica (PRODAE), que coadyuven a la generación de la actividad empresarial y de riqueza en el ámbito territorial local, y cuyo destino es la cofinanciación de los costes laborales de las personas trabajadoras que han de llevar a cabo los citados proyectos.

Resultando que las entidades locales podrán ser beneficiarias de dicha subvención, por lo que se insta al Departamento de Empleo la redactar de la Memoria-proyecto y a presentar la solicitud en el marco de la convocatoria, en tiempo y forma correcta, para el desarrollo del Proyecto de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica (PRODAE) para el ejercicio 2024.

Resultando que consta en el expediente un informe de compromiso de gasto emitido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de fecha 4 de agosto de 2023, por el que se

establece un compromiso de consignación presupuestaria, dentro del Capítulo I de “Retribuciones al personal” del Estado de Gastos del proyecto de presupuestos para el 2024, que asciende a seis mil cincuenta y un euros con ochenta céntimos (6.051,80 €), con el fin de atender la aportación municipal de la contratación de un/a Agente de Empleo y Desarrollo Local asociado al Proyecto de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica (PRODAE).

Resultando que obra en el expediente memoria del proyecto denominado “*Santa Úrsula por la Iniciativa y la Actividad Empresarial 2024*”, para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo de la actividad económica.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, indicando que nosotros tenemos formalizado con el Servicio Canario de Empleo un acuerdo marco que data desde el 2017 en el que se pone en marcha lo que es el PRODAE y luego se ha ido prorrogando y lo único que se habla es prorrogarse hasta el 2024. Teniendo en cuenta que se trata de una plaza de estabilización que tiene que salir antes del 2024 por un concurso de oposición, lo que se hace es prorrogarla durante todo este año. Esa persona se llama Amanda y es la que está llevando la Agencia de Desarrollo Local y antes de finales de 2024 tiene que salir la estabilización de las plazas a través de un concurso de oposición.

Tras estas intervenciones, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los miembros del Grupo AISU, del Grupo Popular, y de uno de los miembros del Grupo Mixto (PSOE), y la abstención del otro miembro del Grupo Mixto (VOX), Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto “*Santa Úrsula por la Iniciativa y la Actividad Empresarial 2024*” dentro del acuerdo marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para la ejecución de Proyectos de “Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica” para el 2024 (PRODAE).

SEGUNDO.- Presentar la solicitud ante la Subdirección de Empleo del Servicio Canario de Empleo conforme al modelo normalizado de la subvención establecido en la convocatoria.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

6.- DELEGAR EN EL ALCALDE-PRESIDENTE “LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS CUANDO SEA COMPETENTE PARA SU CONTRATACIÓN O CONCESIÓN Y AÚN CUANDO NO ESTÉN PREVISTOS EN LOS PRESUPUESTOS”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar que esto únicamente es que se detectó que en algunos planes de empleo no era necesario traerlo a Pleno, sino solamente con un decreto del Alcalde era suficiente. Lo que ha sucedido es que cuando se fue a hacer el informe del Plan de Empleo Social se detectó que tiene una asignación para el año 2023, al comienzo, pero en una semana nada más, y el resto va a los presupuestos de 2024. Aclara que ese es sólo un ejemplo y que basta con un decreto del Alcalde, que no era necesario traerlo a pleno aunque, es lo que dice la Ley, nada más. Mariana.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que están haciendo únicamente lo que dice la Ley, lo que pasa es que la secretaria no se había dado cuenta y que la Ley recoge que en esos casos no es necesario traerlo a pleno, sino únicamente con un decreto del Alcalde. O sea, lo que hemos hecho es corregir algo que no estábamos haciendo bien. Pero que no es por el interés nuestro. Quiero decir que figura en la Ley que hay que hacerlo así. Lo que pasa es que no se habían dado cuenta hasta ahora.

Tras estas intervenciones, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los miembros del Grupo AISU, el voto en contra del Grupo Popular, y la abstención del Grupo Mixto, Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la delegación en el Alcalde-Presidente, de la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y aún cuando no estén previstos en los presupuestos.

SEGUNDO: Dar al expediente los demás trámites que legalmente sean oportunos.

7.- APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE SANTA ÚRSULA.

Visto el Informe elaborado para la Aprobación del I Plan de Infancia y Adolescencia de Santa Úrsula (PLIA_SU 2023-2027).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y comenta que a los concejales les ha enviado un correo para que lo estudiaran, al final es el último paso que teníamos que dar, saben que hicimos un diagnóstico previo, que luego se aprobó el Consejo de Participación de Infancia y Adolescencia, y ahora es el plan en sí, la realización de ese plan. Ese es el paso previo para enviarlo a UNICEF y que seamos propuestos como ciudad amiga de la infancia. Luego habrá que hacer todos los años una valoración con UNICEF, que cada vez es más intensa, y tiene que ir aceptada, y también con el compromiso nuestro de que esas políticas tienen que llevar un presupuesto.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García pregunta, sobre ese presupuesto del plan, que si ya hay partidas.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que sí, pero que no se sabe lo que puede ser otros años, pero que tiene que ver con Educación, con Servicios Sociales, con Juventud, tiene que ver prácticamente con todas las áreas, es decir, que está distribuido ya entre todas las áreas.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García manifiesta que le gustaría ver más implicación en las familias y el Sr. Alcalde-Presidente le contesta que está de acuerdo.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García comenta que los niños van siempre de la mano de papá y mamá y que son sus padres los que deciden la educación de sus hijos. Realmente estamos transmitiendo lo que viven en sus familias, yo me voy a abstener en el plan porque puede haber mucha influencia en la agenda 2030, me parece interesante el plan con el objetivo que tiene.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que en el tema de información que damos y lo que llevamos a los colegios, está todo determinado en Educación. No es porque tú vayas y digas lo que te salga de las narices, lo único que hacemos es fomentar ese tipo de proyectos y de acuerdo con los padres también. Si los padres no están de acuerdo con ello, pues se ve si se pueden llevar o no. Pero realmente no estamos haciendo ninguna cosa extraña, al contrario, estamos implementando toda esa serie de proyectos para la infancia, que siempre tenemos que tener en cuenta el Consejo de Participación que es el que nos va a determinar si se ven las peticiones de los niños y las niñas y cuando se hizo, pues hay cosas muy interesantes que tendremos que mejorar. De todas maneras no solo es educación, sino lugares de ocio, parques infantiles...

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García contesta que a lo que se refería es a la vertiente de la Agenda 2030, que es un manifiesto con el que no está de acuerdo, y parte de muchas propuestas de este tipo por lo que se abstiene.

La Sra. Concejala D^a Raquel María Conejo Arroyo vota a favor.

La Sra. Concejala D^a Estela María Fernández Pulido vota también a favor.

Tras estas intervenciones y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los miembros del Grupo AISU, del Grupo Popular, y de uno de los miembros del Grupo Mixto (PSOE), y la abstención del otro miembro del Grupo Mixto (VOX), Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el I Plan de Infancia y Adolescencia de Santa Úrsula (PLIA_SU 2023-2027), cuyo texto se anexa a la presente acta como Anexo I.

SEGUNDO: Dar al expediente los demás trámites que legalmente sean oportunos.

8.- DAR CUENTA DEL RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO, ANUALIDAD DE 2021.

Toma la palabra el Sr. Interventor indicando que como en años anteriores, se ha procedido por parte de la intervención a realizar un control financiero de la actividad económica del Ayuntamiento durante el ejercicio 2021. En los próximos meses, probablemente en el próximo pleno ya les pasemos el del 2022.

En principio, y en líneas generales, no hemos detectado hechos o circunstancias que pudieran suponer ningún incumplimiento de la normativa vigente pero sí que hemos detectado que hay cositas, por no decir cosas, que deberían mejorarse como por ejemplo, en materia de personal, la carencia de unas tablas salariales o de una RPT que facilitaría mucho el tema de la fiscalización limitada de las nóminas y de todo lo relacionado con personal.

Y en materia de contratos menores, si bien es cierto que la solicitud de tres ofertas no es una obligación legal, realmente es una recomendación que aplicamos que se establece para la Administración General del Estado, sí hemos detectado que en la práctica, si bien es cierto que se ha mejorado con respecto a años anteriores, seguimos teniendo en menor número facturas sin haberse iniciado el expediente, sin propuestas de gastos y sin el RC. A veces sin propuesta de gasto y sin RC y a veces solo con propuestas de gastos. Si lo normal es que llegue: propuesta, RC y después se realiza el gasto y llega la factura.

Se ha mejorado bastante, pero todavía se sigue incurriendo en esas cosas. También, con respecto a la solicitud de ofertas en contratos menores, se sabe que a las empresas les cuesta mucho contestar e incluso a veces no se pueden comparar entre sí porque es que parecen de otro idioma, es decir, es bastante dificultoso. Se ha de insitir en las empresas que mejoren sus respuestas para que sean comparables y se pueda decidir bien cuál es la mejor oferta porque es difícil, a veces es muy difícil.

A continuación se genera un debate con continuas preguntas y respuestas en los siguientes términos:

La Sra. Concejala D^a Estela María Fernández Pulido: ¿En las bases no aparece lo que cada uno solicita?

El Sr. Interventor: Sí, pero les puedes pedir un presupuesto para que te hagan una cosa determinada con un plazo determinado y un precio y después te contestan de muy diversas formas.

La Sra. Concejala D^a Estela María Fernández Pulido: ¿Y desde el Ayuntamiento no puede haber un asesoramiento para que esto no ocurra?

El Sr. Interventor: Sí, pero hay que mejorarlo, entre todos, pero de verdad que se intenta mejorar desde el Ayuntamiento y a mí incluso en alguna ocasión me han preguntado pero también desde la calle hay que mejorarlo, hay que hacer un mayor esfuerzo y también se ha comprobado que cuesta conseguir empresas que presenten ofertas para muchas cosas, aunque parezca mentira.

La Sra. Concejala D^a Raquel María Conejo Arroyo: Yo quería hacer un inciso por el tema de los acuerdos marco, en el tiempo de que se dispone para presentar el presupuesto. Se otorga sólo un plazo de 24 horas y hay que tener en cuenta que los precios se disparan y suben y en dos meses se han cambiado los precios.

El Sr. Interventor: Entiendo que a lo que te refieres, dentro de los acuerdos marco de suministro de material de oficina o ferretería, es a aumentar el plazo de contestación.

La Sra. Concejala D^a Raquel María Conejo Arroyo: Aumentar el tiempo por lo menos a 48 horas.

El Sr. Interventor: Existe una plantilla con un plazo de 24 horas, pero el control financiero es para contratos menores, eso es otra cosa. Pero bueno, atendiendo a esa pregunta, creo que se puede cambiar, creo que se puede mejorar. No es una obligación, sí que es verdad que se puso un plazo corto porque es que se demora todo. Es decir, surge una necesidad, se piden presupuestos y se les da un plazo de 24 horas para que contesten, después hay que valorar las ofertas, hacer un decreto, notificarlo,...

La Sra. Concejala D^a Raquel María Conejo Arroyo: El problema se da sobre todo cuando se trata de una retahila de productos, también el proveedor le está cambiando los precios cada dos por tres.

El Sr. Alcalde-Presidente: Raquel yo creo que hay que buscar un término medio, porque por otra parte, si nosotros esperamos más tiempo, imagínate por ejemplo con el material de ferretería que nos está ocurriendo, ahí tienes que hacer un listado total, tienes que darle no sé cuánto tiempo contestar y lo que ocurre es que la mayoría de las empresas esperan hasta el último día, la necesidad de eso es difícil de calcular de aquí para tres meses, ¿entiendes?, no es fácil. Cuanto antes nos contesten, antes tenemos la resolución. Es verdad que puede ser que pase en algunos productos como tú estás diciendo, pero con el material de ferretería es emplear más tiempo y lo que nos hace es perjudicarnos.

La Sra. Concejala D^a Raquel María Conejo Arroyo: Ya.

El Sr. Interventor: Es que tienen 10 días para abrir la notificación electrónica. Entonces, claro, 24 horas más 10 días, más después valoración, decreto...

La Sra. Concejala D^a Raquel María Conejo Arroyo: Pues se debe acortar el tiempo de los 10 días.

El Sr. Interventor: Ese plazo está en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Sra. Concejala D^a Raquel María Conejo Arroyo: Lo mejor es que se abran las invitaciones el primer día.

El Sr. Interventor: Se solicita a las empresas que se invitan que por favor abran y contesten cuanto antes porque hay muchas necesidades y urgentes, como decía el Alcalde con los Planes de empleo, gente trabajando en la calle, en las aceras, y claro, se puede prever lo que pueda faltar, pero es que a veces no. Y surge la necesidad y lo que no se puede permitir es que la gente se quede parada esperando los materiales, que esté sin hacer nada.

La Sra. Concejala D^a Raquel María Conejo Arroyo: Veo muy mal lo de los diez días porque me parece excesivo para que abras un correo porque necesitas un producto.

El Sr. Interventor: Es complicado.

El Sr. Alcalde-Presidente: Hombre, lo ideal sería que hubiera un término medio pero es así para todo. Lo ideal sería que para las cuestiones que estamos diciendo, que son del día a día, cuanto antes se acorte el tiempo mucho mejor para determinadas cuestiones que quizás no sean tan urgentes. En todo caso, estamos aplicando la Ley.

El Sr. Interventor: Una solución también es hacer compras mayores, que nos lo han propuesto algunas empresas pero para eso necesitamos unos espacios donde guardar todo ese material y una persona responsable, que es lo difícil. Con una llave y que atienda a todos los pedidos y que lleve un control, eso se ha valorado también, se está en ello pero es complicado.

La Sra. Concejala D^a Estela María Fernández Pulido: No hay espacio.

El Sr. Interventor: Se puede buscar pero el problema es lo que decía antes.

El Sr. Alcalde–Presidente: El problema no es sólo el espacio, dense cuenta que tenemos 15.000 mil habitantes y el personal es el que tenemos.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: Se podría comprar al mayor y el proveedor te mantiene el estocaje.

El Sr. Concejala D. Santiago Pérez Ramos: No es comprar al mayor, es comprar al adjudicatario que salió adjudicado.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: Me extraña cuando hablan de obras, con la experiencia que tuve hace un montón de años en obras, con un buen director de obra se presupuesta y no hay imprevistos.

El Sr. Concejala D. Antonio Damian González González: Ahí tenemos un problema, y es que cuando hacemos una obra, un acerado o lo que sea, cuando abres luego te das cuenta de lo que tienes debajo y lo que hay que comprar. Por ejemplo, nosotros tuvimos un problema con unas copias de llaves. Salió la licitación y salió una empresa de Los Realejos. Si para hacer una copia de una llave tenemos que ir a Los Realejos, con lo que conlleva ir allá, sacar la copia y venir, tardas una hora porque tienes que esperar. La compañera ha estado una hora y media esperando, por 5 llaves que te sale 1 euro, imagínate el costo que es para la Administración ese tema.

El Sr. Alcalde–Presidente: Piensa que solamente está determinado acudir por ejemplo, a lo más cercano y, en un caso de extrema necesidad, por ejemplo, como ocurrió con lo del incendio hubo que hacer una serie de tomas de determinaciones pero del resto no lo puedes hacer. Yo entiendo perfectamente lo que dice Raquel, pero entiéndanos también que en lo que estamos hablando, como dice Damián, la cuestión de servicio, no sabes lo que te vas a encontrar, son cosas del día a día, y buscar, como dice, una llave que tienes que ir a un sitio determinado a esto de Los Realejos y encima está esperando 10 días nos retrasa mucho la acción.

El Sr. Alcalde–Presidente: Cuando hace falta un proyecto, una memoria técnica, aquí se licita o se adjudica alguno menor si está por debajo del importe para un contrato menor pero es que en la mayoría de los casos en que sucede esto no se trata de obras sino de labores de mantenimiento, no se trata de obras donde sí hay proyectos, sino: «mira, vamos a ponernos a arreglar estas aceras que esta baldosa está un poco suelta; vamos a arreglar este tubo...» no son obras de entidad en las que se pueda prever lo que pueda pasar, es muy difícil.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: Porque no se planifica.

Tras estas intervenciones, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, por unanimidad Acuerda: Darse por enterados del resultado del control financiero de este Ayuntamiento, anualidad 2021.

9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE DISCREPANCIAS DE LA INTERVENCIÓN AÑO 2022.

La Ley 27/2013 introduce reformas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en concreto, debe destacarse la modificación del artículo 213 y el artículo 218, artículos estos dedicados, respectivamente, al control interno y a los informes de resolución de discrepancias.

Que de acuerdo con el mencionado artículo se pasa a informar de las Resoluciones objeto de este informe correspondiente al año 2022 según ANEXO.

ANEXO
Reparo Gastos

Resolución R.F.	Entidad	Ejercicio	Nº Exp.	Fecha Reparó	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347/2022	22/02/2022	22/02/2022	ZAMORA GUTIERREZ RAUL	991,17
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347/2022	22/02/2022	22/02/2022	ZAMORA GUTIERREZ RAUL	553,70
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347/2022	22/02/2022	22/02/2022	GONZALEZ MONJE DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL	185,40
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347/2022	22/02/2022	22/02/2022	GONZALEZ MONJE DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL	174,65
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347/2022	22/02/2022	22/02/2022	GONZALEZ MONJE DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL	859,93
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347/2022	22/02/2022	22/02/2022	PEREZ MARTIN ISAAC	40,17
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347/2022	22/02/2022	22/02/2022	PEREZ MARTIN ISAAC	9,00
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347/2022	22/02/2022	22/02/2022	PEREZ MARTIN ISAAC	69,98
							2.884,00
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-1/2022	22/02/2022	22/02/2022	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	516,81
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-1/2022	22/02/2022	22/02/2022	TENEPLAGAS S.L.	695,50
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-1/2022	22/02/2022	22/02/2022	TENEPLAGAS S.L.	1.797,60
							3.009,91
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-2/2022	22/02/2022	22/02/2022	EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE SA	6.818,37
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-2/2022	22/02/2022	22/02/2022	EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE SA	408,38
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-2/2022	22/02/2022	22/02/2022	EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE SA	1.241,10

Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-2/2022	22/02/2022	22/02/2022	SERVICIOS DE AGUAS DEL VALLE SL	72.686,19
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-2/2022	22/02/2022	22/02/2022	AGUAS AFONSO S.L.	17.954,93
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-2/2022	22/02/2022	22/02/2022	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL AGUAMANSA SANTA CRUZ	2.212,73
							101.321,70
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-3/2022	22/02/2022	22/02/2022	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	1.921,29
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-3/2022	22/02/2022	22/02/2022	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	1.921,29
							3.842,58
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-4/2022	22/02/2022	22/02/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	1.134,93
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-4/2022	22/02/2022	22/02/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	850,79
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-4/2022	22/02/2022	22/02/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	1.088,41
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-4/2022	22/02/2022	22/02/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	1.035,78
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-4/2022	22/02/2022	22/02/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	885,40
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-4/2022	22/02/2022	22/02/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	112,03
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-4/2022	22/02/2022	22/02/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	1.881,36
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-4/2022	22/02/2022	22/02/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	942,89
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-4/2022	22/02/2022	22/02/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	2.213,70
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-4/2022	22/02/2022	22/02/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	2.646,20
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-4/2022	22/02/2022	22/02/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	177,90
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-4/2022	22/02/2022	22/02/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	185,33
Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-4/2022	22/02/2022	22/02/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	81,18

Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-9/2022	22/02/2022	22/02/2022	UTE SERVICIOS Y OBRAS DE JARDINERIA TENERIFE SUR	11.307,08
------------------------------	-------------------------------	------	------------	------------	------------	--	-----------

11.307,08

Resolución nº 84. R.F. 1 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	347-10/2022	22/02/2022	22/02/2022	INTEGRA MGSI CEE, S.L.	2.798,75
------------------------------	-------------------------------	------	-------------	------------	------------	------------------------	----------

2.798,75

Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparación	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe
---------	-----------	---------------	------------------	----------------------------	---------	---------

Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764/2022	07/03/2022	08/03/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	67,84
-------------------------------	-------------------------------	------	----------	------------	------------	------------------------------------	-------

Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764/2022	07/03/2022	08/03/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	153,69
-------------------------------	-------------------------------	------	----------	------------	------------	------------------------------------	--------

Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764/2022	07/03/2022	08/03/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	571,21
-------------------------------	-------------------------------	------	----------	------------	------------	------------------------------------	--------

792,74

Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-1/2022	07/03/2022	08/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.002,02
-------------------------------	-------------------------------	------	------------	------------	------------	------------------------	----------

Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-1/2022	07/03/2022	08/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	655,44
-------------------------------	-------------------------------	------	------------	------------	------------	------------------------	--------

Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-1/2022	07/03/2022	08/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	101,81
-------------------------------	-------------------------------	------	------------	------------	------------	------------------------	--------

Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-1/2022	07/03/2022	08/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	30,32
-------------------------------	-------------------------------	------	------------	------------	------------	------------------------	-------

Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-1/2022	07/03/2022	08/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	553,76
-------------------------------	-------------------------------	------	------------	------------	------------	------------------------	--------

Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-1/2022	07/03/2022	08/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	422,87
-------------------------------	-------------------------------	------	------------	------------	------------	------------------------	--------

Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-1/2022	07/03/2022	08/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	629,89
-------------------------------	-------------------------------	------	------------	------------	------------	------------------------	--------

Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-1/2022	07/03/2022	08/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	20.072,68
-------------------------------	-------------------------------	------	------------	------------	------------	------------------------	-----------

Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-1/2022	07/03/2022	08/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	187,86
-------------------------------	-------------------------------	------	------------	------------	------------	------------------------	--------

Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-1/2022	07/03/2022	08/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	14.587,86
-------------------------------	-------------------------------	------	------------	------------	------------	------------------------	-----------

Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-1/2022	07/03/2022	08/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	17.189,95
-------------------------------	-------------------------------	------	------------	------------	------------	------------------------	-----------

Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-1/2022	07/03/2022	08/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	15.475,09
Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-1/2022	07/03/2022	08/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	69,67
Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-1/2022	07/03/2022	08/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.266,76
Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-1/2022	07/03/2022	08/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	348,57
Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-1/2022	07/03/2022	08/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	4.364,51
Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-1/2022	07/03/2022	08/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	73,43
Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-1/2022	07/03/2022	08/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.209,11
Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-1/2022	07/03/2022	08/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	975,58
Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-1/2022	07/03/2022	08/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	231,75
Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-1/2022	07/03/2022	08/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	269,37
							79.718,30
Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-2/2022	07/03/2022	08/03/2022	INTEGRA MGSI CEE, S.L.	2.798,75
							2.798,75
Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-3/2022	07/03/2022	08/03/2022	CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.	614,40
Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-3/2022	07/03/2022	08/03/2022	CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.	560,00
Resolución nº 111. R.F. 2 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	764-3/2022	07/03/2022	08/03/2022	CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.	614,40
							1.788,80
	Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparación	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040/2022	18/03/2022	18/03/2022	ZAMORA GUTIERREZ RAUL	805,45
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040/2022	18/03/2022	18/03/2022	BRITO GARCIA FELIX	3.036,78
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040/2022	18/03/2022	18/03/2022	BRITO GARCIA FELIX	3.331,84

Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040/2022	18/03/2022	18/03/2022	BRITO GARCIA FELIX	2.803,05
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040/2022	18/03/2022	18/03/2022	BRITO GARCIA FELIX	762,66
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040/2022	18/03/2022	18/03/2022	FERRETERIA MONJE S.L.	940,75
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040/2022	18/03/2022	18/03/2022	FERRETERIA MONJE S.L.	65,35
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040/2022	18/03/2022	18/03/2022	FERRETERIA MONJE S.L.	382,13
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040/2022	18/03/2022	18/03/2022	FERRETERIA MONJE S.L.	740,34
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040/2022	18/03/2022	18/03/2022	FERRETERIA MONJE S.L.	122,07
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040/2022	18/03/2022	18/03/2022	FERRETERIA MONJE S.L.	532,80
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040/2022	18/03/2022	18/03/2022	DISFOTEN 7 ISLAS SL	394,03
							13.917,25
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-1/2022	18/03/2022	18/03/2022	EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE SA	20.717,90
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-1/2022	18/03/2022	18/03/2022	PEDRO MARTIN LEDESMA E HIJOS S.L.	30.854,89
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-1/2022	18/03/2022	18/03/2022	HERMANOS GONZALEZ FARIÑA S.L.	413,34
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-1/2022	18/03/2022	18/03/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	4.932,87
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-1/2022	18/03/2022	18/03/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	5.088,13
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-1/2022	18/03/2022	18/03/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	3.876,88
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-1/2022	18/03/2022	18/03/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	4.015,62
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-1/2022	18/03/2022	18/03/2022	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL AGUAMANSA SANTA CRUZ	2.212,72
							72.112,35



Ayuntamiento de
Santa Ursula

TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-2/2022	18/03/2022	18/03/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	37,90
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-2/2022	18/03/2022	18/03/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	491,80
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-2/2022	18/03/2022	18/03/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	72,14
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-2/2022	18/03/2022	18/03/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	164,74
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-2/2022	18/03/2022	18/03/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	30,79
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-2/2022	18/03/2022	18/03/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	64,22
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-2/2022	18/03/2022	18/03/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	456,93
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-2/2022	18/03/2022	18/03/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	127,15
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-2/2022	18/03/2022	18/03/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	10,55
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-2/2022	18/03/2022	18/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	189,16
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-2/2022	18/03/2022	18/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	459,56
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-2/2022	18/03/2022	18/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	413,91
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-2/2022	18/03/2022	18/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	123,81
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-2/2022	18/03/2022	18/03/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	227,89
							2.870,55
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-3/2022	18/03/2022	18/03/2022	ELEKAGUA, S.L.	963,00
							963,00
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-4/2022	18/03/2022	18/03/2022	SEGURIDAD TEIDE 8 ISLAS, S.L.U.	5.874,30
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-4/2022	18/03/2022	18/03/2022	SEGURIDAD TEIDE 8 ISLAS, S.L.U.	5.580,59
							11.454,89
Resolución nº 155. R.F. 3 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1040-5/2022	18/03/2022	18/03/2022	INTEGRA MGSÍ CEE, S.L.	2.798,75

2.798,75

Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparó	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe	
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184/2022	06/04/2022	06/04/2022	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	2.353,68
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184/2022	06/04/2022	06/04/2022	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	1.921,29
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184/2022	06/04/2022	06/04/2022	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	1.921,29
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184/2022	06/04/2022	06/04/2022	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	3.389,15
							9.585,41
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	185,84
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	270,11
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	242,66
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	447,55
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	304,36
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	120,51
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	138,83
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	839,60
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	656,79
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA S.A.	239,05
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	2.359,42
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	228,81

Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	262,61
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.693,67
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	252,35
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	205,30
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	552,74
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	96,87
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	35,87
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	432,54
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	2.491,45
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	694,08
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	152,14
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.295,37
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	204,60
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	857,37
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.231,35
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.364,52
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	116,56
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	152,02
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	404,30
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	2.176,79
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	281,08

Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	197,57
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	164,87
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	144,87
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	183,73
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	112,44
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.409,48
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.146,08
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	253,07
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	136,71
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	533,77
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	87,48
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	517,77
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	52,67
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-1/2022	06/04/2022	06/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	569,66
							26.497,28
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-2/2022	06/04/2022	06/04/2022	PEREZ MARTIN ELISEO	347,55
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-2/2022	06/04/2022	06/04/2022	PEREZ MARTIN ELISEO	96,18
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-2/2022	06/04/2022	06/04/2022	PEREZ MARTIN ELISEO	35,44
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-2/2022	06/04/2022	06/04/2022	PEREZ MARTIN ELISEO	181,54
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-2/2022	06/04/2022	06/04/2022	PEREZ MARTIN ELISEO	278,76
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184-2/2022	06/04/2022	06/04/2022	PEREZ MARTIN ELISEO	64,96
							1.004,43

Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184- 3/2022	06/04/2022	06/04/2022	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL AGUAMANSA SANTA CRUZ	1.976,69
							1.976,69
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184- 4/2022	06/04/2022	06/04/2022	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA S.L.	354,63
Resolución nº 216. R.F. 6 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1184- 4/2022	06/04/2022	06/04/2022	ORION SERVICIOS DE OFICINA E INFORMATICA S.L.	122,06
							476,69

	Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335/2022	18/04/2022	18/04/2022	ZAMORA GUTIERREZ RAUL	1.245,60
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335/2022	18/04/2022	18/04/2022	MADERAS SANTANA S.L.	217,38
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335/2022	18/04/2022	18/04/2022	MADERAS SANTANA S.L.	384,91
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335/2022	18/04/2022	18/04/2022	MADERAS SANTANA S.L.	25,78
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335/2022	18/04/2022	18/04/2022	MADERAS SANTANA S.L.	449,66
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335/2022	18/04/2022	18/04/2022	MADERAS SANTANA S.L.	5,79
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335/2022	18/04/2022	18/04/2022	MADERAS SANTANA S.L.	109,56
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335/2022	18/04/2022	18/04/2022	MADERAS SANTANA S.L.	20,99
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335/2022	18/04/2022	18/04/2022	GUAMA ARICO, S.L.	9.266,20
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335/2022	18/04/2022	18/04/2022	FERRETERIA LA LUZ S.L.	14.992,41
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335/2022	18/04/2022	18/04/2022	FERRETERIA LA LUZ S.L.	1.049,63
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335/2022	18/04/2022	18/04/2022	PINTURAS ORMA SL	126,49
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335/2022	18/04/2022	18/04/2022	PINTURAS ORMA SL	398,96

Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335/2022	18/04/2022	18/04/2022	PINTURAS ORMA SL	884,93
							29.178,29
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335-1/2022	18/04/2022	18/04/2022	CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.	630,40
							630,40
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335-2/2022	18/04/2022	18/04/2022	TINERLIMPIO, S.L.	4.012,50
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335-2/2022	18/04/2022	18/04/2022	TINERLIMPIO, S.L.	3.210,00
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335-2/2022	18/04/2022	18/04/2022	INVERSIONES Y MARCAS DE EXITO, S.L. (LIMPIEZAS TENERIFE)	4.194,40
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335-2/2022	18/04/2022	18/04/2022	INVERSIONES Y MARCAS DE EXITO, S.L. (LIMPIEZAS TENERIFE)	4.194,40
							15.611,30
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335-3/2022	18/04/2022	18/04/2022	SEGURIDAD TEIDE 8 ISLAS, S.L.U.	3.524,58
							3.524,58
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335-4/2022	18/04/2022	18/04/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	50,00
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335-4/2022	18/04/2022	18/04/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	12.168,85
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335-4/2022	18/04/2022	18/04/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	10.880,14
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335-4/2022	18/04/2022	18/04/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	3.781,43
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335-4/2022	18/04/2022	18/04/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	4.026,36
							30.906,78
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335-5/2022	18/04/2022	18/04/2022	MORALES TOLEDO VIRTUDES MARIA	163,37
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335-5/2022	18/04/2022	18/04/2022	MORALES TOLEDO VIRTUDES MARIA	158,97

322,34

Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335-6/2022	18/04/2022	18/04/2022	GRUPO SANITARIO ISLAS CANARIAS, S.L.	1.800,00
Resolución nº 254. R.F. 7 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1335-6/2022	18/04/2022	18/04/2022	GRUPO SANITARIO ISLAS CANARIAS, S.L.	500,00

2.300,00

Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparación	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe
---------	-----------	---------------	------------------	----------------------------	---------	---------

Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468/2022	26/04/2022	28/04/2022	MORALES TOLEDO VIRTUDES MARIA	590,69
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468/2022	26/04/2022	28/04/2022	MORALES TOLEDO VIRTUDES MARIA	590,69
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468/2022	26/04/2022	28/04/2022	MORALES TOLEDO VIRTUDES MARIA	590,69
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468/2022	26/04/2022	28/04/2022	MORALES TOLEDO VIRTUDES MARIA	590,69
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468/2022	26/04/2022	28/04/2022	MORALES TOLEDO VIRTUDES MARIA	147,22

2.509,98

Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468-1/2022	26/04/2022	28/04/2022	BRITO GARCIA FELIX	645,99
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468-1/2022	26/04/2022	28/04/2022	BRITO GARCIA FELIX	430,00
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468-1/2022	26/04/2022	28/04/2022	BRITO GARCIA FELIX	194,50
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468-1/2022	26/04/2022	28/04/2022	BRITO GARCIA FELIX	1.775,09
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468-1/2022	26/04/2022	28/04/2022	BRITO GARCIA FELIX	643,07
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468-1/2022	26/04/2022	28/04/2022	BRITO GARCIA FELIX	203,88
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468-1/2022	26/04/2022	28/04/2022	BRITO GARCIA FELIX	504,58
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468-1/2022	26/04/2022	28/04/2022	MADERAS SANTANA S.L.	24,67

Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468-1/2022	26/04/2022	28/04/2022	COMPONENTES DE INSTALACIONES ELECTRICAS NORTE, S.L.	7.775,50
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468-1/2022	26/04/2022	28/04/2022	FONTANERIA Y CALOR 2006 S.L.	3.442,83
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468-1/2022	26/04/2022	28/04/2022	ZAMORA GUTIERREZ RAUL	5.950,90
							21.591,01
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468-2/2022	26/04/2022	28/04/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	482,68
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468-2/2022	26/04/2022	28/04/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	1.367,92
							1.850,60
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468-3/2022	26/04/2022	28/04/2022	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	1.921,29
							1.921,29
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468-4/2022	26/04/2022	28/04/2022	LIMPIEZAS APELES, S.L.	3.384,90
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468-4/2022	26/04/2022	28/04/2022	RECORD LIMPIEZA, S.L.	1.016,93
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468-4/2022	26/04/2022	28/04/2022	INVERSIONES Y MARCAS DE EXITO, S.L. (LIMPIEZAS TENERIFE)	4.194,40
							8.596,23
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468-5/2022	26/04/2022	28/04/2022	ELEKAGUA, S.L.	963,00
							963,00
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468-6/2022	26/04/2022	28/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.109,55
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468-6/2022	26/04/2022	28/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	97,78
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468-6/2022	26/04/2022	28/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	126,46
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468-6/2022	26/04/2022	28/04/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	256,80
							1.590,59

Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468- 7/2022	26/04/2022	28/04/2022	INTEGRA MGSÍ CEE, S.L.	2.798,75
							2.798,75
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468- 8/2022	26/04/2022	28/04/2022	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL AGUAMANSA SANTA CRUZ	2.212,72
Resolución nº 289. R.F. 8 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1468- 8/2022	26/04/2022	28/04/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	50,00
							2.262,72

	Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	BRITO GARCIA FELIX	424,50
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	MADERAS SANTANA S.L.	93,75
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	FERRETERIA MONJE S.L.	4.507,80
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	FERRETERIA MONJE S.L.	1.835,85
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	FERRETERIA MONJE S.L.	1.274,32
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	FONTANERIA Y CALOR 2006 S.L.	278,66
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	TRANSPORTES LIXTOCIA SLU	404,64
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	TRANSPORTES LIXTOCIA SLU	316,73
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	TRANSPORTES LIXTOCIA SLU	442,90
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	TRANSPORTES LIXTOCIA SLU	796,96
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	39,09
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	29,74
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	13,23

Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	18,93
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	24,08
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	71,87
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	103,84
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	187,27
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	75,58
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	404,19
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	118,49
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	8,97
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	38,77
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	24,91
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	60,97
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	38,77
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	85,92
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	65,29
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	18,77
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	58,07
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ORMA SL	224,83
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ORMA SL	36,35
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ORMA SL	1.354,34
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649/2022	09/05/2022	10/05/2022	PINTURAS ORMA SL	165,48

13.643,86

Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649- 1/2022	09/05/2022	10/05/2022	SERVICIOS DE AGUAS DEL VALLE SL	109.925,46
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649- 1/2022	09/05/2022	10/05/2022	SERVICIOS DE AGUAS DEL VALLE SL	102.071,39
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649- 1/2022	09/05/2022	10/05/2022	PEDRO MARTIN LEDESMA E HIJOS S.L.	37.458,08
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649- 1/2022	09/05/2022	10/05/2022	PEDRO MARTIN LEDESMA E HIJOS S.L.	33.375,12
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649- 1/2022	09/05/2022	10/05/2022	HERMANOS GONZALEZ FARIÑA S.L.	673,06
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649- 1/2022	09/05/2022	10/05/2022	HERMANOS GONZALEZ FARIÑA S.L.	746,21
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649- 1/2022	09/05/2022	10/05/2022	AGUAS AFONSO S.L.	27.284,11
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649- 1/2022	09/05/2022	10/05/2022	AGUAS AFONSO S.L.	26.946,55
							338.479,98
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649- 2/2022	09/05/2022	10/05/2022	FARIÑA MORALES JESUS DOMINGO	856,00
							856,00
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649- 3/2022	09/05/2022	10/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	111,49
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649- 3/2022	09/05/2022	10/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	826,35
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649- 3/2022	09/05/2022	10/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	6.307,80
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649- 3/2022	09/05/2022	10/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.987,78
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649- 3/2022	09/05/2022	10/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.054,26
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649- 3/2022	09/05/2022	10/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	490,34
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649- 3/2022	09/05/2022	10/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	932,51

Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649-3/2022	09/05/2022	10/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	26.961,64
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649-3/2022	09/05/2022	10/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	221,34
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649-3/2022	09/05/2022	10/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	807,87
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649-3/2022	09/05/2022	10/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	204,24
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649-3/2022	09/05/2022	10/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	140,14
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649-3/2022	09/05/2022	10/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	638,92
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649-3/2022	09/05/2022	10/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	807,12
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649-3/2022	09/05/2022	10/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	442,49
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649-3/2022	09/05/2022	10/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	10.298,43
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649-3/2022	09/05/2022	10/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	47,15
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649-3/2022	09/05/2022	10/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	825,81
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649-3/2022	09/05/2022	10/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	13.859,47
Resolución nº 322. R.F. 10 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1649-3/2022	09/05/2022	10/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	504,42

67.469,57

Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparación	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe
---------	-----------	---------------	------------------	----------------------------	---------	---------

Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778/2022	24/05/2022	26/05/2022	MORALES TOLEDO VIRTUDES MARIA	590,69
--------------------------------	-------------------------------	------	-----------	------------	------------	-------------------------------	--------

590,69

Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-1/2022	24/05/2022	26/05/2022	FARIÑA MORALES JESUS DOMINGO	424,70
--------------------------------	-------------------------------	------	-------------	------------	------------	------------------------------	--------

Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-1/2022	24/05/2022	26/05/2022	FARIÑA MORALES JESUS DOMINGO	46,55
--------------------------------	-------------------------------	------	-------------	------------	------------	------------------------------	-------

471,25

Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-2/2022	24/05/2022	26/05/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	30,89
--------------------------------	-------------------------------	------	-------------	------------	------------	------------------------------------	-------

Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-2/2022	24/05/2022	26/05/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	48,00
--------------------------------	-------------------------------	------	-------------	------------	------------	------------------------------------	-------

Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778- 2/2022	24/05/2022	26/05/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	182,88	261,77
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778- 3/2022	24/05/2022	26/05/2022	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	1.921,29	1.921,29
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778- 4/2022	24/05/2022	26/05/2022	PEDRO MARTIN LEDESMA E HIJOS S.L.	37.220,59	
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778- 4/2022	24/05/2022	26/05/2022	AGUAS AFONSO S.L.	28.828,98	66.049,57
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778- 5/2022	24/05/2022	26/05/2022	DISFOTEN 7 ISLAS SL	1.828,63	1.828,63
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778- 6/2022	24/05/2022	26/05/2022	ELEKAGUA, S.L.	963,00	963,00
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778- 7/2022	24/05/2022	26/05/2022	TINERLIMPIO, S.L.	3.765,00	
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778- 7/2022	24/05/2022	26/05/2022	TINERLIMPIO, S.L.	4.012,50	
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778- 7/2022	24/05/2022	26/05/2022	INVERSIONES Y MARCAS DE EXITO, S.L. (LIMPIEZAS TENERIFE)	3.466,80	11.244,30
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778- 8/2022	24/05/2022	26/05/2022	EMPRESA DE GESTION DE OPERACIONES DE SEGURIDAD S.L.U.	5.342,72	5.342,72

Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-9/2022	24/05/2022	26/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	3.452,50
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-9/2022	24/05/2022	26/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.120,10
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-9/2022	24/05/2022	26/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	950,89
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-9/2022	24/05/2022	26/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	342,62
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-9/2022	24/05/2022	26/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	6.177,77
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-9/2022	24/05/2022	26/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	58,07
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-9/2022	24/05/2022	26/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.458,30
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-9/2022	24/05/2022	26/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	428,19
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-9/2022	24/05/2022	26/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	2.004,15
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-9/2022	24/05/2022	26/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	342,51
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-9/2022	24/05/2022	26/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	169,02
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-9/2022	24/05/2022	26/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	367,55
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-9/2022	24/05/2022	26/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	96,50
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-9/2022	24/05/2022	26/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	810,54
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-9/2022	24/05/2022	26/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	109,03
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-9/2022	24/05/2022	26/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.629,07
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-9/2022	24/05/2022	26/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	2.408,37
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-9/2022	24/05/2022	26/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	163,87
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-9/2022	24/05/2022	26/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	130,58
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-9/2022	24/05/2022	26/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	6.801,91
Resolución nº 385. R.F. 11 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1778-9/2022	24/05/2022	26/05/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	5.175,88
							34.197,42

Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparación	Fecha levantamiento reparación	tercero	Importe
---------	-----------	---------------	------------------	--------------------------------	---------	---------

Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931/2022	08/06/2022	08/06/2022	GUTIERREZ YUMAR MARIA VICTORIA	1.890,64
Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931/2022	08/06/2022	08/06/2022	GUTIERREZ YUMAR DOMINGO ILDEFONSO	1.890,64
Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931/2022	08/06/2022	08/06/2022	GUTIERREZ YUMAR JOSE FRANCISCO	1.890,64
							5.671,92
Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931- 1/2022	08/06/2022	08/06/2022	FERRETERIA MONJE S.L.	1.248,94
Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931- 1/2022	08/06/2022	08/06/2022	FERRETERIA MONJE S.L.	3.278,54
							4.527,48
Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931- 2/2022	08/06/2022	08/06/2022	CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.	627,20
							627,20
Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931- 3/2022	08/06/2022	08/06/2022	INTEGRA MGSI CEE, S.L.	2.798,75
							2.798,75
Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931- 4/2022	08/06/2022	08/06/2022	SERVICIO Y REPRESENTACIONES TAJARASTE, S.L.U.	251,45
							251,45
Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931- 5/2022	08/06/2022	08/06/2022	VISOR SEGURIDAD, S.L.	1.247,73
							1.247,73
Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931- 6/2022	08/06/2022	08/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	81,50
Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931- 6/2022	08/06/2022	08/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	746,07
Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931- 6/2022	08/06/2022	08/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	676,09
Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931- 6/2022	08/06/2022	08/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.520,01
Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931- 6/2022	08/06/2022	08/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	501,50

Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931-6/2022	08/06/2022	08/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	156,66
Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931-6/2022	08/06/2022	08/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	3.114,82
Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931-6/2022	08/06/2022	08/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	707,91
Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931-6/2022	08/06/2022	08/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	223,86
Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931-6/2022	08/06/2022	08/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.012,98
Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931-6/2022	08/06/2022	08/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	375,47
Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931-6/2022	08/06/2022	08/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	3.403,05
Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931-6/2022	08/06/2022	08/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.742,28
Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931-6/2022	08/06/2022	08/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	653,88
Resolución nº 418. R.F. 12 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	1931-6/2022	08/06/2022	08/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	461,11

15.377,19

	Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparación	Fecha levantamiento reparación	tercero	Importe
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	ZAMORA GUTIERREZ RAUL	560,60
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	BOLSA DE AGUA DE TENERIFE S.A.	98,61
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	FERRETERIA MONJE S.L.	563,82
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	COMPONENTES DE INSTALACIONES ELECTRICAS NORTE, S.L.	3.579,80
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	DISFOTEN 7 ISLAS SL	27,63
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	DISFOTEN 7 ISLAS SL	653,72
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	DISFOTEN 7 ISLAS SL	19,75
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	FONTANERIA Y CALOR 2006 S.L.	570,96
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	FONTANERIA Y CALOR 2006 S.L.	964,11
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	TRANSPORTES LIXTOCIA SLU	1.049,92

Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	TRANSPORTES LIXTOCIA SLU	302,92
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	TRANSPORTES LIXTOCIA SLU	432,60
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	TRANSPORTES LIXTOCIA SLU	2.056,26
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	TRANSPORTES LIXTOCIA SLU	190,55
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	TRANSPORTES LIXTOCIA SLU	383,88
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	TRANSPORTES LIXTOCIA SLU	20,39
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	TRANSPORTES LIXTOCIA SLU	2.119,93
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	114,77
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	4,25
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	252,65
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	44,89
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	24,87
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	5,77
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	10,09
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	74,39
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	64,96
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	31,83
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	225,86
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	PINTURAS ORMA SL	661,96
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017/2022	23/06/2022	23/06/2022	FERRETERIA MONJE S.L.	509,02

15.620,76

Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-1/2022	23/06/2022	23/06/2022	HERMANOS GONZALEZ FARIÑA S.L.	1.376,93
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-1/2022	23/06/2022	23/06/2022	HERMANOS GONZALEZ FARIÑA S.L.	1.332,52
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-1/2022	23/06/2022	23/06/2022	AGUAS AFONSO S.L.	29.061,63
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-1/2022	23/06/2022	23/06/2022	PEDRO MARTIN LEDESMA E HIJOS S.L.	36.445,12
							68.216,20
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-2/2022	23/06/2022	23/06/2022	CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.	761,60
							761,60
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-3/2022	23/06/2022	23/06/2022	CALETRE S.L.	357,37
							357,37
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	495,65
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	278,55
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	181,16
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	188,42
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	149,17
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	2.204,49
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.864,58
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	234,17
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	768,50
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	254,33
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	290,50
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.964,02
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	327,05



Ayuntamiento de
Santa Ursula

TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	103,75
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	3.150,82
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.650,36
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.207,94
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	933,40
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	427,64
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.571,50
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	235,16
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	215,94
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	83,28
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	379,78
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	452,16
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.567,98
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	537,80
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	578,67
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.461,88
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-4/2022	23/06/2022	23/06/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	169,61
							23.928,26
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-5/2022	23/06/2022	23/06/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	63,99
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-5/2022	23/06/2022	23/06/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	193,08

Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-5/2022	23/06/2022	23/06/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	28,87
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-5/2022	23/06/2022	23/06/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	177,44
Resolución nº 463. R.F. 14 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2017-5/2022	23/06/2022	23/06/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	316,94
							780,32

Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparación	Fecha levantamiento reparación	tercero	Importe
---------	-----------	---------------	------------------	--------------------------------	---------	---------

Resolución nº 488. R.F. 16 (G)		2022	2117/2022	28/06/2022	29/06/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	367,23
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)		2022	2117/2022	28/06/2022	29/06/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	98,66
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)		2022	2117/2022	28/06/2022	29/06/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	206,72
							672,61

Resolución nº 488. R.F. 16 (G)		2022	2117-1/2022	28/06/2022	29/06/2022	MADERAS SANTANA S.L.	27,06
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)		2022	2117-1/2022	28/06/2022	29/06/2022	MADERAS SANTANA S.L.	14,01
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)		2022	2117-1/2022	28/06/2022	29/06/2022	FERRETERIA ACENTEJO S.L.	3,98
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)		2022	2117-1/2022	28/06/2022	29/06/2022	FERRETERIA ACENTEJO S.L.	81,03
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)		2022	2117-1/2022	28/06/2022	29/06/2022	FERRETERIA ACENTEJO S.L.	1.237,46
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)		2022	2117-1/2022	28/06/2022	29/06/2022	FERRETERIA ACENTEJO S.L.	606,69
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)		2022	2117-1/2022	28/06/2022	29/06/2022	FERRETERIA ACENTEJO S.L.	154,85
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)		2022	2117-1/2022	28/06/2022	29/06/2022	FERRETERIA ACENTEJO S.L.	176,55
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)		2022	2117-1/2022	28/06/2022	29/06/2022	FERRETERIA ACENTEJO S.L.	220,60
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)		2022	2117-1/2022	28/06/2022	29/06/2022	FERRETERIA ACENTEJO S.L.	177,19
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)		2022	2117-1/2022	28/06/2022	29/06/2022	FERRETERIA ACENTEJO S.L.	904,02



Ayuntamiento de
Santa Úrsula

TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

Resolución nº 488. R.F. 16 (G)	2022	2117- 1/2022	28/06/2022	29/06/2022	FERRETERIA ACENTEJO S.L.	32,10
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)	2022	2117- 1/2022	28/06/2022	29/06/2022	FERRETERIA ACENTEJO S.L.	22,48
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)	2022	2117- 1/2022	28/06/2022	29/06/2022	FERRETERIA ACENTEJO S.L.	150,10
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)	2022	2117- 1/2022	28/06/2022	29/06/2022	FERRETERIA ACENTEJO S.L.	77,04
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)	2022	2117- 1/2022	28/06/2022	29/06/2022	FERRETERIA ACENTEJO S.L.	147,75
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)	2022	2117- 1/2022	28/06/2022	29/06/2022	FERRETERIA ACENTEJO S.L.	128,40
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)	2022	2117- 1/2022	28/06/2022	29/06/2022	FERRETERIA ACENTEJO S.L.	658,36
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)	2022	2117- 1/2022	28/06/2022	29/06/2022	GUAMA ARICO, S.L.	463,31
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)	2022	2117- 1/2022	28/06/2022	29/06/2022	COMPONENTES DE INSTALACIONES ELECTRICAS NORTE, S.L.	2.909,38
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)	2022	2117- 1/2022	28/06/2022	29/06/2022	FERRETERIA Y MATERIALES CONSTRUCCION LA VILLA SL	1.103,11
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)	2022	2117- 1/2022	28/06/2022	29/06/2022	DISFOTEN 7 ISLAS SL	488,84
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)	2022	2117- 1/2022	28/06/2022	29/06/2022	DISFOTEN 7 ISLAS SL	145,72
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)	2022	2117- 1/2022	28/06/2022	29/06/2022	DISFOTEN 7 ISLAS SL	3,62
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)	2022	2117- 1/2022	28/06/2022	29/06/2022	DISFOTEN 7 ISLAS SL	1.442,31
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)	2022	2117- 1/2022	28/06/2022	29/06/2022	FONTANERIA Y CALOR 2006 S.L.	3.094,24
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)	2022	2117- 1/2022	28/06/2022	29/06/2022	TRANSPORTES LIXTOCIA SLU	361,64
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)	2022	2117- 1/2022	28/06/2022	29/06/2022	TRANSPORTES LIXTOCIA SLU	2.355,36
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)	2022	2117- 1/2022	28/06/2022	29/06/2022	TRANSPORTES LIXTOCIA SLU	762,20
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)	2022	2117- 1/2022	28/06/2022	29/06/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	48,98

Resolución nº 488. R.F. 16 (G)		2022	2117-1/2022	28/06/2022	29/06/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	86,04
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)		2022	2117-1/2022	28/06/2022	29/06/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	72,82
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)		2022	2117-1/2022	28/06/2022	29/06/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	52,18
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)		2022	2117-1/2022	28/06/2022	29/06/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	191,56
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)		2022	2117-1/2022	28/06/2022	29/06/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	225,86
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)		2022	2117-1/2022	28/06/2022	29/06/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	33,34
							18.660,18
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)		2022	2117-2/2022	28/06/2022	29/06/2022	INTEGRA MGSII CEE, S.L.	2.798,75
							2.798,75
Resolución nº 488. R.F. 16 (G)		2022	2117-3/2022	28/06/2022	29/06/2022	MORALES TOLEDO VIRTUDES MARIA	242,54
							242,54
	Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparación	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe
Resolución nº 543 R.F. 17 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2409/2022	19/07/2022	20/07/2022	CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.	819,40
							819,40
Resolución nº 543 R.F. 17 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2409-1/2022	19/07/2022	20/07/2022	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.	1.921,29
							1.921,29
Resolución nº 543 R.F. 17 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2409-2/2022	19/07/2022	20/07/2022	EMPRESA DE GESTIÓN DE OPERACIONES DE SEGURIDAD S.L.U.	5.905,12
Resolución nº 543 R.F. 17 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2409-2/2022	19/07/2022	20/07/2022	EMPRESA DE GESTIÓN DE OPERACIONES DE SEGURIDAD S.L.U.	2.811,96
Resolución nº 543 R.F. 17 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2409-2/2022	19/07/2022	20/07/2022	EMPRESA DE GESTIÓN DE OPERACIONES DE SEGURIDAD S.L.U.	1.968,37

Resolución nº 543 R.F. 17 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2409- 2/2022	19/07/2022	20/07/2022	FAROBRI SEGURIDAD, S.L.U.	356,31
							11.041,76
Resolución nº 543 R.F. 17 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2409- 3/2022	19/07/2022	20/07/2022	FONTANERÍA Y CALOR 2006 S.L..	1.088,87
Resolución nº 543 R.F. 17 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2409- 3/2022	19/07/2022	20/07/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	103,54
Resolución nº 543 R.F. 17 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2409- 3/2022	19/07/2022	20/07/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	332,63
Resolución nº 543 R.F. 17 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2409- 3/2022	19/07/2022	20/07/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	80,07
Resolución nº 543 R.F. 17 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2409- 3/2022	19/07/2022	20/07/2022	PINTURAS MOCAN, S.L.U.	844,83
Resolución nº 543 R.F. 17 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2409- 3/2022	19/07/2022	20/07/2022	PINTURAS MOCAN, S.L.U.	2.513,82
Resolución nº 543 R.F. 17 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2409- 3/2022	19/07/2022	20/07/2022	PINTURAS MOCAN, S.L.U.	389,76
Resolución nº 543 R.F. 17 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2409- 3/2022	19/07/2022	20/07/2022	PINTURAS MOCAN, S.L.U.	866,45
Resolución nº 543 R.F. 17 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2409- 3/2022	19/07/2022	20/07/2022	PINTURAS ORMA SL	2.062,55
Resolución nº 543 R.F. 17 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2409- 3/2022	19/07/2022	20/07/2022	TRANSPORTES LIXTOCIA SLU	404,02
Resolución nº 543 R.F. 17 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2409- 3/2022	19/07/2022	20/07/2022	ZAMORA GUTIERREZ RAUL	425,40
							9.111,94
Resolución nº 543 R.F. 17 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2409- 4/2022	19/07/2022	20/07/2022	ORIÓN SERVICIOS DE OFICINA E INFORMÁTICA S.L..	244,71
Resolución nº 543 R.F. 17 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2409- 4/2022	19/07/2022	20/07/2022	ORIÓN SERVICIOS DE OFICINA E INFORMÁTICA S.L..	203,43
Resolución nº 543 R.F. 17 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2409- 4/2022	19/07/2022	20/07/2022	ORIÓN SERVICIOS DE OFICINA E INFORMÁTICA S.L..	1.017,13
							1.465,27
Resolución nº 543 R.F. 17 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2409- 5/2022	19/07/2022	20/07/2022	SERVICIO Y REPRESENTACIONES TAJARASTE, S.L.U.	7.282,63

7.282,63

Resolución nº 543 R.F. 17 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2409-6/2022	19/07/2022	20/07/2022	MORALES TOLEDO VIRTUDES MARÍA	133,23
							133,23
Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparación	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe	
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553/2022	02/08/2022	03/08/2022	AGUAS AFONSO S.L.	28.997,79
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553/2022	02/08/2022	03/08/2022	AGUAS DE VILAFLO, S.A.	33,72
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553/2022	02/08/2022	03/08/2022	AGUAS DEL VALLE DE LA OROTAVA S.L.	86,26
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553/2022	02/08/2022	03/08/2022	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL AGUAMANSA SANTA CRUZ	2.141,35
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553/2022	02/08/2022	03/08/2022	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL AGUAMANSA SANTA CRUZ	2.212,72
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553/2022	02/08/2022	03/08/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	12.093,13
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553/2022	02/08/2022	03/08/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	11.653,00
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553/2022	02/08/2022	03/08/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	50,00
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553/2022	02/08/2022	03/08/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	3.803,49
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553/2022	02/08/2022	03/08/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	4.072,46
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553/2022	02/08/2022	03/08/2022	HERMANOS GONZALEZ FARIÑA S.L.	1.508,64
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553/2022	02/08/2022	03/08/2022	PEDRO MARTIN LEDESMA E HIJOS S.L.	37.303,71
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553/2022	02/08/2022	03/08/2022	SERVICIOS DE AGUAS DEL VALLE SL	112.677,38



Ayuntamiento de
Santa Ursula

TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553/2022	02/08/2022	03/08/2022	SERVICIOS DE AGUAS DEL VALLE SL	104.249,67
							320.883,32
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553- 1/2022	02/08/2022	03/08/2022	ELEKAGUA, S.L.	963,00
							963,00
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553- 2/2022	02/08/2022	03/08/2022	COMPONENTES DE INSTALACIONES ELECTRICAS NORTE, S.L.	1.728,36
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553- 2/2022	02/08/2022	03/08/2022	DISFOTEN 7 ISLAS SL	37,24
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553- 2/2022	02/08/2022	03/08/2022	DISFOTEN 7 ISLAS SL	377,41
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553- 2/2022	02/08/2022	03/08/2022	FERRETERIA ROSALESA, S.L.	2.498,63
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553- 2/2022	02/08/2022	03/08/2022	FERRETERIA Y MATERIALES CONSTRUCCION LA VILLA SL	1.068,52
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553- 2/2022	02/08/2022	03/08/2022	FONTANERIA Y CALOR 2006 S.L.	339,82
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553- 2/2022	02/08/2022	03/08/2022	MADERAS SANTANA S.L.	50,05
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553- 2/2022	02/08/2022	03/08/2022	MADERAS SANTANA S.L.	91,97
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553- 2/2022	02/08/2022	03/08/2022	MADERAS SANTANA S.L.	23,97
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553- 2/2022	02/08/2022	03/08/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	68,00
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553- 2/2022	02/08/2022	03/08/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	134,85
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553- 2/2022	02/08/2022	03/08/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	475,16
							6.893,98
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553- 3/2022	02/08/2022	03/08/2022	SERVICIO Y REPRESENTACIONES TAJARASTE, S.L.U.	7.282,63

Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553-3/2022	02/08/2022	03/08/2022	VITREM LIMPIEZAS, S.L.	3.945,90
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553-3/2022	02/08/2022	03/08/2022	VITREM LIMPIEZAS, S.L.	3.945,90
Resolución nº 581 R.F. 20 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2553-3/2022	02/08/2022	03/08/2022	VITREM LIMPIEZAS, S.L.	3.945,90
							19.120,33

Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparación	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe
---------	-----------	---------------	------------------	----------------------------	---------	---------

Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	AGUAS AFONSO S.L.	28.057,95
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL AGUAMANSA SANTA CRUZ	2.141,35
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	11.570,06
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	12.116,77
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	3.808,40
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	4.006,17
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	HERMANOS GONZALEZ FARIÑA S.L.	1.448,39
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	PEDRO MARTIN LEDESMA E HIJOS S.L.	35.939,48
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	SERVICIOS DE AGUAS DEL VALLE SL	104.389,01

203.477,58

Reparo

Tercero Bruto

Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-1/2022	31/08/2022	01/09/2022	ELEKAGUA, S.L.	963,00
-------------------------------	-------------------------------	------	-------------	------------	------------	----------------	--------

963,00

Reparo

Tercero Bruto

Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700- 2/2022	31/08/2022	01/09/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	196,33
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700- 2/2022	31/08/2022	01/09/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	77,93
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700- 2/2022	31/08/2022	01/09/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	6,45
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700- 2/2022	31/08/2022	01/09/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	726,55
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700- 2/2022	31/08/2022	01/09/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	543,98
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700- 2/2022	31/08/2022	01/09/2022	PINTURAS MOCAN, S.L.U.	2.899,76
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700- 2/2022	31/08/2022	01/09/2022	PINTURAS MOCAN, S.L.U.	586,04
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700- 2/2022	31/08/2022	01/09/2022	PINTURAS MOCAN, S.L.U.	1.557,98
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700- 2/2022	31/08/2022	01/09/2022	PINTURAS ORMA SL	643,71
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700- 2/2022	31/08/2022	01/09/2022	TRANSPORTES LIXTOCIA SLU	1.025,09
							8.263,82
Reparo							
Tercero							Bruto
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700- 3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	4.500,89
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700- 3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	107,64
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700- 3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	385,92
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700- 3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.337,72
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700- 3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	567,83
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700- 3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	313,59
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700- 3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	354,99

Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	229,03
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	2.027,60
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.387,20
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	203,78
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	117,70
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.611,89
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	288,06
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	95,46
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	986,89
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	149,67
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	120,52
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	87,47
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	261,52
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	87,98
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	113,21
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	125,08
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	267,53
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	244,46
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	389,74
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.522,46
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700-3/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	539,41
Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700/2022	31/08/2022	01/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	273,25

18.698,49

Reparo

Tercero

Bruto

Resolución nº 679 R.F. 22 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2700- 4/2022	31/08/2022	01/09/2022	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	1.921,29
							1.921,29
Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe	
Resolución nº 719 R.F. 23 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2714/2022	18/09/2022	19/09/2022	ZAMORA GUTIERREZ RAUL	617,13
Resolución nº 719 R.F. 23 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2714/2022	18/09/2022	19/09/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	1.515,03
Resolución nº 719 R.F. 23 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2714/2022	18/09/2022	19/09/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	23,78
Resolución nº 719 R.F. 23 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2714/2022	18/09/2022	19/09/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	11,77
Resolución nº 719 R.F. 23 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2714/2022	18/09/2022	19/09/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	471,99
Resolución nº 719 R.F. 23 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2714/2022	18/09/2022	19/09/2022	FONTANERIA Y CALOR 2006 S.L.	1.738,71
Resolución nº 719 R.F. 23 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2714/2022	18/09/2022	19/09/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	211,70
Resolución nº 719 R.F. 23 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2714/2022	18/09/2022	19/09/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	69,04
Resolución nº 719 R.F. 23 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2714/2022	18/09/2022	19/09/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	301,66
Resolución nº 719 R.F. 23 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2714/2022	18/09/2022	19/09/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	445,66
Resolución nº 719 R.F. 23 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2714/2022	18/09/2022	19/09/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	202,88
							5.609,35
Tercero						Bruto	
Resolución nº 719 R.F. 23 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2714- 1/2022	18/09/2022	19/09/2022	ELEKAGUA, S.L.	963,00
							963,00
Tercero						Bruto	

Resolución nº 719 R.F. 23 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2714- 2/2022	18/09/2022	19/09/2022	FICHEROS'S S.L.U.	661,84	
							661,84	
							Tercero	Bruto
Resolución nº 719 R.F. 23 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2714- 3/2022	18/09/2022	19/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	528,10	
Resolución nº 719 R.F. 23 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2714- 3/2022	18/09/2022	19/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	128,39	
Resolución nº 719 R.F. 23 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2714- 3/2022	18/09/2022	19/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	97,90	
Resolución nº 719 R.F. 23 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2714- 3/2022	18/09/2022	19/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	290,17	
Resolución nº 719 R.F. 23 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2714- 3/2022	18/09/2022	19/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	230,16	
							1.274,72	
							Tercero	Bruto
Resolución nº 719 R.F. 23 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	2714- 4/2022	18/09/2022	19/09/2022	MORALES TOLEDO VIRTUDES MARIA	590,69	
							590,69	
	Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe	
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095/2022	30/09/2022	30/09/2022	MADERAS SANTANA S.L.	153,06	
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095/2022	30/09/2022	30/09/2022	MADERAS SANTANA S.L.	2,41	
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095/2022	30/09/2022	30/09/2022	MADERAS SANTANA S.L.	828,52	
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095/2022	30/09/2022	30/09/2022	MADERAS SANTANA S.L.	263,75	
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095/2022	30/09/2022	30/09/2022	COMERCIAL SANTANA S.L.	263,75	
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095/2022	30/09/2022	30/09/2022	FERRETERIA Y MATERIALES CONSTRUCCION LA VILLA SL	1.879,52	
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095/2022	30/09/2022	30/09/2022	FONTANERIA Y CALOR 2006 S.L.	1.412,65	
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095/2022	30/09/2022	30/09/2022	INSTALARTE CANARIAS, S.L.U JOSE MIGUEL GONZALEZ LUCASS	3.656,87	

Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095/2022	30/09/2022	30/09/2022	INSTALARTE CANARIAS, S.L.U JOSE MIGUEL GONZALEZ LUCASS	4.005,34
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095/2022	30/09/2022	30/09/2022	INSTALARTE CANARIAS, S.L.U JOSE MIGUEL GONZALEZ LUCASS	1.643,84
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095/2022	30/09/2022	30/09/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	313,50
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095/2022	30/09/2022	30/09/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	347,23
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095/2022	30/09/2022	30/09/2022	PINTURAS MOCAN, S.L.U.	81,08
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095/2022	30/09/2022	30/09/2022	PINTURAS MOCAN, S.L.U.	2.595,93
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095/2022	30/09/2022	30/09/2022	PINTURAS MOCAN, S.L.U.	132,48
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095/2022	30/09/2022	30/09/2022	PINTURAS MOCAN, S.L.U.	565,99
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095/2022	30/09/2022	30/09/2022	PINTURAS ORMA SL	1.272,59

19.418,51

Tercero		Bruto					
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095- 1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	50,87
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095- 1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	743,45
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095- 1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	167,15
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095- 1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	428,05
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095- 1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	892,79
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095- 1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	107,83
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095- 1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	197,38
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095- 1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.313,59
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095- 1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	83,95

Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095-1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.644,87
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095-1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.782,68
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095-1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	284,82
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095-1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	246,09
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095-1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	961,50
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095-1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	2.216,99
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095-1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	264,79
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095-1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	224,43
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095-1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	494,23
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095-1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	412,67
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095-1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	230,69
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095-1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	109,49
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095-1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	682,45
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095-1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.462,04
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095-1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	234,82
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095-1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	93,29
Resolución nº 742 R.F. 25 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3095-1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	425,04

15.755,95

Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparación	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe	
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241/2022	30/09/2022	30/09/2022	ZAMORA GUTIERREZ RAUL	819,45
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241/2022	30/09/2022	30/09/2022	MADERAS SANTANA S.L.	19,67
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241/2022	30/09/2022	30/09/2022	DISFOTEN 7 ISLAS SL	262,60
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241/2022	30/09/2022	30/09/2022	DISFOTEN 7 ISLAS SL	1.993,71

Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241/2022	30/09/2022	30/09/2022	DISFOTEN 7 ISLAS SL	3.317,00
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241/2022	30/09/2022	30/09/2022	FONTANERIA Y CALOR 2006 S.L.	11,70
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241/2022	30/09/2022	30/09/2022	FONTANERIA Y CALOR 2006 S.L.	1.003,20
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241/2022	30/09/2022	30/09/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	44,95
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241/2022	30/09/2022	30/09/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	397,39
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241/2022	30/09/2022	30/09/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	121,95
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241/2022	30/09/2022	30/09/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	196,07
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241/2022	30/09/2022	30/09/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	233,56
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241/2022	30/09/2022	30/09/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	681,63
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241/2022	30/09/2022	30/09/2022	PINTURAS ORMA SL	607,90

9.710,78

Tercero Bruto

Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241- 1/2022	30/09/2022	30/09/2022	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	1.921,29
-------------------------------------	----------------------------------	------	-----------------	------------	------------	---	----------

1.921,29

Tercero Bruto

Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241- 2/2022	30/09/2022	30/09/2022	PEDRO MARTIN LEDESMA E HIJOS S.L.	35.089,44
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241- 2/2022	30/09/2022	30/09/2022	PEDRO MARTIN LEDESMA E HIJOS S.L.	35.506,12
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241- 2/2022	30/09/2022	30/09/2022	HERMANOS GONZALEZ FARIÑA S.L.	1.005,80
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241- 2/2022	30/09/2022	30/09/2022	HERMANOS GONZALEZ FARIÑA S.L.	1.100,32

Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-2/2022	30/09/2022	30/09/2022	AGUAS AFONSO S.L.	23.493,25
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-2/2022	30/09/2022	30/09/2022	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL AGUAMANSA SANTA CRUZ	2.348,47
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-2/2022	30/09/2022	30/09/2022	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL AGUAMANSA SANTA CRUZ	2.369,84

100.913,24

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-3/2022	30/09/2022	30/09/2022	ELEKAGUA, S.L.	963,00
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-3/2022	30/09/2022	30/09/2022	ELEKAGUA, S.L.	963,00

1.926,00

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	894,52
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	296,84
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	33.434,19
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	13.095,12
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	735,47
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	10.241,95
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	96,22
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	151,43
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	368,12
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	227,66
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	431,52
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	2.165,01



TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.051,12
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	419,05
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	497,57
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	145,12
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.745,81
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	131,86
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	86,08
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	147,40
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	843,79
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	275,80
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	548,48
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	88,70
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	309,37
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	834,03
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	337,25
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	444,49
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	2.077,58
Resolución nº 792 R.F. 27 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3241-4/2022	30/09/2022	30/09/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	121,72

72.243,27

Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparación	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe
Servicio de Limpieza						
Tercero						Bruto

Resolución nº 819 R.F. 28 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3442/2022	14/10/2022	17/10/2022	SERVICIO Y REPRESENTACIONES TAJARASTE, S.L.U.	1.140,62
Resolución nº 819 R.F. 28 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3442/2022	14/10/2022	17/10/2022	LIMPIEZAS APELES, S.L.	3.338,64
Resolución nº 819 R.F. 28 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3442/2022	14/10/2022	17/10/2022	LIMPIEZAS APELES, S.L.	4.565,58
							9.044,84

Suministro Material Ferretería

							Tercero	Bruto
Resolución nº 819 R.F. 28 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3442-1/2022	14/10/2022	17/10/2022	ZAMORA GUTIERREZ RAUL	617,55	
Resolución nº 819 R.F. 28 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3442-1/2022	14/10/2022	17/10/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	9,05	
Resolución nº 819 R.F. 28 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3442-1/2022	14/10/2022	17/10/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	392,68	
Resolución nº 819 R.F. 28 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3442-1/2022	14/10/2022	17/10/2022	TRANSPORTES FEBRIGAR S.L.	2.081,72	
Resolución nº 819 R.F. 28 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3442-1/2022	14/10/2022	17/10/2022	TRANSPORTES FEBRIGAR S.L.	192,39	
Resolución nº 819 R.F. 28 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3442-1/2022	14/10/2022	17/10/2022	FERRETERIA Y MATERIALES CONSTRUCCION LA VILLA SL	3.409,81	
Resolución nº 819 R.F. 28 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3442-1/2022	14/10/2022	17/10/2022	FONTANERIA Y CALOR 2006 S.L.	16,59	
Resolución nº 819 R.F. 28 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3442-1/2022	14/10/2022	17/10/2022	TRANSPORTES LIXTOCIA SLU	1.542,78	
Resolución nº 819 R.F. 28 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3442-1/2022	14/10/2022	17/10/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	110,71	
Resolución nº 819 R.F. 28 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3442-1/2022	14/10/2022	17/10/2022	ECOOS REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.L.U.	754,04	
Resolución nº 819 R.F. 28 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3442-1/2022	14/10/2022	17/10/2022	PINTURAS MOCAN, S.L.U.	777,05	
Resolución nº 819 R.F. 28 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3442-1/2022	14/10/2022	17/10/2022	PINTURAS MOCAN, S.L.U.	1.065,63	
Resolución nº 819 R.F. 28 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3442-1/2022	14/10/2022	17/10/2022	PINTURAS MOCAN, S.L.U.	126,09	
							11.096,09	

**Servicio mantenimiento
software nómina**

Tercero	Bruto
CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.	816,00
	816,00

Resolución nº
819 R.F. 28
(G) Ayuntamiento de Santa Ursula. 2022 3442-
2/2022 14/10/2022 17/10/2022

**Servicio Mantenimiento
software Gestiona**

Tercero	Bruto
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	1.921,29
	1.921,29

Resolución nº
819 R.F. 28
(G) Ayuntamiento de Santa Ursula. 2022 3442-
3/2022 14/10/2022 17/10/2022

Suministro agua

Tercero	Bruto
AGUAS AFONSO S.L.	23.493,25
	23.493,25

Resolución nº
819 R.F. 28
(G) Ayuntamiento de Santa Ursula. 2022 3442-
4/2022 14/10/2022 17/10/2022

**Suministro Material de
Oficina**

Tercero	Bruto
CALETRE S.L.	389,28
	389,28

Resolución nº
819 R.F. 28
(G) Ayuntamiento de Santa Ursula. 2022 3442-
5/2022 14/10/2022 17/10/2022

Suministro Energía Eléctrica

Tercero	Bruto
EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.	952,36
EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.	2.806,62
	3.758,98

Resolución nº
819 R.F. 28
(G) Ayuntamiento de Santa Ursula. 2022 3442-
6/2022 14/10/2022 17/10/2022

Resolución nº
819 R.F. 28
(G) Ayuntamiento de Santa Ursula. 2022 3442-
6/2022 14/10/2022 17/10/2022

							Servicio Conserjes Pabellones	
							Tercero	Bruto
Resolución nº 819 R.F. 28 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3442-7/2022	14/10/2022	17/10/2022	INTEGRA MGSÍ CEE, S.L.	2.798,75	
Resolución nº 819 R.F. 28 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3442-7/2022	14/10/2022	17/10/2022	INTEGRA MGSÍ CEE, S.L.	2.798,75	
								5.597,50
							Alquiler SIAM	
							Tercero	Bruto
Resolución nº 819 R.F. 28 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3442-8/2022	14/10/2022	17/10/2022	MORALES TOLEDO VIRTUDES MARIA	140,38	
Resolución nº 819 R.F. 28 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3442-8/2022	14/10/2022	17/10/2022	MORALES TOLEDO VIRTUDES MARIA	132,74	
Resolución nº 819 R.F. 28 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3442-8/2022	14/10/2022	17/10/2022	MORALES TOLEDO VIRTUDES MARIA	132,91	
								406,03

Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparó	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe
----------------	------------------	----------------------	---------------------	-----------------------------------	----------------	----------------

							Tercero	Bruto
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543/2022	04/11/2022	04/11/2022	MORALES TOLEDO VIRTUDES MARIA	590,69	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543/2022	04/11/2022	04/11/2022	MORALES TOLEDO VIRTUDES MARIA	590,69	
								1.181,38

							Tercero	Bruto
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-1/2022	04/11/2022	04/11/2022	CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.	720,80	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-1/2022	04/11/2022	04/11/2022	CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.	717,40	
								1.438,20

							Tercero	Bruto
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-2/2022	04/11/2022	04/11/2022	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	1.921,29	
								1.921,29

Tercero	Bruto
----------------	--------------



TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543- 3/2022	04/11/2022	04/11/2022	ATM GRUPO MAGGIOLINI, S.L.	5.670,07
							5.670,07
							Tercero
							Bruto
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543- 4/2022	04/11/2022	04/11/2022	SERVICIOS DE AGUAS DEL VALLE SL	101.851,97
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543- 4/2022	04/11/2022	04/11/2022	SERVICIOS DE AGUAS DEL VALLE SL	87.067,15
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543- 4/2022	04/11/2022	04/11/2022	SERVICIOS DE AGUAS DEL VALLE SL	88.417,45
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543- 4/2022	04/11/2022	04/11/2022	PEDRO MARTIN LEDESMA E HIJOS S.L.	35.007,44
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543- 4/2022	04/11/2022	04/11/2022	AGUAS AFONSO S.L.	22.681,07
							335.025,08
							Tercero
							Bruto
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543- 5/2022	04/11/2022	04/11/2022	SUMINISTROS DE OFICINA OFIPAPEL S.L.	270,81
							270,81
							Tercero
							Bruto
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543- 6/2022	04/11/2022	04/11/2022	LIMPIEZAS APELES, S.L.	4.565,58
							4.565,58
							Tercero
							Bruto
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543- 7/2022	04/11/2022	04/11/2022	FERRETERIA Y MATERIALES CONSTRUCCION LA VILLA SL	721,53
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543- 7/2022	04/11/2022	04/11/2022	FONTANERIA Y CALOR 2006 S.L.	443,81
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543- 7/2022	04/11/2022	04/11/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	842,23

2.007,57

							Tercero	Bruto
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.135,20	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	219,62	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.334,24	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	105,53	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	8.318,26	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	432,51	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	495,36	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	235,12	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	179,88	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	535,51	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	652,47	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	362,51	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	604,97	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	323,08	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	2.291,46	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	673,58	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	79,86	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	2.903,59	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	648,14	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	440,20	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	538,11	
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	277,12	



Ayuntamiento de
Santa Ursula

TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	296,83
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	262,88
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	2.629,72
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	425,31
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	936,84
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.376,39
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	196,39
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.133,84
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	148,88
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	199,03
Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-8/2022	04/11/2022	04/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	799,64

31.192,07

Tercero Bruto

Resolución nº 867 R.F.30 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3543-9/2022	04/11/2022	04/11/2022	INTEGRA MGSI CEE, S.L.	2.798,75
------------------------------	-------------------------------	------	-------------	------------	------------	------------------------	----------

2.798,75

Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparación	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe
---------	-----------	---------------	------------------	----------------------------	---------	---------

Servicio Mantenimiento y asistencia técnica aplicaciones

Tercero Bruto

Resolución nº 909 R.F.31 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3751/2022	16/11/2022	16/11/2022	ATM GRUPO MAGGIOLINI, S.L.	5.670,07
------------------------------	-------------------------------	------	-----------	------------	------------	----------------------------	----------

5.670,07

Suministro agua

Tercero Bruto

Resolución nº 909 R.F.31 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3751-1/2022	16/11/2022	16/11/2022	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL AGUAMANSA SANTA CRUZ	2.336,40
Resolución nº 909 R.F.31 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3751-1/2022	16/11/2022	16/11/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	28,00
Resolución nº 909 R.F.31 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3751-1/2022	16/11/2022	16/11/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	28,00
							2.392,40

Suministro Energía Eléctrica

							Tercero	Bruto
Resolución nº 909 R.F.31 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3751-2/2022	16/11/2022	16/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	20.758,20	
Resolución nº 909 R.F.31 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3751-2/2022	16/11/2022	16/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	22.944,63	
Resolución nº 909 R.F.31 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3751-2/2022	16/11/2022	16/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.466,04	
Resolución nº 909 R.F.31 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3751-2/2022	16/11/2022	16/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	284,14	
Resolución nº 909 R.F.31 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3751-2/2022	16/11/2022	16/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	783,95	
Resolución nº 909 R.F.31 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3751-2/2022	16/11/2022	16/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	2.784,71	
							49.021,67	

Servicio Iluminación y sonido

							Tercero	Bruto
Resolución nº 909 R.F.31 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3751-3/2022	16/11/2022	16/11/2022	TENERIFE HOUSE MUSIC EVENTES SL	12.069,60	
							12.069,60	

Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparación	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe
---------	-----------	---------------	------------------	----------------------------	---------	---------

Suministro agua

							Tercero	Bruto
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919/2022	25/11/2022	29/11/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	4.225,22	
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919/2022	25/11/2022	29/11/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	4.348,47	

Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919/2022	25/11/2022	29/11/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	7.987,42
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919/2022	25/11/2022	29/11/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	8.056,79
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919/2022	25/11/2022	29/11/2022	HERMANOS GONZALEZ FARIÑA S.L.	878,29
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919/2022	25/11/2022	29/11/2022	SERVICIOS DE AGUAS DEL VALLE SL	82.685,37

108.181,56

Suministro Material Ferretería

							Tercero	Bruto
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919- 1/2022	25/11/2022	29/11/2022	DISFOTEN 7 ISLAS SL	37,00	
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919- 1/2022	25/11/2022	29/11/2022	DISFOTEN 7 ISLAS SL	159,44	
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919- 1/2022	25/11/2022	29/11/2022	DISFOTEN 7 ISLAS SL	266,69	
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919- 1/2022	25/11/2022	29/11/2022	DISFOTEN 7 ISLAS SL	204,71	
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919- 1/2022	25/11/2022	29/11/2022	FONTANERIA Y CALOR 2006 S.L.	1.540,37	
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919- 1/2022	25/11/2022	29/11/2022	MADERAS SANTANA S.L.	6,96	
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919- 1/2022	25/11/2022	29/11/2022	MADERAS SANTANA S.L.	2.015,00	
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919- 1/2022	25/11/2022	29/11/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	308,66	
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919- 1/2022	25/11/2022	29/11/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	90,44	
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919- 1/2022	25/11/2022	29/11/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	5,50	
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919- 1/2022	25/11/2022	29/11/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	165,23	
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919- 1/2022	25/11/2022	29/11/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	312,38	
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919- 1/2022	25/11/2022	29/11/2022	PINTURAS ORMA SL	432,94	

Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919-1/2022	25/11/2022	29/11/2022	SUMINISTROS PIMAQ 2015, S.L.	81,07
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919-1/2022	25/11/2022	29/11/2022	SUMINISTROS PIMAQ 2015, S.L.	514,65
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919-1/2022	25/11/2022	29/11/2022	SUMINISTROS PIMAQ 2015, S.L.	2.613,79
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919-1/2022	25/11/2022	29/11/2022	TRANSPORTES FEBRIGAR S.L.	1.260,65
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919-1/2022	25/11/2022	29/11/2022	ZAMORA GUTIERREZ RAUL	153,30
							10.168,78

Servicio Elevación Agua

							Terceero	Bruto
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919-2/2022	25/11/2022	29/11/2022	ELEKAGUA, S.L.	963,00	
								963,00

Suministro Energía Eléctrica

							Terceero	Bruto
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919-3/2022	25/11/2022	29/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.186,12	
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919-3/2022	25/11/2022	29/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	354,29	
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919-3/2022	25/11/2022	29/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	896,06	
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919-3/2022	25/11/2022	29/11/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	265,00	
								2.701,47

Suministro Combustible para la Piscina

							Terceero	Bruto
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919-4/2022	25/11/2022	29/11/2022	ESTACION DE SERVICIOS SANTA URSULA, S.L.	382,20	
								382,20

Servicio de Catering

							Terceero	Bruto
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919-5/2022	25/11/2022	29/11/2022	FARIÑA MORALES JESUS DOMINGO	600,23	



TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

600,23

Servicio de Limpieza

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919- 6/2022	25/11/2022	29/11/2022	LIMPIEZAS APELES, S.L.	3.580,19
							3.580,19

Servicio de limpieza de palmeras

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919- 7/2022	25/11/2022	29/11/2022	REYES JORGE AYOZE	1.350,00
							1.350,00

Servicio Iluminación y sonido

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919- 8/2022	25/11/2022	29/11/2022	SOUND CITY AUDIO S.L.	13.337,55
							13.337,55

Suministro material Oficina

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919- 9/2022	25/11/2022	29/11/2022	SUMINISTROS DE OFICINA OFIPAPEL S.L.	53,85
							53,85

Arrendamiento SIAM

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919- 10/2022	25/11/2022	29/11/2022	MORALES TOLEDO VIRTUDES MARIA	178,71
							178,71

Arrendamiento Parking

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919-11/2022	25/11/2022	29/11/2022	GUTIERREZ YUMAR DOMINGO ILDEFONSO	1.512,51
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919-11/2022	25/11/2022	29/11/2022	GUTIERREZ YUMAR JOSE FRANCISCO	1.512,51
Resolución nº 957 R.F.34 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	3919-11/2022	25/11/2022	29/11/2022	GUTIERREZ YUMAR MARIA VICTORIA	1.512,51
							4.537,53

Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparación	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe
---------	-----------	---------------	------------------	----------------------------	---------	---------

Suministro material de oficina

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016/2022	12/12/2022	12/12/2022	GONZALEZ LINARES MARIA DOLORES	316,19
							316,19

Suministro material de ferretería

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-1/2022	12/12/2022	12/12/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	24,24
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-1/2022	12/12/2022	12/12/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	8,03
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-1/2022	12/12/2022	12/12/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	48,05
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-1/2022	12/12/2022	12/12/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	158,11
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-1/2022	12/12/2022	12/12/2022	DISFOTEN 7 ISLAS SL	357,51
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-1/2022	12/12/2022	12/12/2022	DISFOTEN 7 ISLAS SL	3.122,71
							3.718,65

Servicio mantenimiento software Gestiona

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016- 2/2022	12/12/2022	12/12/2022	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	1.921,29
---------------------------------	----------------------------------	------	-----------------	------------	------------	---	----------

1.921,29

Suministro energía eléctrica

							Tercero	Bruto
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016- 3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	169,76	
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016- 3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	385,24	
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016- 3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	2.165,23	
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016- 3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	275,38	
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016- 3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	146,75	
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016- 3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	278,75	
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016- 3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	110,25	
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016- 3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	157,84	
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016- 3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	433,24	
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016- 3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	182,38	
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016- 3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	136,53	
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016- 3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	456,61	
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016- 3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	183,67	
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016- 3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	637,62	
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016- 3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.449,69	
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016- 3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	445,44	
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016- 3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	118,27	

Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	13.668,97
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	542,38
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	4.035,80
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	374,58
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	624,06
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	178,91
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	334,39
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	247,59
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	405,45
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	191,71
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	122,28
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	116,31
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	229,50
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	328,30
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	612,98
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	158,81
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.904,36
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	172,09
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	164,82
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	210,28
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	256,74
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	366,35
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	188,56



Ayuntamiento de
Santa Ursula

TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	270,72
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.062,65
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	694,58
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	159,08
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	428,24
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	2.389,92
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	265,84
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	702,51
Resolución nº 978 R.F.38 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4016-3/2022	12/12/2022	12/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	83,28

39.224,69

Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparación	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe
---------	-----------	---------------	------------------	----------------------------	---------	---------

**Suministro material de
ferretería**

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 995 R.F.39 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4049/2022	14/12/2022	14/12/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	28,56
Resolución nº 995 R.F.39 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4049/2022	14/12/2022	14/12/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	264,56
Resolución nº 995 R.F.39 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4049/2022	14/12/2022	14/12/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	389,59
Resolución nº 995 R.F.39 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4049/2022	14/12/2022	14/12/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	4,94
Resolución nº 995 R.F.39 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4049/2022	14/12/2022	14/12/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	380,37
Resolución nº 995 R.F.39 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4049/2022	14/12/2022	14/12/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	277,34

Resolución nº 995 R.F.39 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4049/2022	14/12/2022	14/12/2022	TRANSPORTES FEBRIGAR S.L.	880,24
Resolución nº 995 R.F.39 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4049/2022	14/12/2022	14/12/2022	TRANSPORTES FEBRIGAR S.L.	2.234,89
Resolución nº 995 R.F.39 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4049/2022	14/12/2022	14/12/2022	PINTURAS MOCAN, S.L.U.	334,30
Resolución nº 995 R.F.39 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4049/2022	14/12/2022	14/12/2022	PINTURAS ORMA SL	1.335,45
Resolución nº 995 R.F.39 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4049/2022	14/12/2022	14/12/2022	PINTURAS ORMA SL	177,62
Resolución nº 995 R.F.39 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4049/2022	14/12/2022	14/12/2022	SUMINISTROS PIMAQ 2015, S.L.	294,75
Resolución nº 995 R.F.39 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4049/2022	14/12/2022	14/12/2022	SUMINISTROS PIMAQ 2015, S.L.	31,30
Resolución nº 995 R.F.39 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4049/2022	14/12/2022	14/12/2022	SUMINISTROS PIMAQ 2015, S.L.	1.349,86
Resolución nº 995 R.F.39 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4049/2022	14/12/2022	14/12/2022	SUMINISTROS PIMAQ 2015, S.L.	238,13
Resolución nº 995 R.F.39 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4049/2022	14/12/2022	14/12/2022	SUMINISTROS PIMAQ 2015, S.L.	660,30
							8.882,20

Servicio mantenimiento software nómina

Resolución nº 995 R.F.39 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4049-1/2022	14/12/2022	14/12/2022	Tercero	Bruto	
							CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.	710,60
							710,60	

Servicio de limpieza instalaciones

Resolución nº 995 R.F.39 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4049-2/2022	14/12/2022	14/12/2022	Tercero	Bruto	
							SOCIAL CAINANA, S.L.	182,54
							182,54	

Suministro agua

Resolución nº 995 R.F.39 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4049-3/2022	14/12/2022	14/12/2022	Tercero	Bruto	
							PEDRO MARTIN LEDESMA E HIJOS S.L.	36.127,42
							HERMANOS GONZALEZ FARIÑA S.L.	746,93

AGUAS AFONSO S.L. 23.378,14
60.252,49

Servicio Elevación Agua

Tercero	Bruto
Resolución nº 995 R.F.39 (G) Ayuntamiento de Santa Ursula. 2022 4049-4/2022 14/12/2022 14/12/2022 ELEKAGUA, S.L.	963,00
	963,00

Servicio Conserjes Pabellones

Tercero	Bruto
Resolución nº 995 R.F.39 (G) Ayuntamiento de Santa Ursula. 2022 4049-5/2022 14/12/2022 14/12/2022 INTEGRA MGSÍ CEE, S.L.	2.798,75
	2.798,75

Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparación	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe
---------	-----------	---------------	------------------	----------------------------	---------	---------

Arrendamiento SIAM

Tercero	Bruto
Resolución nº 1028 R.F.42 (G) Ayuntamiento de Santa Ursula. 2022 4120/2022 21/12/2022 22/12/2022 MORALES TOLEDO VIRTUDES MARIA	590,69
	590,69

Suministro material eléctrico

Tercero	Bruto
Resolución nº 1028 R.F.42 (G) Ayuntamiento de Santa Ursula. 2022 4120-1/2022 21/12/2022 22/12/2022 COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	717,35
Resolución nº 1028 R.F.42 (G) Ayuntamiento de Santa Ursula. 2022 4120-1/2022 21/12/2022 22/12/2022 COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	21,45
Resolución nº 1028 R.F.42 (G) Ayuntamiento de Santa Ursula. 2022 4120-1/2022 21/12/2022 22/12/2022 COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	79,76
Resolución nº 1028 R.F.42 (G) Ayuntamiento de Santa Ursula. 2022 4120-1/2022 21/12/2022 22/12/2022 COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	84,27

Resolución nº 1028 R.F.42 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4120-1/2022	21/12/2022	22/12/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	138,02
Resolución nº 1028 R.F.42 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4120-1/2022	21/12/2022	22/12/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	79,76
Resolución nº 1028 R.F.42 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4120-1/2022	21/12/2022	22/12/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	9,46
Resolución nº 1028 R.F.42 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4120-1/2022	21/12/2022	22/12/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	12,31
Resolución nº 1028 R.F.42 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4120-1/2022	21/12/2022	22/12/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	17,84
							1.160,22

Servicio mantenimiento software Galileo

							Tercero	Bruto
Resolución nº 1028 R.F.42 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4120-2/2022	21/12/2022	22/12/2022	ATM GRUPO MAGGIOLINI, S.L.	5.670,07	
								5.670,07

Suministro Agua

							Tercero	Bruto
Resolución nº 1028 R.F.42 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4120-3/2022	21/12/2022	22/12/2022	SERVICIOS DE AGUAS DEL VALLE SL	89.928,01	
Resolución nº 1028 R.F.42 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4120-3/2022	21/12/2022	22/12/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	8.336,18	
Resolución nº 1028 R.F.42 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4120-3/2022	21/12/2022	22/12/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	7.405,74	
Resolución nº 1028 R.F.42 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4120-3/2022	21/12/2022	22/12/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	28,00	
Resolución nº 1028 R.F.42 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4120-3/2022	21/12/2022	22/12/2022	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL AGUAMANSA - S/C	2.414,32	
								108.112,25

Suministro material de oficina

						Tercero	Bruto
Resolución nº 1028 R.F.42 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4120- 4/2022	21/12/2022	22/12/2022	FICHEROS'S S.L.U.	1.697,44
							1.697,44

Servicio Limpieza

						Tercero	Bruto
Resolución nº 1028 R.F.42 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4120- 5/2022	21/12/2022	22/12/2022	IMPECABLE SERVICIO DE LIMPIEZA GESTION	729,38
							729,38

Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe
---------	-----------	------------------	-----------------	----------------------------------	---------	---------

						Tercero	Bruto
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166/2022	27/12/2022	29/12/2022	MORALES TOLEDO VIRTUDES MARIA	
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166/2022	27/12/2022	29/12/2022	MORALES TOLEDO VIRTUDES MARIA	590,69
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166/2022	27/12/2022	29/12/2022	MORALES TOLEDO VIRTUDES MARIA	590,69
							92,52
							1.273,90

						Tercero	Bruto
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166- 1/2022	27/12/2022	29/12/2022	RODRIGUEZ GONZALEZ ALEX	965,92
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166- 1/2022	27/12/2022	29/12/2022	RODRIGUEZ GONZALEZ ALEX	223,59
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166- 1/2022	27/12/2022	29/12/2022	RODRIGUEZ GONZALEZ ALEX	444,69
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166- 1/2022	27/12/2022	29/12/2022	RODRIGUEZ GONZALEZ ALEX	986,29
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166- 1/2022	27/12/2022	29/12/2022	RODRIGUEZ GONZALEZ ALEX	808,94
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166- 1/2022	27/12/2022	29/12/2022	RODRIGUEZ GONZALEZ ALEX	186,61
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166- 1/2022	27/12/2022	29/12/2022	RODRIGUEZ GONZALEZ ALEX	2.153,91

Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-1/2022	27/12/2022	29/12/2022	RODRIGUEZ GONZALEZ ALEX	92,35
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-1/2022	27/12/2022	29/12/2022	RODRIGUEZ GONZALEZ ALEX	551,33
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-1/2022	27/12/2022	29/12/2022	RODRIGUEZ GONZALEZ ALEX	61,15
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-1/2022	27/12/2022	29/12/2022	SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	4.972,64
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-1/2022	27/12/2022	29/12/2022	MADERAS SANTANA S.L.	330,14
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-1/2022	27/12/2022	29/12/2022	MADERAS SANTANA S.L.	152,79
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-1/2022	27/12/2022	29/12/2022	TRANSPORTES FEBRIGAR S.L.	1.090,50
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-1/2022	27/12/2022	29/12/2022	TRANSPORTES FEBRIGAR S.L.	1.151,73
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-1/2022	27/12/2022	29/12/2022	TRANSPORTES FEBRIGAR S.L.	181,01
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-1/2022	27/12/2022	29/12/2022	INSTALARTE CANARIAS, S.L.U	1.651,55
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-1/2022	27/12/2022	29/12/2022	INSTALARTE CANARIAS, S.L.U	3.524,42
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-1/2022	27/12/2022	29/12/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	168,76
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-1/2022	27/12/2022	29/12/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	118,15
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-1/2022	27/12/2022	29/12/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	211,76
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-1/2022	27/12/2022	29/12/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	163,49
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-1/2022	27/12/2022	29/12/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	163,84
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-1/2022	27/12/2022	29/12/2022	PINTURAS ORMA SL	1.147,95
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-1/2022	27/12/2022	22/01/1900	PINTURAS ORMA SL	569,55

22.073,06

Tercero	Bruto
----------------	--------------

Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-2/2022	27/12/2022	29/12/2022	GONZALEZ MONJE DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL	123,20
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-2/2022	27/12/2022	29/12/2022	GONZALEZ MONJE DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL	33,06

Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166- 2/2022	27/12/2022	29/12/2022	GONZALEZ MONJE DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL	550,68
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166- 2/2022	27/12/2022	29/12/2022	GONZALEZ MONJE DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL	550,68
							1.257,62
							Tercero
							Bruto
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166- 3/2022	27/12/2022	29/12/2022	ASCANIO QUIMICA, S.A.	675,94
							675,94
							Tercero
							Bruto
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166- 4/2022	27/12/2022	29/12/2022	SERVICIOS DE AGUAS DEL VALLE SL	3.395,46
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166- 4/2022	27/12/2022	29/12/2022	SERVICIOS DE AGUAS DEL VALLE SL	3.497,88
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166- 4/2022	27/12/2022	29/12/2022	SERVICIOS DE AGUAS DEL VALLE SL	4.423,67
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166- 4/2022	27/12/2022	29/12/2022	SERVICIOS DE AGUAS DEL VALLE SL	3.182,38
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166- 4/2022	27/12/2022	29/12/2022	SERVICIOS DE AGUAS DEL VALLE SL	2.966,71
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166- 4/2022	27/12/2022	29/12/2022	SERVICIOS DE AGUAS DEL VALLE SL	92.647,12
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166- 4/2022	27/12/2022	29/12/2022	PEDRO MARTIN LEDESMA E HIJOS S.L.	35.193,94
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166- 4/2022	27/12/2022	29/12/2022	HERMANOS GONZALEZ FARIÑA S.L.	722,83
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166- 4/2022	27/12/2022	29/12/2022	AGUAS AFONSO S.L.	22.624,01

Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-4/2022	27/12/2022	29/12/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	4.444,85
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-4/2022	27/12/2022	29/12/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	4.015,12
Resolución nº 1052 R.F.45 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4166-4/2022	27/12/2022	29/12/2022	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL AGUAMANSA - S/C	2.336,40
							179.450,37

Entidad	Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Reparación	Fecha levantamiento reparo	tercero	Importe
---------	-----------	---------------	------------------	----------------------------	---------	---------

Suministro material de ferretería

						Terceero	Bruto
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212/2022	28/12/2022	29/12/2022	ZAMORA GUTIERREZ RAUL	302,15
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212/2022	28/12/2022	29/12/2022	ZAMORA GUTIERREZ RAUL	2.318,20
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212/2022	28/12/2022	29/12/2022	RODRIGUEZ GONZALEZ ALEX	612,59
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212/2022	28/12/2022	29/12/2022	RODRIGUEZ GONZALEZ ALEX	74,48
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212/2022	28/12/2022	29/12/2022	RODRIGUEZ GONZALEZ ALEX	6.372,43
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212/2022	28/12/2022	29/12/2022	RODRIGUEZ GONZALEZ ALEX	1.979,23
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212/2022	28/12/2022	29/12/2022	RODRIGUEZ GONZALEZ ALEX	131,01
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212/2022	28/12/2022	29/12/2022	BOLSA DE AGUA DE TENERIFE S.A.	723,50
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212/2022	28/12/2022	29/12/2022	FERRETERIA LA LUZ S.L.	1.912,00
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212/2022	28/12/2022	29/12/2022	FERRETERIA Y MATERIALES CONSTRUCCION LA VILLA SL	5.730,85
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212/2022	28/12/2022	29/12/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	212,18
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212/2022	28/12/2022	29/12/2022	SUMINISTROS PIMAQ 2015, S.L.	1.080,96
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212/2022	28/12/2022	29/12/2022	SUMINISTROS PIMAQ 2015, S.L.	2.086,33
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212/2022	28/12/2022	29/12/2022	SUMINISTROS PIMAQ 2015, S.L.	35,25

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212/2022	28/12/2022	29/12/2022	SUMINISTROS PIMAQ 2015, S.L.	606,28
-------------------------------------	----------------------------------	------	-----------	------------	------------	---------------------------------	--------

24.177,44

Suministro material eléctrico

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 1/2022	28/12/2022	29/12/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	2.204,91
-------------------------------------	----------------------------------	------	-----------------	------------	------------	---------------------------------------	----------

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 1/2022	28/12/2022	29/12/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	42,85
-------------------------------------	----------------------------------	------	-----------------	------------	------------	---------------------------------------	-------

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 1/2022	28/12/2022	29/12/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	835,88
-------------------------------------	----------------------------------	------	-----------------	------------	------------	---------------------------------------	--------

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 1/2022	28/12/2022	29/12/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	72,35
-------------------------------------	----------------------------------	------	-----------------	------------	------------	---------------------------------------	-------

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 1/2022	28/12/2022	29/12/2022	COMERCIAL ELECTRICA CANARIAS, S.A.	445,55
-------------------------------------	----------------------------------	------	-----------------	------------	------------	---------------------------------------	--------

3.601,54

**Servicio mantenimiento
software nómina**

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 2/2022	28/12/2022	29/12/2022	CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.	829,60
-------------------------------------	----------------------------------	------	-----------------	------------	------------	------------------------------------	--------

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 2/2022	28/12/2022	29/12/2022	CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.	560,00
-------------------------------------	----------------------------------	------	-----------------	------------	------------	------------------------------------	--------

1.389,60

**Servicio mantenimiento
software Gestiona**

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 3/2022	28/12/2022	29/12/2022	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	2.113,42
-------------------------------------	----------------------------------	------	-----------------	------------	------------	---	----------

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-3/2022	28/12/2022	29/12/2022	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	2.113,42
-------------------------------	-------------------------------	------	-------------	------------	------------	---	----------

4.226,84

Servicio bedeles CEIPS

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-4/2022	28/12/2022	29/12/2022	INTERJARDIN S.L.	6.385,09
-------------------------------	-------------------------------	------	-------------	------------	------------	------------------	----------

6.385,09

Servicio Elevación Agua

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-5/2022	28/12/2022	29/12/2022	ELEKAGUA, S.L.	963,00
-------------------------------	-------------------------------	------	-------------	------------	------------	----------------	--------

963,00

Servicio Limpieza

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-6/2022	28/12/2022	29/12/2022	IMPECABLE SERVICIO DE LIMPIEZA GESTION	5.105,63
-------------------------------	-------------------------------	------	-------------	------------	------------	--	----------

5.105,63

Suministro energía eléctrica

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	115,52
-------------------------------	-------------------------------	------	-------------	------------	------------	------------------------	--------

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	442,89
-------------------------------	-------------------------------	------	-------------	------------	------------	------------------------	--------

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	316,07
-------------------------------	-------------------------------	------	-------------	------------	------------	------------------------	--------

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	328,04
-------------------------------	-------------------------------	------	-------------	------------	------------	------------------------	--------

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	86,08
-------------------------------	-------------------------------	------	-------------	------------	------------	------------------------	-------

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	175,30
-------------------------------	-------------------------------	------	-------------	------------	------------	------------------------	--------

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	127,76
-------------------------------	-------------------------------	------	-------------	------------	------------	------------------------	--------



Ayuntamiento de
Santa Ursula

TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.404,42
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.560,05
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	14.841,52
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	216,71
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	145,93
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.466,76
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	142,28
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	86,08
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.865,59
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	295,80
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	288,76
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.859,51
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	180,50
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	94,96
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	223,90
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.165,18
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.404,14
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	104,31
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.826,86
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	313,95
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212- 7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	9.390,21

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	592,75
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	141,54
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	82,04
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	412,27
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	84,11
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	940,61
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	138,09
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	401,10
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.369,72
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	614,17
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	234,64
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	425,66
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	104,49
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	244,49
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	244,45
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.582,56
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	91,69
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	532,46
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	159,21
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	197,95
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	126,95
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	242,19
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	75,74



Ayuntamiento de
Santa Ursula

TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.338,94
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	1.151,51
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	259,58
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	181,58
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	210,82
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	366,02
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	79,93
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	385,00
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	72,25
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	83,28
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-7/2022	28/12/2022	29/12/2022	ENDESA ENERGIA XXI S.L	768,90
Servicio Conserjes Pabellones							54.405,77
Tercero							Bruto
Resolución nº 1045 R.F.46 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4212-8/2022	28/12/2022	29/12/2022	INTEGRA MGSII CEE, S.L.	2.798,75
							2.798,75
Entidad	Ejercicio		Nº Expediente	Fecha Reparación	Fecha levantamiento reparación	tercero	
Suministro de material de oficina							
Tercero							
Resolución nº 1059 R.F.49 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4213/2022	28/12/2022	29/12/2022	SUMINISTROS DE OFICINA OFIPAPEL S.L.	128,70
							128,70
Entidad	Ejercicio		Nº Expediente	Fecha Reparación	Fecha levantamiento reparación	tercero	Importe

**Servicio mantenimiento
software nómina**

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 1065 R.F.50 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4258/2022	30/12/2022	30/12/2022	CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.	751,40
							751,40

**Suministro material de
ferretería**

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 1065 R.F.50 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4258- 1/2022	30/12/2022	30/12/2022	TRANSPORTES FEBRIGAR S.L.	894,15
Resolución nº 1065 R.F.50 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4258- 1/2022	30/12/2022	30/12/2022	TRANSPORTES FEBRIGAR S.L.	786,42
Resolución nº 1065 R.F.50 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4258- 1/2022	30/12/2022	30/12/2022	TRANSPORTES FEBRIGAR S.L.	1.877,11
Resolución nº 1065 R.F.50 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4258- 1/2022	30/12/2022	30/12/2022	TRANSPORTES FEBRIGAR S.L.	8,91
Resolución nº 1065 R.F.50 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4258- 1/2022	30/12/2022	30/12/2022	TRANSPORTES FEBRIGAR S.L.	477,16
Resolución nº 1065 R.F.50 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4258- 1/2022	30/12/2022	30/12/2022	TRANSPORTES FEBRIGAR S.L.	42,38
Resolución nº 1065 R.F.50 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4258- 1/2022	30/12/2022	30/12/2022	TRANSPORTES FEBRIGAR S.L.	154,29
Resolución nº 1065 R.F.50 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4258- 1/2022	30/12/2022	30/12/2022	PINTURAS ISAVAL S.L.	32,07
							4.272,49

Servicio Elevación Agua

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 1065 R.F.50 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4258- 2/2022	30/12/2022	30/12/2022	ELEKAGUA, S.L.	963,00
							963,00

Suministro Agua

Tercero	Bruto
---------	-------

Resolución nº 1065 R.F.50 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4258- 3/2022	30/12/2022	30/12/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	8.336,18
Resolución nº 1065 R.F.50 (G)	Ayuntamiento de Santa Ursula.	2022	4258- 3/2022	30/12/2022	30/12/2022	COMUNIDAD DE AGUAS UNION NORTE	4.628,43
							12.964,61

LIBROS

Resolución nº 461	Ayuntamiento de Santa Ursula.	Abono Subvención Libros curso escolar 2022-2023: IES SANTA URSULA	546/2022	21/06/2022	21/06/2022	GOBIERNO DE CANARIAS	4.000,00
Resolución nº 461	Ayuntamiento de Santa Ursula.	Abono Subvención Libros curso escolar 2022-2023: IES SANTA URSULA	546-1/2022	21/06/2022	21/06/2022	GOBIERNO DE CANARIAS	9.000,00
Resolución nº 461	Ayuntamiento de Santa Ursula.	Abono Subvención Libros curso escolar 2022-2023: CEIP LA CORUJERA	546-2/2022	21/06/2022	21/06/2022	GOBIERNO DE CANARIAS	6.000,00
Resolución nº 461	Ayuntamiento de Santa Ursula.	Abono Subvención Libros curso escolar 2022-2023: CEIP MENCEY BENCOMO	546-3/2022	21/06/2022	21/06/2022	GOBIERNO DE CANARIAS	8.000,00

Resolución nº 461	Ayuntamiento de Santa Ursula.	Abono Subvención Libros curso escolar 2022-2023: CEIP SANTA URSULA	546-4/2022	21/06/2022	21/06/2022	GOBIERNO DE CANARIAS	8.000,00
Resolución nº 461	Ayuntamiento de Santa Ursula.	Abono Subvención Libros curso escolar 2022-2023: CEIP SAN FERNANDO	546-5/2022	21/06/2022	21/06/2022	GOBIERNO DE CANARIAS	10.000,00

Reparo Ingresos

Entidad	Ejercicio	Número de Expediente	Recurso Afectado	Tipo de Ingreso	Concepto presupuestario (3 dígitos)	Fase de Ejecución del Ingreso	Importe	Año/s en el/los que se generó el ingreso
Ayuntamiento Santa Úrsula	2022	824-01-2022	No	Precios Públicos	349	Recaudación	6.010,00	2022,
Ayuntamiento Santa Úrsula	2022	824-02/2022	No	Precios Públicos	349	Recaudación	4.210,00	2022,
Ayuntamiento Santa Úrsula	2022	824-03/2022	No	Precios Públicos	349	Recaudación	8.600,00	2022,
Ayuntamiento Santa Úrsula	2022	824-4-2022	No	Precios Públicos	349	Recaudación	330,00	2022,

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Predidente para explicar que la mayoría de los reparos son siempre los mismos pero con la salvedad de que espero que cada vez sean menores. La parte de lo que estamos hablando, la parte de ferretería está ya licitada; la parte de agua, se licitó y quedó desierta; se hizo un negociado sin publicidad y volvió a quedar desierto. Entonces, tenemos que ver cuál es la solución. Tenemos que sentarnos con los juristas y ver la determinación que tenemos, porque agua tenemos un gasto y no hay hasta ahora ninguna empresa que te suministre toda la cantidad. Y nosotros queremos sacarlo cuanto antes y que se regularice. Igual que todos los procedimientos. Lo que quiero que entiendan es cuando se levanta un reparo no es porque tenga ningún interés en crear ninguna situación especial, sino únicamente porque creemos que son servicios esenciales que no podemos dejarlos. Como pudo ser el servicio de limpieza en el momento del COVID, como pudo ser el de seguridad en el momento del COVID también, la mayoría son así y luego también hay un número determinado que es de la cuestión eléctrica, que en su momento acudimos a la plataforma del Estado antes del COVID, los precios se dispararon, las empresas se retiraron y estamos ahora licitándolo otra vez. Pero no ha sido fácil teniendo en cuenta todas las subidas que ha habido y los cambios que ha habido en cuanto a electricidad.

Así que lo quiero que entiendan es que reparos hay, pero que intentaremos llegar a que sean menos, pero que tienen mucho que ver con los procedimientos a la hora de llevarlos a cabo. ¿Alguna pregunta? Bueno, pues pasamos al punto número 10.

10.- DAR CUENTA DE LA COLOCACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA VIGILANCIA DEL TRÁFICO.

El Sr. Concejales D. Antonio Damián González González toma la palabra y explica que se ha decidido por la afluencia de vehículos que hay en el municipio, sabiendo todos la escasez de policía que hay, pues hemos decidido colocar cámaras de vigilancia del tráfico por varias zonas del municipio. Con la Ley nueva, la competencia en las vías municipales es del Alcalde, para luego dar cuenta al pleno. En cuanto a las ubicaciones todavía no tenemos el informe de la policía de dónde se van a instalar exactamente, desde que lo tengamos se los pasamos; las cámaras van a estar a la vista y lo van a ver, sabemos que dos puestos son seguros, la zona de la plaza de Santa Úrsula, en la zona de tráfico, lo que era la parte del entorno de la plaza y el entorno de la calle Guanche, esas son seguras. Después iremos mirando con la policía otras zonas porque también tenemos previsto colocar semáforos y radares.

A continuación se genera un pequeño debate con distintas preguntas y sus respuestas:

La Sra. Concejales D^a Raquel María Conejo Arroyo: ¿Al final los semáforos sí?

El Sr. Concejales D. Antonio Damián González González: Se está haciendo el estudio y entonces, para compaginar las dos cosas.

El Sr. Alcalde-Presidente: Lo de los semáforos es un proyecto que ya teníamos, lo que pasa es que lo hemos actualizado y en breve nos lo van a entregar, de la zona donde está el tráfico nos ha dicho que podemos ponerlo, que en principio, si no recuerdo mal, era en el Colegio de la Corujera, en el Mencey Bencomo y en el Instituto y lo demás son señales de limitaciones de velocidad, en los otros dos están los paseos peatonales.

La Sra. Concejales D^a Raquel María Conejo Arroyo: ¿Cuántas cámaras se van a instalar más o menos?

El Sr. Concejales D. Antonio Damián González González: Es que depende. En principio, tenemos una previsión de poner 10, pero todo dependerá de la instalación. No es lo mismo instalarla en la plaza, como conectarla con el Ayuntamiento, lleva un grabador que remite la información a la Jefatura, que ponerlo a lo mejor en la Tosca de Ana María porque no tiene sitio para verlo desde la Jefatura. Entonces, depende de la ubicación pues llevará un costo o llevará otro. Pero en principio, aproximado sobre 10 cámaras.

La Sra. Concejales D^a Mariana Cueva García: ¿Cuál es el espíritu de colocar vigilancia al tráfico?, ¿con qué pretensión?

El Sr. Concejales D. Antonio Damián González González: Por eso, por lo que acabo de decir. O sea, con la escasez de policía que tenemos y la gran afluencia de vehículos que tenemos en el municipio, pues para movilidad de tráfico que tenemos en el municipio. Por ejemplo, en un accidente de tráfico, eso ayudará a los Cuerpos de Seguridad cómo se produjo el accidente, hay un atropello...

La Sra. Concejales D^a Mariana Cueva García: ¿Y en la seguridad se contempla también la seguridad por el tema de vandalismo que estamos viviendo?

El Sr. Concejales D. Antonio Damián González González: No, porque eso lleva otros trámites y para eso hay que pedir permiso a la Subdelegación de Gobierno, lleva otros trámites.

El Sr. Alcalde-Presidente: En todo caso, se refiere a las cámaras.

La Sra. Concejales D^a Mariana Cueva García: ¿Está la dotación prevista?

El Sr. Concejales D. Antonio Damián González González: ¿Económicamente? Sí, sí, ya se hizo una modificación presupuestaria en el mandato anterior.

El Sr. Alcalde-Presidente: No, que lo que decía antes es que las cámaras, en todo caso, divisan lo que divisan y ya está.

11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL 25 DE JULIO DE 2023 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Se procede, a continuación a dar cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia dictados desde el día 25 de julio al 25 de septiembre de 2023, dando así, cumplimiento a los

artículos 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Inicia el turno de **RUEGOS**, la **Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia**, dejando constancia de los siguientes:

1.- Ruego una actualización del reglamento municipal. Hoy en día nos regimos por el reglamento de organización y funciones del municipio, el ROF, y se precisa esa actualización para mejorar las comunicaciones digitales que comentamos antes, entre los miembros del pleno; el acceso documental y la cumplimentación de los plazos como por ejemplo, las actas aprobadas, las actas de Junta de Gobierno y los planes o proyecto que se proponen en convocatoria, me refiero a lo que hablamos antes.

El Sr. Alcalde–Presidente: Después nos la pasas por escrito para ponerlo o nos pasas el escrito, como quieras. Yo te respondo.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Hice un registro de entrada

El Sr. Alcalde–Presidente: Vale.

2.- Otro ruego. Tendría que resumir, podríamos contemplar en ese reglamento todo esto que hemos comentado al inicio, de los plazos, qué ocurriría cuando alguien está de vacaciones en relación al acceso documental; el ruego es que las actas que aprobamos hace dos meses siguen sin estar publicadas en la web del Ayuntamiento. No sé si están publicadas, porque esto se hace de forma inmediata, además de las Juntas de Gobierno que se habrán celebrado, pero por Ley deberíamos tener esas actas y a día de hoy el grupo mixto no la recibido, el grupo PP tampoco las ha recibido. Nos imaginamos que se han reunido en el mes de julio y ahora, en septiembre, pero no dan las actas al resto de los grupos. Lo que sí les pedimos es que den soluciones a esto con 48 horas en caso contrario mi partido tomará acciones, así lo recoge la Ley de Transparencia.

El Sr. Alcalde–Presidente: No, yo sé que ha habido un error en la publicación. Sí que tiene que actualizarse, está dada la orden. Ahora mismo el compañero que lleva eso está de vacaciones, pero sí que volveremos a insistir porque efectivamente tienen que estar publicadas en la página web. Lo que ya no sé si hay que mandarlas también individualmente, no lo sé, me imagino que sí.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Me refiero también a las actas de la Junta de Gobierno. Esa información sí es mas privada por el tipo de datos.

El Sr. Alcalde–Presidente: Claro, eso no se puede.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Lo que dice la ley es que los grupos deberíamos tenerlo.

El Sr. Alcalde–Presidente: Tenemos que ajustarnos a la ley, se lo diremos a la secretaria y veremos lo que podemos hacer.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: En cuanto a los plazos, cuando actualicemos el reglamento, se deben poner todos los plazos, si en cinco días o en tres días.

El Sr. Alcalde–Presidente: Estoy de acuerdo contigo. Hay que tener total transparencia. O sea, hay que ponerlo cuando hay que ponerlo.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Desde el pasado mes de junio solicité al Sr. Alcalde, datos de colectivos como la relación de puesto de trabajo y el censo de empresarios y a fecha de hoy no tengo esa información. Es posible que recursos humanos no disponga de los datos, no creo que sea así o que Participación Ciudadana carezca del listado de las asociaciones y los miembros de personas de contactos de esas asociaciones, o que la gente de comercio no tenga ese listado, igual no estamos haciendo el trabajo inicial de cada concejal que es tener su listado con información.

El Sr. Concejala D. Ramón Jesús García Díaz: Con permiso del Sr. Alcande, con respecto a lo de la RPT, supongo que saben que se viene trabajando en el documento, se

inició en la Legislatura anterior, estamos negociando con los sindicatos y todavía no esta terminada porque ha habido una serie de errores que se han tenido que corregir.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Bueno, tendrá un listado de personas que trabajen en el puesto que desempeñan.

El Sr. Concejala D. Ramón Jesús García Díaz: La RPT no contempla un listado de personas, sino puestos, por eso se llama relación de puestos de trabajo.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Esa relación existirá, no. Podríamos acceder el resto de los Concejales a ella.

El Sr. Concejala D. Ramón Jesús García Díaz: Como comenté antes, ahora mismo presenta una serie de correcciones que estamos abordando, tanto desde los sindicatos como desde el Ayuntamiento.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: No nos lo va a facilitar.

El Sr. Alcalde–Presidente: Ahora mismo no está aprobada.

El Sr. Concejala D. Ramón Jesús García Díaz: Es un documento que no es definitivo, estamos trabajando en ello.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Entiendo que no me explico bien, a lo mejor el nombre que le estoy dando no es el correcto, la RPT oficial es la que está en construcción, eso lo entiendo, pero hoy mismo existe un listado de los puestos que se están desempeñando, eso es lo que hemos pedido.

El Sr. Alcalde–Presidente: Que la RPT desde el momento que se apruebe, se traerá a pleno. Porque tiene que darle el visto bueno, es lo que estamos diciendo.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Si yo preguntara ahora cuántos funcionarios tenemos en el Ayuntamiento y cuántos son laborales.

El Sr. Alcalde–Presidente: Lo que necesita es el número de funcionarios del personal funcionario y laboral.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Cuáles son laborales y cuáles son funcionarios.

El Sr. Concejala D. Ramón Jesús García Díaz: Ese dato existe.

El Sr. Alcalde–Presidente: No se llama así.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Una relación.

El Sr. Concejala D. José Feliciano López Hernández: Mariana, lo que me compete a mi en referencia al tema de Participación, no se ha pasado todavía el listado definitivo por la sencilla razón que los colectivos están cambiando de directiva. Entonces, vamos a intentar tenerlo todo atadito, por lo menos este año, porque cada dos años suelen cambiar las directivas. Entonces, por eso no te la hemos pasado todavía pero estamos terminando de actualizar.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: La cuestión es que es un elemento que nos hace falta para poder desarrollar nuestro trabajo, el contactar con los colectivos. Yo entré en el Gobierno de Canarias y hay 114 asociaciones registradas en Santa Úrsula.

El Sr. Concejala D. José Feliciano López Hernández: Si yo te paso esas 114 asociaciones y empezas a llamar te darás cuenta que ya el presidente no lo es, no te vale la pena. Entonces, para facilitártelo bien y también al resto de compañeros, al igual que hacemos todos los años, estamos en ello.

El Sr. Alcalde–Presidente: En cuanto al número de empresas tampoco hay ninguna dificultad, pero los teléfonos no los podemos suministrar, el número de empresas que hay sí. Sin autorización de ellas no podemos hacerlo.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Yo entro en una peluquería y la señora se niega a dármele y cuando salgo lo tiene puesto en el cartel.

El Sr. Alcalde–Presidente: Pero nosotros no podemos... tenemos que cumplir. Nosotros le podemos dar el número de las empresas pero sin los teléfonos.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Las personas no tienen muy claro que son datos personales.

El Sr. Alcalde–Presidente: Claro.

El Sr. Concejel D. Ramón Jesús García Díaz: Con el permiso del Sr. Alcalde, como usted ha dicho, esos datos si son de esa persona los maneja esa persona. Nosotros como responsables públicos no podemos dar datos alegremente, una cosa es un listado genérico y otra cosa es una serie de datos, podríamos incurrir en responsabilidades. Por eso entiendo que no se han aportado, otra cosa es eso, como decía con respecto al personal, que cuántos funcionarios hay y cuanto personal laboral y las clasificaciones, pero eso es diferente a lo de la RPT, en cuanto esté terminada por supuesto seremos transparentes y se facilitará.

3.- Otro ruego es que seguimos a la espera, el Grupo Mixto, para poder realizar las acciones como grupo político, que se atienda a la petición de un local municipal que hemos hecho, ya de manera formal, en el día de hoy. Por ejemplo, un espacio en el caso de VOX sería suficiente los miércoles de cada semana de 8 de la mañana a 8 de la tarde, un espacio en los medios para poder convocar esos colectivos y hacer el trabajo que nos corresponde como concejales. Si no fuese posible por las veces que lo hemos hablado, así de forma informal hasta ahora, en mi caso yo solicitaría un espacio en la Plaza de Santa Úrsula y los medios para yo poner ahí un campamento cada miércoles, si no hay un espacio en todos los locales que tenemos en el municipio, relación que también he solicitado y no he recibido respuesta.

El Sr. Concejel D. José Feliciano López Hernández: Perdona que interrumpa, tenemos listado de infraestructuras, pero es verdad que a lo mejor me estoy metiendo donde no me llaman, pero ahora mismo tenemos carencia de locales. Incluso los grupos y los colectivos están compartiendo locales, haciendo horarios que no estaban previstos por lo que no sé si ahí podremos.

El Sr. Alcalde–Presidente: Yo le comenté en la otra vez que hiciera una propuesta y que me digan, pero efectivamente es lo que está diciendo, el Ayuntamiento es lo que es y los locales son los que tenemos; algunos ni siquiera se han entregado todavía. Entonces, ponerla, luego miraremos lo que hay y le contestaremos.

La Sra. Concejel D^a Mariana Cueva Garcia: Este mismo, si está libre un día en la semana a mí me vendría bien.

El Sr. Alcalde–Presidente: ¿El qué?

La Sra. Concejel D^a Mariana Cueva Garcia: No me haría falta más espacio que este.

El Sr. Alcalde–Presidente: Bueno, yo creo que el Salón de Plenos debemos dejarlo para determinadas cosas, no se utiliza para citar a la gente tenga algo que contarnos, pero bueno, entiendo que lo hizo oficial, ¿no?

La Sra. Concejel D^a Mariana Cueva Garcia: Sí, lo presentamos por registro esta mañana

El Sr. Alcalde–Presidente: Vale.

4.- En Santa Úrsula se hizo una asociación de empresarios que se llama SUPYME que no termina de arrancar como me dice su líder. Recibió apoyo y ayuda del área de comercio para su constitución, lo que me han comentado los asociados, pero allí quedó, no tienen ningún proyecto ni presupuesto. Así que se ha formado una nueva asociación, con empresarios del municipio, por lo que se ruega se destine esta nueva asociación de ámbito municipal para gestionar y comunicar a todos los empresarios sus objetivos. O sea, se hizo una propuesta inicial de 10 horas semanales durante los meses de octubre y noviembre y el objetivo principal de esta asociación es impulsar y desarrollar los recursos del municipio para posicionar al municipio de Santa Úrsula como un referente a nivel insular, nacional e internacional. Se están buscando esos elementos para desarrollar los recursos con los que cuenta el municipio y esperamos conseguir una representación importante. El objetivo inicial es 300 asociados, esperamos que contemplen eso, apoyar a esta nueva asociación.

El Sr. Alcalde–Presidente: Nosotros ayudamos a que se creara esta asociación después de no sé cuántos años, porque creemos que es interesante y así se lo hemos dicho a cualquier empresario porque es bueno que se unifiquen y que vayan todos a una, y si es posible incluso que no haya dos. Pero bueno, si hay dos, habrá dos; y si hay tres, hay tres... pero porque es bueno para un determinado tipo de ayudas. Nosotros como Ayuntamiento no

podemos no solicitarlo, pero las asociaciones sí. Tienen que formalizarla, hacerlas legales, todo el procedimiento ese, como cualquier otra que pueda, pero yo, sinceramente, digo mi opinión personal y es que ojalá hubiera una sola en la que estuvieren todos englobados porque mayor fuerza tendrían y así nos lo están haciendo ver la asociación de empresarios que está a nivel de Canarias sobre todo, que todos los proyectos y todas las iniciativas que se toman van conjuntamente a la hora de solicitar ayudas y todo lo demás. Y además, las ayudas y la formación tienen muchísimos campos para poder llevar a cabo

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Sí. De hecho, como empresarios motivarles a desarrollar Santa Úrsula, tantos recursos que tenemos desde la montaña hasta el mar, pues ir por esa línea.

El Sr. Alcalde-Presidente: ¿Algún otro ruego?

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Ruegos no, preguntas.

Continúa el turno de **RUEGOS**, el Sr. Concejala D. Dario Mesa Martín, dejando constancia de los siguientes:

1.- Vamos a plantear algunos ruegos, al principio lo queríamos plantear como preguntas pero lo taratameos como un ruego para ver si nos podemos poner a trabajar en estas cosas que tenemos planteadas.

El primer ruego que tengo es a la Concejalía de Educación y a la Concejalía de Comercio en lo referente a la iniciativa del Cole Mola que es la iniciativa dirigida a todos los comercios adheridos a la zona comercial abierta, que buscaba fomentar el comercio local, ayudar a las familias, ayudarles a también encontrar materiales, etcétera. Todos los años los centros educativos publican su listado de material para los distintos cursos escolares, ¿no? Estaremos de acuerdo que lo ideal es que se compre el material en los comercios locales, sin embargo, hay centros en donde esos listados no se realizan, se les pide dinero directamente a la familia; la familia entrega ese dinero al centro y el centro es el que hace la compra. El dinero que se le solicita a la familia es obligatorio aunque los padres no lo quieran aportar. Y en esto quiero hacer un inciso porque hace unos años atrás ese dinero se daba en efectivo, los padres ponían el dinero en la mochila del niño y el niño llevaba ese dinero en efectivo, fueran sesenta u ochenta euros, directamente al centro. Las quejas de los padres de hace un par de años para acá, pues ese dinero ya no se entrega en efectivo, sino se entrega en una cuenta. ¿Qué es lo que está pasando? Los niños realmente no disponen del material, los padres hacen la aportación, el centro hace la compra centralizada y se les da el material a los niños y se hace a criterio del centro. ¿Qué pasa?, que al finalizar primaria nos damos cuenta que los niños no tienen material, ni reglas, ni calculadora, ni compás... y llegan al instituto sin su material. Esto a nuestro entender tiene tres problemas: El primer problema es que los niños no tienen su propio material; el material está en el almacén común, papelería pública pagada con fondo privado, de la familia, y que se reparte a criterio de los centros escolares. El segundo problema es que el centro escolar no emite ni recibos ni facturas, con lo cual la familia de Santa Úrsula no se puede desgravar en la Declaración de la Renta ese gasto de material. Y el tercero, es que el comercio local se ve perjudicado, porque si piden ochenta euros por el centro a cada niño, por ejemplo, el de San Fernando, resulta que si hay aproximadamente 400 niños habrá en el Colegio San Fernando –no lo sé, más o menos 400 niños– a ochenta euros, son treinta y dos mil euros que deja de ingresar el comercio local. Es por esto por lo que no queríamos estar con preguntas a la concejala sino un ruego para ver qué se puede hacer para que estas cosas no pasen en un centro público.

La Sra. Concejala D^a María Efigenia González Díaz: Vale, tomo nota, entiendo también que es un criterio que cada centro educativo tiene. Creo que nosotros desde esta Administración no debemos ir a una casa ajena a decirles cómo deben dirigirla pero bueno, ya le digo, el ruego es interesante; podríamos a lo mejor mediar de alguna manera, pero yo

creo que llegado a ese punto, creo que no debemos –no sé– inmiscuirnos en un tema de centros educativos de cómo llevar el colegio y cómo llevar el sistema. Pero tomo nota. ¿Vale? Es interesante al mismo tiempo.

El Sr. Concejala D. Darío Mesa Martín: Estamos hablando de centros públicos.

La Sra. Concejala D^a María Efigenia González Díaz: Sí, sí, público.

El Sr. Concejala D. Darío Mesa Martín: En ningún caso un centro público puede obligar a un padre a asumir unos gastos de material que le hace falta al niño o a la niña, el padre decide si lo quiere comprar y si no que se lo de el centro, pero esto que comenta usted también ha pasado, como el caso, por ejemplo, de un padre que quiera comprar el material para su hijo porque tiene en casa un estuche. El listado de material que envía el centro a los padres es un listado de material desorbitado. Si les piden ochenta euros y los padres dicen que ellos le compran el material a su hijo, el listado de material –por ponerte un ejemplo– va de folios, tres cajas de rotuladores, dos cajas de lápices de colores, tres cajas de cera, tres cajas de cera mailen, seis lápices de color, ocho lápices staedtler, seis gomas staedtler, tres pegamentos, afiladores, carpetas, reglas, doce faster de plástico, la lista que incluye calculadores, regla, compás hasta diez euros en fotocopias para el toner de la secretaria, entonces lo que quiero decir es que si los padres compran este listado el niño tendrá su material para el próximo año sin embargo se le vuelve a pedir lo mismo y el siguiente lo mismo y así durante los ocho años de primaria.

La Sra. Concejala D^a María Efigenia González Díaz: Creo que los padres están suficientemente representados a través del AMPA, ¿no?. Entiendo que a través de esas asociaciones que cada colegio tiene pueden hacer ustedes este ruego y también intentarlo corregir. Sí es verdad que no voy a hacer oídos sordos, por supuesto, así que cuando hable con la directora o a través del AMPA les trasladaré su ruego.

El Sr. Concejala D. Darío Mesa Martín: Hay directora nueva en el centro.

La Sra. Concejala D^a María Efigenia González Díaz: En el San Fernando, sí. Exacto.

El Sr. Concejala D. Darío Mesa Martín: Como en el colegio te dan un listado para compra de material, por temas de transparencia, hay niños que piden una goma y le dicen: te doy media goma, es decir, que no hay control del material que reciben los niños y el material utilizado.

El Sr. Alcalde–Presidente: Lo que dice la concejala, efectivamente a mí me parece interesante. Los centros tienen sus propias reglas, llevarlas a cabo se puede llevar, pero nosotros lo que hacemos es darle el dinero a cada uno de los centros y aparte de eso también a las AMPAS, y lo que tenemos es que lo justifiquen de la forma como ellos lo realizan, dentro no sabemos, creemos que entra dentro de la autonomía del centro, pero en todo caso, sí que podemos transmitirlo.

2.- El siguiente ruego que queremos hacer va en relación a las subvenciones al deporte que usted sabe que siempre estoy con lo mismo, pues siempre se me habrá escuchado decir la importancia de las subvenciones al deporte como fomento de la salud y del bienestar en el municipio, deporte para evitar sobrepeso, enfermedades, que todos sabemos, sin embargo, las subvenciones al deporte, a nuestro entender, no están en proporción al crecimiento del número de deportistas y de las entidades deportivas en nuestro municipio, es decir, nosotros lo que pensamos es que el impote que se ha asignado durante estos años a los deportistas ha ido en progresión menor. Y eso da lugar a que en el futuro tengamos menos deportistas, menos entidades, por eso también propongo analizar objetivamente si no estamos ayudando al crecimiento del deporte o, por el contrario, estamos retrocediendo. Siempre se podrá decir, como se ha dicho, que somos uno de los municipios que más dinero damos al deporte. Sí, pero creo que menos aporta a los deportistas. Y pongo ejemplo el Ayuntamiento de La Victoria, ochenta mil euros.

El Sr. Alcalde–Presidente: Perdón, ¿ochenta mil euros en general?

El Sr. Concejala D. Darío Mesa Martín: Ochenta mil en general que van destinados únicamente a cinco entidades deportivas, nosotros ciento treinta y cinco amateurs y entidades deportivas.

El Sr. Alcalde–Presidente: Es verdad, después damos las individuales también.

El Sr. Concejel D. Darío Mesa Martín: Sí, el Ayuntamiento de Los Realejos 174.400 euros en subvenciones con carácter nominativo, nada de proyectos, a 28 entidades deportivas. Y otros 110 mil euros en subvenciones competitivas en función de los méritos, un total de 284 mil euros entrega el Ayuntamiento de Los Realejos. En 2015 el Ayuntamiento de Santa Úrsula concedió 130 mil euros en subvenciones al deporte. Estamos hablando del 2015, ocho años después tenemos una subvención de 135 mil, solo 5 mil euros nada más, sin embargo ha aumentado la inflación, los materiales, seguros deportivos, la población y deportistas. Yo pienso que todo lo que invertamos en deporte nos lo vamos a haber ganado en salud y en drogadicción y en todas estas cosas. Entonces, lo que no puede ser es que las entidades deportivas, en general, estén siempre asfixiadas con el tema del dinero, que no tienen material, con el tema de falta de pagos a monitores, cosas que, si se puede, deberíamos mejorarlas un poco más. Lo pongo como ruego que tienen toda nuestra colaboración que los ruegos los ponemos para poder trabajar juntos.

La Sra. Concejel D^a Salomé Fernández Padrón: Simplemente hacer una puntualización en cuanto a la promoción de la salud del municipio, es verdad que hay una línea de subvenciones a entidades deportivas, es una de las líneas de subvención o de promoción de la salud en el municipio, y ahora abarcamos colectivos muy muy grandes, como bien dices. Pero no son las únicas estrategias que tenemos en el municipio para prevenir el sedentarismo o promocionar esos hábitos de vida saludable en el municipio. Que es verdad que las subvenciones a deportistas y de los clubes deportivos es una muy importante, pero que en otras áreas del Ayuntamiento también se fomentan todos esos actos de vida saludable desde otras líneas de actuación. Eso para que no quede como constancia que lo único que abarcamos para promover hábitos de vida saludables son esas subvenciones puntuales. Y es verdad que habrá que hacer un estudio, se ha hecho en otras ocasiones pero se puede volver a retomar, en cuanto a las subvenciones que hay también alrededor de nuestro municipio. Pero sí que siempre somos el referente en las subvenciones que damos, en cuanto a plazos de entrega de subvenciones y en cuanto a cuantía. Igualmente como bien dices, es un ruego, se estudiará; pero sí es verdad que en la isla somos referente en cuanto a plazos y el dinero que se entrega a las entidades deportivas del municipio.

El Sr. Alcalde–Presidente: En relación a lo que decías, me sumo a lo que dice Salomé. Efectivamente, no sólo se trabaja en este ámbito sino en muchos más, en cuanto a prevención de la salud. No obstante se puede estudiar y si se puede mejorar, se mejorará. Pero comparando municipios, vamos, ha puesto Los Realejos que tienen doble habitantes que Santa Úrsula, y sin embargo, no ha puesto La Victoria que tiene la mitad... tiene 80. Así es que yo creo que estamos en un término medio, ¿no? Que no estamos tan mal. ¿Qué se puede mejorar? Por supuesto y todo lo que sea la salud la promoción del deporte yo estoy de acuerdo. Es una cosa que se puede perfectamente, pero que no estamos tan mal dentro de la media, era lo que quería comentar.

El Sr. Concejel D. Darío Mesa Martín: Si los Realejos por ejemplo tiene el doble de habitantes, y el triple de subvención.

3.- El siguiente ruego va también relacionado con este tema del deporte, y va en relación a las bases de la convocatoria para las subvenciones al deporte. En cuanto a la convocatoria de las subvenciones que se dirigen a proyectos deportivos, hay muchas actividades que no son realmente proyectos deportivos nuevos sino son actividades como una continuación de la actividad deportiva. Lo comento porque las subvenciones al deporte se plantean como un nuevo proyecto y no es así. Las subvenciones también se pueden dar para la continuación de una actividad. En los criterios de valoración no se premia una entidad deportiva, cualquiera que sea, lucha, fútbol, cualquiera de las que están, en los criterios de valoración de la convocatoria de subvenciones pienso que hay cosas que se podrían mejorar. Por ejemplo, en el criterio a), en referencia al número de deportistas, se valora igual un

proyecto deportivo para un deportista que para 40, 3 puntos; si el proyecto deportivo va de 40 a 80 son dos puntos más; si va de 80 a 120 son dos puntos más. Es decir, en un proyecto deportivo de 160 deportistas, por ejemplo, se valorarían siete puntos. Creo que la ponderación es muy poca, primero porque no tiene la misma capacidad un proyecto deportivo para 12 deportistas que para 40 y sin embargo se valora lo mismo. Pero, por ejemplo, el criterio de valoración i) dice: «que se valora con 8 puntos si un monitor tiene el título universitario». Es decir, se valora lo mismo si un monitor tiene un título universitario 8 puntos que si el proyecto son 160 deportistas. Entonces, pienso que esos criterios de valoración se pueden mejorar. El criterio de valoración b) porcentaje de deportistas hasta 16 años sobre el total, se podría ampliar, se podría poner hasta 18 años que también son menores.

La Sra. Concejala D^a Salomé Fernández Padrón: Eso se recoge en la Ley Canaria del deporte, lo de las edades.

El Sr. Concejala D. Darío Mesa Martín: Correcto. En cuanto al criterio de valoración e) horas semanales de entrenamiento y de competición de los grupos, el criterio de valoración es de uno a cuatro horas semanales, 2 puntos, es decir, da lo mismo que se dé una hora semanal que se den cuatro. En cuanto al criterio f) el centro donde se desarrolla el proyecto, se valora más si la actividad ocupa más centros que si ocupa menos. Sin embargo, el apartado 2 penaliza la actividad si se realiza en instalaciones municipales. Pienso que esto sí se debe estudiar para ponerlo en valor.

La Sra. Concejala D^a Salomé Fernández Padrón: Muchas de las cosas que has nombrado tienen su justificación, como bien digo, por ejemplo, las edades van en cuanto a la Ley Canaria del deporte y otros más que tienen justificación. Si te parece, como esto no es una respuesta fácil, se puede tener un encuentro con los técnicos deportivos, y por supuesto que cada año se revisan las bases. Incluso del año pasado a este se han cambiado puntuaciones y se ha ido mejorando poco a poco, también atendiendo a las circunstancias que tienen los clubes actuales en el municipio. Por ejemplo, me dices que se puntúa, en la última que nombrabas, que los clubes no realizan las actividades en centros municipales, se puntúa más porque tiene que pagar un alquiler o etcétera; todo tiene una justificación pero es mejor verlo punto por punto, como bien dices y todavía se puedan manejar y valorar, pues por supuesto que siempre hay margen de mejora, bastante grande, y cada año se intenta mejorar alguna puntuación. ¿Vale?

El Sr. Concejala D. Darío Mesa Martín: De acuerdo. Por eso lo ponemos en Ruegos, no estamos preguntando, sino en Ruegos para que se pueda estudiar y a ver si se puede encontrar un punto de encuentro.

El Sr. Alcalde-Presidente: Muy bien.

4.- Dos ruegos sencillos: Mejorar la iluminación del campo de fútbol. El campo de fútbol, por la noche, cuando hay partidos, hay zonas que no se ven, están muy oscuras. Los focos algunos de ellos llevan bastantes años también, hay que intentar mejorar eso.

5.- Y también, otro Ruego: Me dijeron desde el campo de fútbol que detrás de la portería no hay valla arriba del todo, se pone la gente allí arriba y ahora mismo no hay valla se puede ocasionar una desgracia.

El Sr. Alcalde-Presidente: ¿Una valla dijiste?

El Sr. Concejala D. Darío Mesa Martín: Vamos a ver si lo podemos hacer.

El Sr. Alcalde-Presidente: Vale. ¿Alguno más?

6.- Sí. Otro Ruego era lo que comentaba antes en los pasos de peatones por la noche, los pasos de peatones, aquí mismo, en la avenida, no se ven, con la luz amarilla que tenemos allí no se ven y no sé si es viable en esos pasos de peatones cambiar la iluminación, intentar ponerla blanca, no sé si por la normativa ahora mismo, por el tema del observatorio, se puede hacer, pero realmente no se ve.

El Sr. Concejala D. Antonio Damián González González: Eso es una norma de tráfico, o sea, por la contaminación lumínica y, además, la iluminación de los pasos de peatones está estipulada. Como acabo de decir la contaminación lumínica, está estipulada, no podemos cambiarla y además, esa es una vía principal y es del Cabildo, no es nuestra.

El Sr. Alcalde–Presidente: Pero lo que sí que podemos y está trasladado ya, es que se vuelva a repintar la vía porque ya, desde luego, necesita una pintadita.

El Sr. Concejales D. Antonio Damián González González: Y también la mejora de la señalización, la señal iluminada, etcétera.

El Sr. Alcalde–Presidente: Yo creo que con lo que dijimos antes, lo de la situación de esas señales, que se van a instalar al lado de algunos pasos de peatones, puede mejorar mucho, ¿no?. Pero el pintado también aunque hay que estar de acuerdo con la Ley.

7.- Y el último ruego que tenía yo aquí apuntado es la del tema de las medallas de los concejales de la oposición, no sé si ustedes tienen la suya pero nosotros no.

El Sr. Alcalde–Presidente: No, no tenemos.

El Sr. Concejales D. Darío Mesa Martín: Nos hace ilusión.

El Sr. Alcalde–Presidente: Hay gente a la que le hace más ilusión que a otra. Lo entiendo perfectamente porque yo tengo la del Cabildo y la tengo guardada. Pero bueno, lo que quiero decir es que están pedidas y hemos hecho todo lo posible para que puedan llegar para las fiestas patronales, a ver si llegan.

El Sr. Concejales D. Darío Mesa Martín: Gracias.

La Sra. Concejales D^a Salomé Fernández Padrón: Perdón. Para que quede como ruego, y en cuanto al alumbrado del campo de fútbol, efectivamente hay un déficit de iluminación ahí. Y hay ya un trabajo previo incluso hemos pedido subvenciones, porque igual que ya cambiamos la luminaria de las instalaciones restantes deportivas, como el terreno de lucha y otros pabellones para que sean más eficiente, el campo de fútbol no se ha hecho porque es una actuación mucho más complicada y mucho más costosa, por la altura, por las torretas, etcétera. Entonces, lo que quiero dejar constancia es que no es que no hayamos hecho nada en cuanto a las luminarias, sino que atendemos al ruego e insistiremos en poder hacerlo en el menor tiempo posible, pero es verdad que conlleva un coste muy amplio y hemos ido a una subvención para hacer el cambio de la luminaria y que esté adecuadamente.

El Sr. Concejales D. Darío Mesa Martín: De todas maneras, lo comento porque no creo que estén mal todos los focos sino que hay zonas donde no se ve, se puede solucionar a lo mejor cambiando sólo uno o dos.

La Sra. Concejales D^a Salomé Fernández Padrón: No es tan fácil cambiarlo.

El Sr. Concejales D. Darío Mesa Martín: Pues esperaremos a la subvención, hasta que llegue.

La Sra. Concejales D^a Salomé Fernández Padrón: Se han cambiado algunos, los que están accesibles pero es que hay algunos que están tan antiguos que no se pueden desenroscar.

El Sr. Alcalde–Presidente: ¿Alguno más?

Toma la palabra **la Sra. Concejales D^a Estela María Fernández Pulido**, indicando que más que un ruego es una queja por el trato recibido al grupo de la oposición en el momento del fuego, del incendio que no nos encontrábamos como compañeros ni como corporación municipal.

La Sra. Concejales D^a Raquel María Conejo Arroyo: No pudimos participar de algunas cosas y eso que nos ofrecimos.

La Sra. Concejales D^a Estela María Fernández Pulido: No había voluntarios de fuera, ni para repartir bocadillos; tuvo que venir una bióloga, por ejemplo, del colegio casa azul a repartir bocadillos cuando yo estaba allí hacía más de hora y media. Somos compañeros, también somos la corporación municipal; yo no pretendía salir en prensa, no pretendía un chalequito, no pretendía nada, lo traslado para todos porque todos nos sentimos un poco mal.

El Sr. Alcalde–Presidente: Desde luego, si ha sido así, pido disculpas porque en ningún momento lo pretendimos, y además teniendo en cuenta la situación en la que nos encontrábamos.

La Sra. Concejala D^a Estela María Fernández Pulido: Yo entendía que en esta situación no hay color político, no hay.

El Sr. Alcalde–Presidente: No debe haberlo, no debe haberlo. Y yo no sé si en algún momento se lo trasladaron a alguien. Yo por lo menos no.

La Sra. Concejala D^a Estela María Fernández Pulido: ¿El qué?

El Sr. Alcalde–Presidente: Eso que estás diciendo. Yo no tengo constancia de eso, nadie me lo ha trasladado.

La Sra. Concejala D^a Estela María Fernández Pulido: Hombre no.

El Sr. Alcalde–Presidente: No, porque las cosas se hablan, porque dentro de una situación de urgencia como la vivida es tan difícil que a veces actúas y no te das cuenta realmente de las cosas.

La Sra. Concejala D^a Estela María Fernández Pulido: Pues fue bastante cortante.

El Sr. Alcalde–Presidente: Yo no tengo constancia de que los hayan dejado al margen.

La Sra. Concejala D^a Estela María Fernández Pulido: Sí, un poquito.

El Sr. Alcalde–Presidente: Hablé con todos, con los que veía.

La Sra. Concejala D^a Estela María Fernández Pulido: Se les dijo, se les dijo.

El Sr. Concejala D. Jorge Alejandro Ojeda-Deurvan Frances: Se le dijo en un par de ocasiones, suscribo las palabras de Estela, nos sentimos bastante agraviados, ninguneados incluso, en una situación tan grave y tan excepcional como esta, cualquiera de nosotros también somos cargos públicos. Y como cargos públicos tenemos también esa voluntad de ayuda que –repito– se nos negó, se nos dijo en un par de ocasiones con mucha educación: que eran 12 concejales y que la ayuda era suficiente. Sin embargo, mandaron un WhatsApp a miembros de los jóvenes del partido pidiendo ayuda, la situación no era muy estética, por no decirlo de otra manera.

El Sr. Alcalde–Presidente: Yo pido disculpas si eso ha ocurrido, pero además públicas. No tengo ningún inconveniente en hacerlo, y si hemos fallado en algo, por supuesto que sirva para poderlo corregir. Yo en ningún momento efectivamente he tenido esa constancia, pero bueno, si es así lo que usted lo dice, pues tengo que aceptarlo. En todo caso, lo estudiaremos.

El Sr. Concejala D. Jorge Alejandro Ojeda-Deurvan Frances: Pensar en un protocolo de actuación para futuros casos, espero que no se den demasiados, pero sí por lo menos elaborar un protocolo de actuación para por ejemplo, personas como nosotros que tenemos - digamos- cierta obligación, también podemos aportar. Al final no somos equipo de Gobierno, tenemos unas limitaciones incluso hasta legales seguramente, pero bueno, estoy seguro que se puede definir una especie de protocolo donde nosotros podamos aportar también nuestro granito de arena exactamente igual, repartir un bocadillo o ponernos en una esquina de una calle para que no suba ningún vecino. Pero de verdad, quiero que lo digan al momento, no puedo sentarme en mi casa viendo cómo se está quemando el monte y no poder hacer absolutamente nada. Entonces, simplemente para que quede constancia de ello.

El Sr. Alcalde–Presidente: Por supuesto.

La Sra. Concejala D^a Estela María Fernández Pulido: De hecho, al sentirme así, me trasladé a La Victoria y el recibimiento fue espectacular; me trasladé a La Matanza y también ayudé a hacer de comer; fui al Sausal pero en mi propio pueblo no pude hacer nada o casi nada.

El Sr. Alcalde–Presidente: Pues lo lamento de verdad, no ha habido intencionalidad en ello.

La Sra. Concejala D^a Estela María Fernández Pulido: No, no, lo sé, puede ser que el momento les desbordó, pero simplemente era ayudar a colaborar porque entendía que era una obligación, moral y personal, bueno, que estamos para eso.

El Sr. Alcalde–Presidente: Gracias. ¿Algún otro ruego?

Inicia el turno de **PREGUNTAS**, tomando la palabra la **Sra. Concejala D^a. Mariana Cueva García**, quien deja constancia de las siguientes:

Bueno, primero, como portavoz del Grupo Mixto, agradecer a los agentes y a las Cuerpos y Fuerzas de Seguridad su actuación en la entrega, en la extinción del fuego que sufrimos el pasado mes.

1.- Tengo varias preguntas. He estado investigando en relación al PEMU, el plan de emergencia municipal, y he consultado en publicaciones que he visto que fue aprobado en 2021. ¿Ese Plan fue implantado en esta situación vivida o nos acogimos al Plan Insular del Cabildo?

El Sr. Concejala D. Antonio Damián González González: A ver, cuando se produce un incendio que afecta a varios municipios, ya no es un plan municipal el que se activa, que también se activa. Me explico, cuando afecta a varios municipios pasamos a otro nivel del incendio, ya empieza a activarse el del Cabildo.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: Exacto.

El Sr. Concejala D. Antonio Damián González González: ¿Vale? Independientemente de eso, en este caso se activa el nuestro porque ya coge nuestro municipio. Otro hándicap que tiene que cuando es monte, como fue en este caso, ya es competencia del Cabildo directamente. Nosotros tenemos la competencia, aproximadamente hasta calle Guanche; de ahí para arriba es competencia del Cabildo.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: O sea, que prácticamente del Cabildo.

El Sr. Concejala D. Antonio Damián González González: Además, después pasó al Gobierno de Canarias.

El Sr. Alcalde–Presidente: Lo que decía.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: Bueno, volviendo al PEMU, ¿cuál fue la dotación de dicho plan?. Si se ha implantado y qué importe, si anualmente este dato lo tenemos porque ahí se pueden pulir las cosas que comentaba Layla.

El Sr. Concejala D. Antonio Damián González González: El plan de emergencia municipal fue aprobado en el 2021; hay una parte que quedó pendiente por el COVID que no se pudo implantar; la idea es que en este mandato ir barrio por barrio, zona por zona, para ir implantando el plan. ¿Cuál es el inconveniente que tiene? Que el ciudadano y ciudadana no está acostumbrado a una situación de simulacro. Entonces, hemos empezado con los colegios. En el mandato anterior, el año pasado, empezamos con los colegios. Se activó bomberos, se activó ambulancias, policía local, Guardia Civil, y veíamos los fallos que veíamos y entonces, la idea es ir poco a poco. En otros países es habitual hacer simulacros, pero aquí es muy complejo.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: ¿Dotación?

El Sr. Concejala D. Antonio Damián González González: No, no, eso ya se pagó. Cada dos años aproximadamente.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: ¿Qué se dota para el plan?.

El Sr. Concejala D. Antonio Damián González González: No, no, eso no lleva ningún coste, o sea, se hizo el plan en el 2020 y se aprobó en el 2021 y fueron unos 15 mil euros.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: ¿La redacción?.

El Sr. Concejala D. Antonio Damián González González: La redacción. Cada dos años aproximadamente, se hace una actualización porque cambia, esto es infraestructura, medios, etcétera y es a través de la Consejería de Seguridad.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: OK. Vale.

El Sr. Concejala D. Antonio Damián González González: Está dentro del presupuesto de la Consejería.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: ¿Qué importe de dotación?

El Sr. Concejales D. Antonio Damián González González: Eso depende, porque hay planes que un redactor simplemente por verlo y actualizarlo, a lo mejor cuesta unos dos mil euros.

La Sra. Concejales D^a Mariana Cueva Garcia: Eso va un poco por ahí, por ejemplo sobre lo que se dijo de que si servía o no servía la cuba, será que no hay dotación económica.

El Sr. Concejales D. Antonio Damián González González: No, le explico, una cosa es el material y otra cosa es el plan.

La Sra. Concejales D^a Mariana Cueva Garcia: Exacto.

El Sr. Concejales D. Antonio Damián González González: El plan pone los medios que tenemos, no todos son medios municipales que pertenecen a la Administración, porque son medios privados que también están dentro del plan. En el caso de lo que ha sucedido con el camión, efectivamente es un camión que se utiliza para ciertas cosas y ese camión lleva aquí desde D. Fernando y lógicamente tiene un mantenimiento.

La Sra. Concejales D^a Mariana Cueva Garcia: Vale. ¿Qué fases del plan fueron aplicadas? Yo noté una cosa y es que, cuando llegué al punto donde estaban las personas evacuadas que se habían desplazado y pregunté quién era el coordinador, hay una persona que estaba delante del ordenador y me dijo que era el concejal que estaba en ese momento. Al rato volví y no había una persona a la que nosotros nos pudiéramos dirigir, no sabíamos quién era el coordinador y pensé, igual es Ramón. O sea, no sabíamos a quién dirigirnos. Entonces, entiendo que en el plan municipal, a lo mejor la tarea es aprendernos nosotros el plan, se nombró un coordinador y ese coordinador nombrará a sus coordinadores, entiendo que ahí es donde tiene que haber esa comunicación.

El Sr. Concejales D. Antonio Damián González González: **En el Plan** de Emergencia Municipal siempre el director del plan es el señor Alcalde, eso lo dice por norma, por Ley y eso es lo que siempre se hace. ¿Qué pasa? Que lógicamente en una emergencia, no todo puede ir al Alcalde porque es un ser humano.

La Sra. Concejales D^a Mariana Cueva Garcia: Delegas.

El Sr. Concejales D. Antonio Damián González González: Entonces, ¿qué pasa?. Que cada uno de los concejales tenía delegadas ciertas tareas. En este caso nos reunimos, que fue lo que sucedió, y lo que dice el plan. El responsable es el Alcalde, el director del plan y cada uno se encargaba de ciertas partes de la emergencia, así está estipulado en el plan.

La Sra. Concejales D^a Mariana Cueva Garcia: Eso, coordinación, para poder aprovechar los apoyos que vengan.

El Sr. Concejales D. Antonio Damián González González: Exacto.

La Sra. Concejales D^a Mariana Cueva Garcia: Bueno, quería conocer la valoración y la evaluación de los hechos ocurridos por parte del Gobierno.

Y tenía una duda sobre el reparto del agua mineral que se hizo. ¿Con qué fin aportaban el DNI aquellas personas que recogían el agua?, ¿y qué medidas se tomaron para aquellos vecinos que no tenían vehículo para ir a buscar el agua, cómo accedían al líquido ese día?. Y la valoración económica, ¿fue una donación lo del agua?, ¿fue una compra que hizo el Ayuntamiento?, es que se oyen muchas cosas.

El Sr. Alcalde-Presidente: Eso sí te lo contesto ya, fue una donación.

La Sra. Concejales D^a Mariana Cueva Garcia: Exacto.

El Sr. Alcalde-Presidente: Fue una donación, ¿vale?

La Sra. Concejales D^a Marina Andrea Lorenzo de León: Con respecto a lo del agua, cuando hubo una rotura en el canal de aguamansa y se trasladó el agua por el canal del Estado, sufrió una serie de inconvenientes. ¿Hubo zonas del municipio donde no se podía consumir el agua potable?.

El Sr. Concejales D. Antonio Damián González González: Nosotros pedíamos el DNI para comprobar que las personas que venían, vivían efectivamente en las zonas donde no se podía consumir el agua. ¿Vale? No era en todo el municipio, había unas zonas concretas y así se sacó y se publicó qué zonas concretas era el agua donde no estaba apta para el consumo. Sí que recibimos algunas llamadas de personas que no podían venir a buscar el agua y se les trasladó con medios municipales. Cuando ya el agua estaba apta para el consumo, porque hicimos una serie de analítica y se vio que se podía consumir, se dejó el reparto de agua.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: ¿Y con qué criterio se decidió una botella por persona?

El Sr. Alcalde-Presidente: No, eran dos, tres, ¿no?.

La Sra. Concejala D^a Marina Andrea Lorenzo de León: Era por cada miembro de la unidad familiar una garrafa de ocho litros.

El Sr. Alcalde-Presidente: En todo caso eso sería inicialmente, pero si la gente necesitaba más venía a buscarlas, no era ningún problema. Igual que también fuimos sobre la marcha, pensamos abrir solo para la mañana, después se abrió mañana y tarde, se prolongó todo el tiempo.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: En cuanto a la valoración económica, ¿fue una donación el agua o se compró?.

El Sr. Alcalde-Presidente: Ya dije que el agua es una donación que se hizo.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Vale. Yo estuve en la zona hablando con los vecinos, porque era lo que se podía hacer en ese momento, y estaba todo repartido y lo que quería saber, y por eso pregunté al coordinador, era si se hizo algún registro o alguna valoración de aquellas donaciones que hacían los particulares.

La Sra. Concejala D^a Salomé Fernández Padrón: Cuando te refieres a particulares, ¿te refieres a personas o a empresas?

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: No, personas que llegaban allí. Yo estuve un rato, varios días, también donde estaba la gente con los animales, y allí presencié que venían voluntariamente a dejar agua, mantas, comida para animales y yo estuve allí y ellos lo colocaban. Por eso pregunto si hubo algún tipo de registro, inventario o algo, o no.

La Sra. Concejala D^a Marina Andrea Lorenzo de León: Hay registro de las donaciones, tanto de empresas privadas que donaron como de particulares, porque algunas de ellas por ejemplo, en el caso de los animales, fueron préstamos como los transportines que ya se les devolvieron a sus dueños.

El Sr. Alcalde-Presidente: Igual que en los lugares donde se quedaron las personas, los colchones y todo eso fueron suministrados de manera gratuita.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Con respecto a las otras preguntas, me imagino que no tienen los datos, la valoración, evaluación de datos, algún pequeño informe para poder tenerlo.

El Sr. Alcalde-Presidente: Datos ahora mismo no tenemos más que los que ha dado el Cabildo a nivel general.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Y nosotros como municipio, ¿se va a hacer algún tipo de informe?

El Sr. Alcalde-Presidente: Claro, aun no sabemos ni siquiera qué es lo que ha ocurrido en el monte, cuando los tengamos los datos oficiales los pasaremos.

2.- Vale. Tengo otras preguntas con respecto a la seguridad: Los vecinos y empresarios han denunciado robos, vandalismo en los últimos tres meses, queríamos conocer algunos datos. Queremos saber quién tramita las denuncias, si la Policía Local o la Guardia Civil; número de denuncias, clasificación de robo o vandalismo en los últimos tres meses, seis meses, un año; y si hay un comparativo con años anteriores; si es cierto se incrementa o es una percepción del vecino.

El Sr. Concejala D. Antonio Damián González González: A ver, la denuncia la puede presentar tanto en la Policía Local como en la Guardia Civil pero eso es competencia de la Guardia Civil. Los datos los tiene la Guardia Civil. Nosotros solamente recogemos los datos y se lo trasladamos a la Guardia Civil y ellos son los que hacen la investigación.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Vale. Pero ¿no podríamos hacer un informe, servir de comparativo de seguridad?

El Sr. Concejala D. Antonio Damián González González: No, porque no todas las denuncias la presentan en la policía local. O sea, nosotros podemos decir en el municipio...

un ejemplo, no es el caso pero puede pasar: imagínate que en el municipio de Santa Úrsula la policía local recoge cinco denuncias de robo, hurto, etcétera; pero claro, a lo mejor a la Guardia Civil, ya fueron 20 o 2. Entonces, nosotros no podemos hacer una estadística con datos que no tenemos.

La Sra. Concejal D^a Mariana Cueva Garcia: Pero podríamos trabajar en ello para ver si es cierto este incremento que perciben los vecinos.

El Sr. Alcalde–Presidente: En todo caso, los datos de la Dirección General de Seguridad todos los años los tenemos generalmente a final de año creo que es, y nos han dicho que Santa Úrsula no tiene ninguna repercusión más que cualquier otro municipio mediano en cuanto a inseguridad, o sea, que no hay nada que destacar. Aunque pueda ser, efectivamente, lo que dice, que haya momentos puntuales en los que pueda ocurrir eso. Entonces, eso crea más la alarma en la población.

La Sra. Concejal D^a Mariana Cueva Garcia: La población está como alarmada.

El Sr. Concejal D. Antonio Damián González González: En la zona comarcal, la Matanza, La Victoria y Santa Úrsula, estamos por debajo de la media, muy por debajo de la media.

La Sra. Concejal D^a Mariana Cueva Garcia: A la víctima no le consuela ese dato.

El Sr. Concejal D. Antonio Damián González González: Ya.

El Sr. Alcalde–Presidente: Pero nunca vamos a tener un déficit cero.

La Sra. Concejal D^a Mariana Cueva Garcia: No, ya. Por eso.

El Sr. Alcalde–Presidente: Ojalá.

La Sra. Concejal D^a Mariana Cueva Garcia: Bueno, el número de agentes activos en el municipio y por nivel, ¿tenemos algún dato de esto? Los que se dediquen a la vigilancia, a la prevención, la investigación de estos hechos.

El Sr. Concejal D. Antonio Damián González González: Le vuelvo a repetir, por ejemplo, la Policía Local no tiene competencia. La policía local, vuelvo a repetir, coge la denuncia y la pasa a la Guardia Civil. Eso es una parte. Y después la Policía Local tiene ciertas competencias que son dentro del propio municipio, pero los efectivos que tenemos son los que tenemos. Yo si quiere se lo digo, no se lo puedo decir públicamente pero si quiere se lo comento después, le digo exactamente los agentes que tenemos y cuántos tenemos de baja.

La Sra. Concejal D^a Mariana Cueva Garcia: Sí. Era saber si había alguna dotación o había una previsión de algún plan para ese malestar que existe en este momento.

El Sr. Concejal D. Antonio Damián González González: Ahora mismo se ha realizado oposición a subinspector y oficial, quedaron desiertas, no se presentaron o suspendieron, habían dos opositores a subinspector y uno suspendió y otro no se presentó, a oficiales ninguno se presentó. Ahora estamos valorando de qué manera podemos sacar otra vez las dos plazas y está en camino una de agente de policía local. Sabe que por Ley, por la estabilización, por los Presupuestos Generales del Estado, se limita la reposición, entonces, no podemos sacar sino lo que nos permite, la jubilación de la anterior.

El Sr. Alcalde–Presidente: Es una lucha que siempre hemos transmitido a la FECAM porque como él dice, el número de efectivos viene determinado, el 150 creo que es la Policía pero de acuerdo con la gente que se ha jubilado o que ha fallecido en el año anterior. Con lo cual, eso nos limita, lo que hemos dicho que ya que hay una estadística que viene diciendo que es adecuado que por cada número de habitantes haya un miembro de la policía local, que nos basemos más en eso que son hechos reales. Pero bueno, eso todavía no existe pero que se sigue luchando para que sea así o se busque otra fórmula porque a pesar de que queramos tener más número de policías, nos vemos abocados a esa situación.

La Sra. Concejal D^a Mariana Cueva Garcia: El policía local en Santa Úrsula hace de ordenanza, de vigilante y de guardia de tráfico.

El Sr. Alcalde–Presidente: Tiene varias labores que hacer, oficialmente.

La Sra. Concejal D^a Mariana Cueva Garcia: Igual podríamos crear... no sé...

El Sr. Concejal D. Antonio Damián González González: No, hay otros municipios que sí tienen vigilantes, pero tienen ciertas competencias. No todos los municipios lo tienen, y aparte de eso, con respecto a las funciones de la Policía Local las dice la propia Ley de Coordinación de Policías Locales, cuáles son las competencias de la propia policía.

El Sr. Alcalde–Presidente: Aparte, el único municipio que yo conozco que tiene vigilantes es el de La Matanza y está recurrida.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Sí.

El Sr. Alcalde–Presidente: O sea, que no es ninguna cosa como oficial. Ojala pudiéramos tenerlo, de otra manera.

El Sr. Concejala D. Antonio Damián González González: Existe el agente de movilidad pero esos son en las capitales.

3.- Con respecto a la seguridad vial, el aparcamiento en la zona centro sigue siendo el gran problema. Nuestro pueblo es rico en emprendedores, se cierran y abren negocios, se experimenta un crecimiento hasta la zona de la Cuesta de la Villa – El Calvario, pero el Casco centro requiere zonas de aparcamiento. Los comerciantes nos están preguntando sobre el disuasorio zona azul.

El Sr. Concejala D. Antonio Damián González González: En relación al tema de la zona azul en el mandato anterior se compró una PDA; Raquel preguntaba mucho por este tema, se compró una PDA pero el problema lo tenemos con la DGT ya que hay que cumplir varios parámetros para que les den acceso a través de esa PDA pero lo estamos solucionando. Tuve una reunión con el director provincial de la DGT. Nosotros somos un municipio pequeño, relativamente pequeño, entonces, el personal que tenemos es el que tenemos. Esas características que nos piden a veces no se consiguen, estamos intentando solucionarlo sin forzar mucho al personal para poder ya empezar a hacerlo. Independientemente de eso, ya la policía local también lo está denunciando ya.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Sí, porque la intencionalidad es sancionar, si el agente pasa igual me multan.

El Sr. Concejala D. Antonio Damián González González: La gente sigue preguntando si pueden aparcar en la zona azul. Hay zonas en las que después que se pintó hay más aparcamiento, hay movimiento.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Exacto. Yo creo que tiene más esa intención de disuasorio que realmente para recaudar y sancionar.

El Sr. Concejala D. Antonio Damián González González: La idea no era esa.

El Sr. Alcalde–Presidente: Sí que está funcionando. Lo que pasa es que efectivamente, lo que se ha dicho también a los empresarios es que procuren dejar los espacios libres para los futuros clientes que tienen y buscarse un lugar donde puedan aparcar. Con respecto a los aparcamientos, ahora mismo tenemos tres en funcionamiento y ya el lunes creo que tendremos por fin la nota de compra de los terrenos, habíamos iniciado los trámites, pero luego hubo que hacer cambios porque realmente había un follón con las escrituras, me estoy refiriendo al cementerio, ya hemos comprado ese espacio y el proyecto se está ejecutando, la intención es que iba a haber, como les dije, unos 200 aparcamientos y estamos también trabajando conjuntamente con el área de movilidad del Cabildo para que en determinadas horas, cuando esté realizado, se pueda llevar a cabo ese trasvase de la gente de los coches al transporte público y luego, también como les dije en su momento creo, tiene una rampa de acceso directamente a la zona del cementerio y entonces, se jugará en función de aparcamiento disuasorio y por otra parte también, de aparcamiento cercano al centro para la zona comercial, de tal manera que alguna de las obras para las que tenemos el dinero y el proyecto no las hemos ejecutado hasta que no se realice ese aparcamiento. Llevará unos 200 aparcamientos. También hay un plan realizado por la oficina técnica, que a lo largo de la carretera general hasta la zona más allá del Remango, para buscar terrenos que sean necesarios y que por lo menos que sea importante para poder tener aparcamientos en los que habrá que llegar a acuerdos con los propietarios y comprarlos, si es que los venden.

4.- Una pregunta, en relación a la rotonda de la Cuesta de la Villa que se tenía previsto habilitar desde septiembre, ¿qué situación nos hemos encontrado?.

El Sr. Alcalde–Presidente: La rotonda de la Cuesta la Villa, efectivamente ha tenido un retraso de cerca de un mes. Como se había previsto, se habló con los empresarios y con la gente afectada, vino el Consejero, el problema no es de la obra en sí sino porque ENDESA ha tardado más de lo suficiente y al final ha habido que estarse moviendo a otros niveles para poner lo que es la media y la baja tensión. El lunes probablemente a partir de una reunión con el Consejero directamente ahí en la rotonda, yo espero que a partir de la semana próxima los dos carriles de entrada y salida de la autopista estén abiertos, a partir de la semana próxima, de finales de la semana próxima. Y luego seguirá la obra como es debido, que ahora tendrá un adelanto significativo cuando ya esté solucionado lo de ENDESA.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: Entonces, ¿se ha incrementado la aportación municipal?.

El Sr. Alcalde–Presidente: Hay un convenio firmado desde hace ya tiempo, se tardó un poco más porque se actualizaron los costes tanto por parte del Cabildo como del Ayuntamiento. Están firmados los convenios, no recuerdo ahora si el Ayuntamiento tenía que poner unos 100 mil euros o algo así, y el Cabildo eran unos 400 mil euros, no lo recuerdo exactamente.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva García: ¿Se ha pensado en alguna medida compensatoria para negocios y vecinos que están sufriendo esto?

El Sr. Alcalde–Presidente: Bueno, yo creo que en principio el hecho de que hayamos abierto el aparcamiento ha sido importante. Nosotros nos hemos llegado por todas las zonas, hombre, nunca está todo el mundo contento. En general no sólo porque lo he visto personalmente sino porque he hablado con los empresarios de toda esa zona y no han notado merma a pesar de las obras, no han notado merma significativa en los ingresos en la mayoría de los casos.

5.- Hablando de seguridad vial, hay un acceso deprimido como es la calle Tosca Barrios; no sé si se recuerdan que la noche del 1 de diciembre de 2016 hubo un desprendimiento del terreno que aplastó coches, invadió la carretera general y bloqueó el acceso a la calle. Han pasado siete años, se recogió, se valló y el acceso sigue siendo deprimido en esa zona. ¿Qué solución hay para esta calle?

El Sr. Alcalde–Presidente: Bueno, estoy de acuerdo con usted. Pero el problema es que eso fue en diciembre, me acuerdo perfectamente de 2016, pero en los Juzgados corríjame el señor Secretario que está aquí, me parece que tuvimos una resolución hace cosa de dos meses, dos o tres meses. El proyecto que ya lo teníamos realizado ha habido que estar modificándose y adaptándose a eso. Así que a lo largo del año próximo yo espero que se pueda licitar, tendremos que buscar el dinero porque ya lo teníamos y lo tuvimos, lo perdimos porque pasó de anualidad y era un dinero propio de la Administración y tendremos que buscarlo y otra de las obras prioritarias como habíamos dicho en cada uno de los barrios. Pero solo y exclusivamente el retraso ha sido problema de tipo judicial y de determinación por parte del Juez de quién tenía que hacerse cargo de eso.

6.- En la carretera general, si pasamos de la Vera hacia allá para dar la vuelta, ya en la Carretera General, en la Tosca Barrios, cada vez es más difícil por los negocios que hay, la cantidad de vehículos que aparcan allí, tenemos que pasar el puente de hierro para dar la vuelta. Se trata de una zona que está deprimida, después hay un uso privativo del espacio público con respecto al aparcamiento de ciertos furgones y empresas. No sé si en algún momento han pensado habilitar una zona de aparcamiento nocturno para este tipo de empresas que tienen furgones, en esa misma zona no conseguimos. Hay dos empresas que aparcan tres furgones cada una y el resto de los vecinos no tienen dónde aparcar. Muchas veces vemos el fin de semana hasta seis vehículos aparcados allí haciendo un uso privativo de la vía pública. ¿Hay algún plan, alguna acción que se pueda hacer para esto?

El Sr. Concejala D. Antonio Damián González González: Yo soy de la zona, te lo dije el otro día, el problema que tenemos lo hemos intentado solucionar licitando alquileres de terrenos para hacer parking pero hay gente que no se presenta. No podemos obligar al vecino a presentarse.

En relación a las empresas que me comenta, si está bien aparcado, aunque esté por fuera de su negocio, nosotros no podemos denunciar un vehículo que está bien aparcado. Tiene todo en regla, no podemos hacer nada. Entonces, yo sé que hay un problema allí, pero el problema es que no es fácil la solución.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Bueno, allí en la Cuesta de la Villa también pasa, muchos negocios que tienen varios furgones.

El Sr. Concejala D. Antonio Damián González González: No, yo hablo por la parte que comenta.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Pero nos ocurre mucho con pequeñas empresas que no son grandes transportistas, sino son furgones de reparto de su actividad, tres o cuatro furgones que está muy bien que haya desarrollo económico, pero a lo mejor podríamos plantear habilitar aparcamientos nocturnos, invitarlos a que aparquen sus vehículos allí.

El Sr. Concejala D. Antonio Damián González González: No podemos poner un estacionamiento en zona pública para una empresa concreta.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Claro, pero es que hacen ese uso de la vía pública, un poco por ahí.

El Sr. Alcalde-Presidente: Siguiendo un poco más en lo que decía él de los aparcamientos, pues que sepan que seguimos insistiendo, si conocen gente que quiera vender terrenos, que lo diga para mirarlo, porque nosotros lo hemos intentado y en la Tosca Barrios y en el Farrobbillo fue totalmente imposible, y también en Tosca de Ana María y así seguimos hasta acá y lo único que ha sido posible ha sido en la Cuesta la Villa y este del Tijarafe. Con todo esto no queremos decir que hayamos desistido porque volveremos a insistir y volvemos a ver si hay gente que está dispuesta ahora con un alquiler o con una compra, si podemos hacerlo. Pero nuestro objetivo prioritario es el que les decía, están determinadas por la oficina técnica las zonas que pueden ser más importantes para el desarrollo de todo lo que estamos hablando y también para el aparcamiento de los vecinos, pero hasta ahora no ha sido posible, sino los que tenemos ahora mismo.

7.- Una última pregunta, y es con respecto al concejal de Cultura; el Sr. Samuel es un miembro activo y participa en la banda. Esta asociación municipal recibe aportaciones económicas de este Ayuntamiento por lo que es incompatible si sigue siendo un miembro activo de esta asociación.

El Sr. Alcalde-Presidente: No tiene nada que ver.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: ¿El que el concejal de cultura sea miembro activo de una asociación?

El Sr. Alcalde-Presidente: Como si quiere ser de la banda de cornetas y tambores.

El Sr. Concejala D. Samuel Hernández Rodríguez: A ver, simplemente aclarar una cosa. Yo antes de ser concejal es cierto que era miembro de la directiva, desde que soy concejal no soy miembro de la directiva por una incompatibilidad. Pero como persona vecina del municipio yo sigo siendo miembro de la banda de música, aparte con mucho orgullo, igual que alumno de la escuela de música que nada tiene que ver dado que voy como cualquier vecino del municipio. No tiene ningún tipo de incompatibilidad.

La Sra. Concejala D^a Mariana Cueva Garcia: Bueno, lo que siento es la percepción que puedan tener en otras agrupaciones en el municipio dado que tenemos muchísimas.

El Sr. Concejala D. Samuel Hernández Rodríguez: Al contrario, creo que mi compañero Jose ha estado como concejal de Cultura pero la percepción que tienen los que yo considero compañero, aunque sea Concejala de cultura, tanto la banda de música, la escuela de música, los grupos folclóricos, la escuela de danza, es que tanto él como yo, él en su momento y yo ahora, que seamos un miembro activo de un colectivo municipal lo ven positivo porque quizás nosotros también sepamos de manera directa las necesidades que puedan

tener. Y, como digo, no es incompatible, cualquiera de ustedes también puede participar en cualquier colectivo y mi compañera Rosi también es miembro de otro colectivo cultural.

El Sr. Concejal D. José Feliciano López Hernández: Yo hablo por mí, yo soy, por si no lo sabes, monitor de folclore y llevo en el municipio dando clases de folclore desde hace muchísimos años y yo creo, apoyando las palabras de Samuel, que es todo lo contrario a lo que dices. Mariana, es positivo que estemos ahí, al lado de los colectivos, porque sabemos las necesidades de primera mano.

La Sra. Concejal D^a Mariana Cueva Garcia: Eso sí, eso lo entiendo, pero no ser participe dentro del colectivo. No ser un miembro más del colectivo porque hay más colectivos.

El Sr. Alcalde–Presidente: Aparte de la positividad está la parte legal: ellos han sido concejales y han tenido que dejar sus puestos en el que están, con lo cual, quiero decir que pueden estar ahí, en la banda de corneta de tambores, en donde quieran.

La Sra. Concejal D^a Mariana Cueva Garcia: A ver.

El Sr. Alcalde–Presidente: Lo que quiero decir es que mientras no haya ilegalidad, igual que usted, puede estar en donde quiera. Y no hay ninguna situación de ilegalidad porque si no, no hubieran podido tomar parte en la Concejalía.

La Sra. Concejal D^a Mariana Cueva Garcia: Exacto. Ya lo ha dicho, que ya está fuera de la parte organizativa de esta agrupación. Muy bien.

El Sr. Alcalde–Presidente: ¿Alguna pregunta más? ¿No quedan más?

A continuación toma la palabra la **Sra. Concejal D^a Raquel María Conejo Arroyo**, dejando constancia de las siguientes preguntas:

1.- Yo tengo un par de ellas, sino le importa, porque hemos solapado algunas y ella es la portavoz ahora. Yo es que quería saber qué pasa con el Bodegón Las Vistas que hay tanto jaleo con él.

El Sr. Alcalde–Presidente: A ver, yo lo único que te puedo decir es que está ahora mismo en un proceso administrativo, con una denuncia realizada y está actuando quien tiene que actuar. El Ayuntamiento por una parte, y la agencia por otra, no le puedo decir más.

La Sra. Concejal D^a Raquel María Conejo Arroyo: El tema es de las fiestas -entre comillas- quien lo haga.

El Sr. Concejal D. Antonio Damián González González: A ver, en relación a eso, las veces que se ha llamado acudió la policía local, ha levantado la correspondiente acta y lleva su trámite. Vamos a ver, en este caso usted en su casa puede hacer una fiesta, cualquier persona de este municipio puede reservar una fiesta en su casa.

La Sra. Concejal D^a Raquel María Conejo Arroyo: Sí, pero cuando llevas a cien comensales no es una fiesta en tu casa y cuando tienes a gente trabajando.

El Sr. Alcalde–Presidente: En todo caso, cualquier acto que se considere delictivo o en el que haya una denuncia, se interviene. Tanto la policía como la parte jurídica determinarán lo que hay que hacer.

El Sr. Concejal D. Antonio Damián González González: Exacto.

2.- Vale, otra pregunta: ¿La licitación de prensa ya está hecha, ¿ya hay gabinete de prensa?

El Sr. Alcalde–Presidente: Sí.

La Sra. Concejal D^a Raquel María Conejo Arroyo: ¿Se puede saber quién participa y quién trabaja dentro del gabinete de prensa?

La Sra. Concejal D^a Marina Andrea Lorenzo de León: Se puede conocer la empresa, la empresa que ganó la licitación. Se llama Metròpoli, los trabajadores dependen de la empresa como cualquier otra licitación, no de nosotros.

Toma la palabra el **Sr. Concejal D. Jorge Alejandro Ojeda-Deurvan Frances**, indicando que teníamos también algunas preguntas. Y antes que nada, siento que se esté demorando un poco más el pleno de lo habitual, pero bueno... trataré de ser breve.

El Sr. Alcalde–Presidente: Para eso estamos, el tiempo que dure.

1.- También teníamos alguna pregunta que se ha solapado con las que hizo la compañera del Grupo Mixto, que era tener algo de información sobre el estado del después del incendio, si había ya un informe de la situación, usted dijo antes que todavía no tenía esa información...

El Sr. Alcalde–Presidente: No, informe oficial no. Lo único que nos ha solicitado el Gobierno del Estado ahora mismo es que dijéramos la parte del Ayuntamiento que pudiera estar afectado, hicimos una valoración que también nos llamó mucho la atención, y decía así: primero mándenos la valoración... y después nos dicen qué es lo que está afectado... que creo que eran unos 30 mil euros o algo así. Eso es lo que se ha enviado al Gobierno, tenemos ya la experiencia del incendio nuestro y de otros anteriores, que no ha llegado prácticamente nada, o el de la Palma, en el que pasó exactamente lo mismo. El Cabildo lo que ha hecho es que toda la valoración que le han mandado los municipios más los gastos, que son unos 30 millones de euros, los van a adelantar ellos.

El Sr. Concejel D. Jorge Alejandro Ojeda-Deurvan Frances: Eso era lo que le iba a preguntar. Sabíamos que hace una semana el Cabildo pidió que hicieran una valoración más o menos para clarificar un poco, aunque sea groso modo.

El Sr. Alcalde–Presidente: El Cabildo le ha pedido a todos los ayuntamientos lo que le estoy diciendo, que fue prácticamente lo mismo... prácticamente no, lo mismo que se mandó a la Delegación del Gobierno. Porque pensaban también y así lo entendimos, que los diversos incendios que ha habido ahora pues no han tenido la respuesta adecuada porque el nuestro fue en el año 2020 y todavía hay gente... bueno, gente que ya no va a recibir absolutamente nada, de hecho, nosotros tuvimos que hacernos cargo de dar algún tipo de ayuda para los agricultores porque absolutamente fueron negativas. Bueno, total, lo que quería decirle es que el dinero que al Cabildo los ayuntamientos le trasladaron más lo que ellos tienen de gastos que se ha producido en este incendio, son 30 millones de euros que ya lo ha aprobado para llevarlo a Pleno.

2.- Vale. Otra de las preguntas que íbamos a realizar, que también lo preguntó la compañera, prácticamente ya está casi contestada, y es la situación de la obra de la rotonda de la Cuesta de la Villa y también, que no se ha nombrado, la del Camino del Mar, si tenemos alguna información de cómo esta la situación.

El Sr. Alcalde–Presidente: Sí, bueno, en cuanto a la obra del Camino del Mar sigue como tenía que ser. Hay una parte urbana y otra parte rústica y yo creo que nos hemos metido en camisa de once varas con respecto a la parte rústica, porque realmente lo que se trata con la obra es recomponer el firme que había, pero bueno; se mandó un informe que ha estado en el Cabildo moviéndose de área en área, al final ha ido a recaer en el área de Medio Natural. El Espacio Natural nunca ha estado afectado por las obras sino no nos hubieran dejado hacer nada ni antes ni ahora. Además están los mojones totalmente definidos, esperando que la respuesta sea inmediata y que no haya ningún problema, vamos, creemos que no hay ningún problema.

El Sr. Concejel D. Jorge Alejandro Ojeda-Deurvan Frances: Y una puntualización. Nosotros sí tenemos algún dato concreto de alguna empresa que ha cuantificado las pérdidas de la obra de la Cueta la Villa, la obra de la rotonda de Cuesta de la Villa, algún empresario sí nos ha contactado y hay una cuantificación simplemente a título informativo de que es verdad que hay alguna empresa que sí ha sufrido algunas mermas.

El Sr. Alcalde–Presidente: Sí, pero yo dije que no la totalidad.

El Sr. Concejel D. Jorge Alejandro Ojeda-Deurvan Frances: Correcto.

El Sr. Alcalde–Presidente: Ahora lo que hay que ver realmente si es por eso efectivamente, o por su actividad profesional.

3.- También queríamos saber un poco la situación del polideportivo San Luis, conocer cómo está la situación, si el problema es un tema presupuestario o si es un tema que se ha judicializado por la contrata que licitó.

El Sr. Alcalde–Presidente: Bueno, ya le conté en su momento que es un proyecto que data creo que del año 2017 o algo así. Le haré una relación muy corta: En primer lugar, quedó desierto; luego se adjudicó a una empresa que se llamaba Copisa y no hubo acuerdo entre la dirección de la empresa y la dirección de obra, hubo una discrepancia en cuanto a la estructura que había que levantar y al final se tardó por parte del Cabildo y de la empresa y llegaron a un acuerdo que fue en diciembre del 2022 fecha en la que se rescindió el contrato. Nosotros recibimos la llave de ese polideportivo en diciembre de 2022. Lo que pasa es que conseguimos una subvención directa, por lo menos para mantener lo que era la cantidad que había que era de novecientos mil euros aproximadamente y ya están ingresados; pero nos falta cerca de un millón doscientos mil euros porque en ese tiempo, en esos años, lo que hicimos fue modificar el proyecto y adecuarlo más a las peticiones de la población. Se cambió una pista, se retiró, se pusieron otras cosas. Bueno, hay un millón doscientos mil euros que el Cabildo lo sabe y yo espero que antes de final de año ese dinero venga al Ayuntamiento y conjuntamente con otra cantidad para poderlo licitar. En principio, tendríamos un plazo de cinco años pero el proyecto está hecho totalmente y actualizado, en cuanto a precios.

La Sra. Concejala D^a Estela María Fernández Pulido: ¿Qué dinero falta?

El Sr. Alcalde–Presidente: Un millón doscientos mil euros. Hay novecientos y pico mil.

La Sra. Concejala D^a Estela María Fernández Pulido: ¿Hay novecientos mil?

El Sr. Alcalde–Presidente: Y falta un millón doscientos mil.

4.- Y ya las últimas preguntas. Saber si se puede conocer el presupuesto que se destinó al festival Suma de este fin de semana.

El Sr. Alcalde–Presidente: No, todavía no. Un poco pronto, cuando tengamos los datos se los pasaremos.

El Sr. Concejala D. Samuel Hernández Rodríguez: De todas maneras, simplemente decir que el festival, como dice el Alcalde, ahora está cerrando la cuestión de la licitación, pero es importante saber que tenemos la suerte que para el Cabildo y en cuanto a la línea de subvenciones es de los festivales más valorados. Aparte de la aportación económica que hace el Ayuntamiento, el Cabildo ha aportado una cantidad importante y -como digo- y con suerte va creciendo y la línea de subvenciones es de las más valoradas.

El Sr. Concejala D. Jorge Alejandro Ojeda-Deurvan Frances: Sí, nadie duda que sea el más valorado pero bueno, un poco por saber y también sobre todo por la cercanía con las fiestas ahora.

El Sr. Concejala D. Samuel Hernández Rodríguez: Sí, a ver, es verdad que también se valora y sabemos que ahora está en septiembre el SUMA, en octubre también son las fiestas patronales y es verdad que ya, desde Cultura y también el equipo de Gobierno, está valorando la posibilidad de cambiarlo de fecha. Es verdad que el festival inicialmente estaba en otra fecha que no se pudo hacer, no era ahora, pero se hizo. La idea es cambiarlo de fecha, también, por la organización por ejemplo, con los centros educativos. Ha salido todo muy bien, tanto el instituto como los centros públicos de educación son los primeros que les gusta participar pero es verdad que ha comenzado el curso, pero bueno, la idea es mejorar y quizás uno de los aspectos que tenemos que mejorar sea la fecha.

El Sr. Concejala D. Jorge Alejandro Ojeda-Deurvan Frances: Pero ¿no tenemos un presupuesto aproximado?

El Sr. Concejala D. Samuel Hernández Rodríguez: A ver aproximado.

El Sr. Alcalde–Presidente: Falta todavía.

El Sr. Concejala D. Samuel Hernández Rodríguez: No te podría decir exactamente porque estamos ahora cerrando lo de la facturación, pero bueno el próximo pleno cuando tal, yo sin problema.

El Sr. Alcalde–Presidente: O cuando se tenga, no es necesario el próximo pleno.

Seguidamente, toma la palabra **el Sr. Concejal D. Darío Mesa Martín**, dejando constancia de las siguientes preguntas:

1.- ¿Quiénes son las personas que se encarga del tema de la página web del festival Suma?

El Sr. Alcalde–Presidente: Está licitada.

El Sr. Concejal D. Samuel Hernández Rodríguez: A ver, el Suma tiene una licitación y Jose lo puede explicar que era el concejal que lo estaba trabajando antes de llegar yo, licitación en la que uno de los lotes es la publicidad en la que entra la página web, redes sociales y todo eso.

El Sr. Concejal D. Darío Mesa Martín: ¿Quién?

El Sr. Alcalde–Presidente: Una licitación pública, es un lote más.

El Sr. Concejal D. José Feliciano López Hernández: Dentro de la licitación hay un lote para el tema de la publicidad.

2.- Y buscando el norte santaursula.com:

La Sra. Concejal D^a Marina Andrea Lorenzo de León: Buscando el norte... no tiene que ver con Suma dado que es una feria de empleo. Se tramitó como contrato menor, no lleva licitación. Las redes sociales se llevan desde la empresa adjudicataria de la licitación municipal, como cualquier otra acción, prensa lo lleva la empresa Metrópolis.

El Sr. Alcalde–Presidente: Parece que tiene también una aportación por parte del Cabildo.

La Sra. Concejal D^a Marina Andrea Lorenzo de León: Sí, aparte de que no es del tamaño de Suma es una feria de empleo.

El Sr. Concejal D. Darío Mesa Martín: Sí, correcto, te estoy haciendo esta pregunta porque hemos visto que todavía no se ha actualizado la página web del Ayuntamiento. Estamos, no sé, pasados dos meses del anterior pleno y vemos que no camina.

El Sr. Alcalde–Presidente: Perdona pero vamos a insistir en eso porque efectivamente hemos dado la orden que se pase y creo que no tiene tanto problema desde el punto de vista técnico. Lo que pasa es que la persona ahora mismo está en vacaciones, desde que se reincorpore tiene que hacerlo.

El Sr. Concejal D. Darío Mesa Martín: Estupendo.

3.- Y la siguiente pregunta era, ¿por qué la oposición no fue invitada al acto de nuevo curso de la Escuela de Música Ernesto Beteta? No nos invitaron.

El Sr. Concejal D. Samuel Hernández Rodríguez: Bueno, pero es que en ese caso el que invita es la propia asociación. Yo no tengo que ver con eso. Yo fui como alumno y como concejal es verdad que la directiva me dio la oportunidad de decir unas palabras, pero en ese caso, la invitación es una asociación privada y son ellos los que invitan, tienen que dirigirse a ellos.

El Sr. Alcalde–Presidente: En todo caso, sí que es verdad que hay cosas que tenemos que corregir, y no hay ningún interés, créeme de verdad. En cuanto a todos los actos que hay a veces nos podemos olvidar por el día a día de invitar a alguna cosa, enviar alguna documentación, cosa que le agradecemos de verdad que nos lo recuerden.

El Sr. Concejal D. Darío Mesa Martín: Gracias, gracias.

El Sr. Concejal D. José Feliciano López Hernández: Aprovechando la tesitura que acaba de indicar el Alcalde, aprovecho que también el día 6 arrancan las fiestas del pregón un poco para que lo anoten, ya les pasaremos la invitación también pero para que lo tengan en cuenta.

El Sr. Alcalde–Presidente: Y ya yo les pasé la del día del mayor.

La Sra. Concejal D^a Mariana Cueva García: ¿El programa cuando va a estar disponible, el día 7?

El Sr. Concejal D. José Feliciano López Hernández: No, no.

La Sra. Concejal D^a Mariana Cueva Garcia: El de Suma llegó después que empezó.

El Sr. Alcalde–Presidente: No, está licitado todo. Entonces, tenemos que estar detrás de la empresa.

El Sr. Concejal D. José Feliciano López Hernández: Ahora mismo, Mariana, no se organizan como se organizaban antes. Hay un proceso de licitación que repercute a veces de manera positiva y a veces de manera negativa. De manera negativa sobre todo cuando no te salen las cosas en tiempo. Yo creo que el programa de fiestas puede estar mañana o como muy tarde el lunes. Se mandó a imprenta desde la semana pasada.

La Sra. Concejal D^a Mariana Cueva Garcia: Si está en imprenta ya lo tienes, ¿nos lo puedes hacer llegar?.

El Sr. Concejal D. José Feliciano López Hernández: No, no.

El Sr. Alcalde–Presidente: No, vamos a esperar que salga.

El Sr. Concejal D. José Feliciano López Hernández: La idea nuestra, Mariana, es sacarlo todo junto.

La Sra. Concejal D^a Mariana Cueva Garcia: La comunicación digital hoy día.

El Sr. Concejal D. José Feliciano López Hernández: Por supuesto, pero Mariana, vivimos en un pueblo donde la gente le encanta tener el programa palpable y lo que queremos es que unos los tengan antes y otros después.

La Sra. Concejal D^a Mariana Cueva Garcia: El grupo de la convocatoria.

El Sr. Concejal D. José Feliciano López Hernández: ¿Cómo, cómo?

La Sra. Concejal D^a Mariana Cueva Garcia: Está ahí.

El Sr. Alcalde–Presidente: Pero eso sería una discriminación que tendríamos que tener con el resto del municipio, debemos tenerlo todos a la misma vez.

El Sr. Concejal D. José Feliciano López Hernández: Yo pienso que siempre se ha hecho de la misma manera y no es bueno que unos los tengamos antes y otros después. No te preocupes que se los haremos llegar con la máxima rapidez posible según salga de imprenta.

La Sra. Concejal D^a Mariana Cueva Garcia: Si quieres llegar a los sitios tienes que convocar con más antelación.

El Sr. Alcalde–Presidente: Pero el problema es lo que dice él, que las licitaciones llevan un tiempo determinado y a veces no va acorde con lo que uno quiere, que las cosas salgan antes. Es lo mismo que hablábamos antes, de la parte de esto de ferretería. Es exactamente lo mismo, cosas que necesitamos mucho antes pero el procedimiento es el que es y no podemos saltarlo.

La Sra. Concejal D^a Mariana Cueva Garcia: Pero bueno, yo creo que hoy en día lo digital va muy bien y llegará a gran parte de la población.

El Sr. Concejal D. José Feliciano López Hernández: Sí, eso para la gente joven como nosotros está bien pero para la gente mayor no por lo que vamos a intentar que salga todo a la vez y vamos mucho mejor.

El Sr. Alcalde–Presidente: ¿Alguna cosa más?

El Sr. Concejal D. Dario Mesa Martín: Sí, lo único que digo una cosa nada más, que la oposición es constructiva. Lo digo porque todo va estupendo, pedimos los informes necesarios y nos lo dan con antelación, que tenemos que arreglar cualquier cosa en el pleno, con la convocatoria y todo esto, pero sin embargo hemos notado que algún concejal del Grupo de Gobierno nos ve como si fuéramos el enemigo y nosotros no somos el enemigo, somos vecinos que mañana, cuando no estemos aquí, estaremos en la calle juntos, bailando juntos y todo. Entonces, invítennos a las cosas que nosotros, si nos invitan, acudiremos.

La Sra. Concejal D^a Estela María Fernández Pulido: Es un ruego, puedo.

El Sr. Alcalde–Presidente: Sí, sí.

La Sra. Concejal D^a Estela María Fernández Pulido: Ya que nos invitan, que la verdad que lo agradecemos muchísimo, también sáquenos en la foto, no nos corten, por favor.

El Sr. Alcalde–Presidente: Es verdad que hay cosas que corregir, es verdad, y por supuesto que a la oposición la tengo como un grupo más. A todos nos han puesto la

población donde estamos, pero eso no quiere decir que seamos enemigos personales, ni muchísimo menos.

La Sra. Concejala D^a Estela María Fernández Pulido: No es nada personal, pero lo digo a nivel político, ya que nos invitan.

El Sr. Alcalde-Presidente: Hay una serie de cuestiones que son totalmente habituales y normales, ojalá siempre tuviéramos esta disposición. Por parte nuestra, vamos a corregirlas, las que hemos visto y las que nos han transmitido.

El Sr. Concejala D. Jorge Alejandro Ojeda-Deurvan Frances: Perdón. Sólo una última cuestión. ¿Alguien me podría decir cuál era el público objetivo de la mesa de la salud? Digo lo de público objetivo porque ponerlo un martes, de 9 a 11 de la mañana, como no sea para jubilados, no sé yo.

La Sra. Concejala D^a Salomé Fernández Padrón: Esta primera reunión fue informativa, no hemos empezado todavía con las mesas propiamente dichas donde la gente participa y está ese proceso participativo. Esta primera se hizo en horario de mañana porque queríamos informar de forma muy genérica y muy amplia, aunque se volverán a hacer mesas sectoriales en este mes de octubre, dirigidas a la mayor parte de la población posible, incluido personal del Ayuntamiento y centros educativos como agentes principales. En relación a los centros educativos, para poder contar con ellos en la participación, tiene que ser de mañana para que pueda participar también el profesorado. Entonces, en este caso se hizo especial atención a los centros educativos y Ayuntamiento pues es muy importante que se tenga una primera visión de todo lo que se va a hacer, es verdad, que también se aprovechó y se invitó a asociaciones y otros colectivos genéricos de vecinos y vecinas del municipio, pero sólo fue por esos motivos que les comento. No quita que las mesas sectoriales que vamos a hacer a continuación en octubre, como les digo, sean para la comunidad educativa en horario de mañana, por supuesto; otra de personal del Ayuntamiento, que también será de mañana y la de la población genérica será en horario de tarde por lo que dices, para que pueda participar el mayor número de personas. A veces es complicado poner horas y fechas concretas que venga bien a todo el mundo. Entonces, se decidió en este caso así y en los próximos ya se adaptarán a las nuevas condiciones de cada uno.

El Sr. Concejala D. Jorge Alejandro Ojeda-Deurvan Frances: Está bien la explicación, pero claro, nos chocaba un poco, porque nos invitaban a todos a ser participes y claro el horario, para jubilados o parados.

El Sr. Alcalde-Presidente: Ha sido por eso que comenta ella, por los colegios sobre todo que están de mañana, pero que ahora sí se abrirán las mesas de participación al resto de la población que entendemos que por la tarde es la mejor hora, habrá que ver qué horario decidimos.

¿Algo más?

La Sra. Concejala D^a Marina Andrea Lorenzo de León: Yo solo invitarles a que pasen por la feria buscando el norte que está siendo ahora mismo esta tarde y mañana.

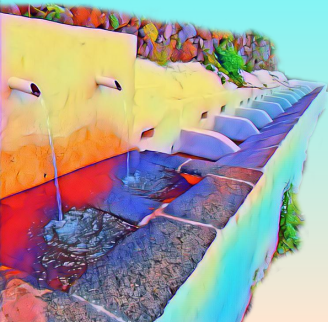
A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, al no haber más asuntos que tratar, levanta la sesión siendo las once horas y quince minutos, de lo que yo, como Secretario-Accidental, doy fe.

ANEXO I



PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE SANTA ÚRSULA (PLIA_SU)





AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA

Dirección

Concejalía de Bienestar Social (Programa de Atención a la Familia).

Concejalía de Educación.

Área Técnica de Participación Ciudadana.

Elaborado por el Grupo Motor por los Derechos de la Infancia

José Román Lorenzo García (Psicólogo del PAF).

Juan Francisco Martínez Morales (Psicólogo del PAF).

Guacimara García Afonso (T. del Área de Educación).

Lucía Noemí Sosa Páez (Psicóloga del PAF).

Silvia González Pérez (Trabajadora Social del PAF).

M^a Inmaculada Ravelo Díaz (T. Participación).

Coordinación y redacción

José Román Lorenzo García (Psicólogo del PAF).

Santa Úrsula, agosto de 2023

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AMPA	Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado
AAPP	Administraciones Públicas
CAI	Ciudad(es) Amiga(s) de la Infancia
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
ENP	Espacio Natural Protegido
DDHH	Derechos Humanos
INE	Instituto Nacional de Estadística
NNUU	Naciones Unidas
NNA	Niños, niñas y adolescentes
ONG	Organización No Gubernamental
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PLIA-SU	Plan Local de Infancia y Adolescencia de Santa Úrsula
CPIA-SU	Consejo de Participación de la Infancia y la Adolescencia de Santa Úrsula

Nota: como regla general en todo el documento se empleará inclusivamente los géneros femenino y masculino, salvo algunas excepciones en las que el género masculino deberá interpretarse en sentido neutro.

Es para mí un orgullo poder presentar el **I Plan Local de Infancia y Adolescencia de Santa Úrsula (2023-2027)**, con el que queremos profundizar en el compromiso de desarrollar Políticas Locales que garanticen los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestro municipio, y su bienestar.

Con el objeto de que este propósito se plasme en medidas y acciones concretas, hemos diseñado este Plan y estamos trabajando de la mano de UNICEF para formar parte de la iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia.

Una Ciudad Amiga de la Infancia (CAI) es aquella que cuenta con una Administración Local que respeta y aplica en sus políticas, normas y programas los derechos de la infancia contenidos en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), haciendo especial hincapié en la participación activa de niños, niñas y adolescentes.

La infancia es el presente y el futuro de Santa Úrsula y, como dicta la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989), los Gobiernos y las Administraciones Públicas, tenemos la responsabilidad de garantizar sus derechos y velar por su protección y cuidado, con especial atención a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.

Sin duda, la mejor manera de trabajar a favor de la infancia y la adolescencia es escuchando sus voces y contando con su participación en las decisiones de Gobierno,

colaborando además estrechamente con las familias y con todos los agentes sociales comprometidos con sus derechos y su bienestar.

Queremos apostar por una sociedad mejor, más inclusiva, sostenible y democrática. Y en esta apuesta es fundamental contar con la mirada, la creatividad e ilusión de NNA.

El **Ayuntamiento de Santa Úrsula** desea agradecer la colaboración en el diseño de este Plan, en primer lugar, a las niñas, niños y adolescentes que han aportado sus sugerencias. También han sido de especial ayuda las opiniones y aportaciones que hemos recibido de madres, padres, abuelas y abuelos, así como, de los equipos directivos de los distintos centros educativos.

Igualmente, quiero destacar el compromiso demostrado por el personal técnico municipal del Ayuntamiento, así como, agradecer a **UNICEF** y su delegación en Canarias, el acompañamiento y apoyo que nos ha proporcionado a lo largo de este proceso.



D. Juan Acosta Méndez
Alcalde de Santa Úrsula

ÍNDICE

01.



INTRODUCCIÓN

02.



PRINCIPIOS RECTORES
DEL PLAN Y CONTEXTO
NORMATIVO

03.



SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO DE
LA SITUACIÓN DE LA INFANCIA
Y ADOLESCENCIA EN S.U.

04.



PLAN DE
ACTUACIÓN

05.



ALINEACIÓN DEL
PLAN CON LA
AGENDA 2030

06.



ESTIMACIÓN
PRESUPUESTA
RIA GENERAL

07.



COORDINACIÓN,
SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN DEL
PLIA_SU

01. INTRODUCCIÓN

El propósito principal del Ayuntamiento de Santa Úrsula en materia de infancia ha sido a lo largo de muchos años el de proporcionar a los menores y las familias con dificultades, el apoyo social, educativo y psicológico suficiente para garantizar sus necesidades básicas.

Asimismo, se ha tenido como foco de intervención potenciar los recursos personales y sociales de las familias, favoreciendo el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes dentro de su contexto más cercano.

Con esta idea, se ha intentado dar una respuesta amplia a las diferentes necesidades de los menores de Santa Úrsula, sobre todo, a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

En los últimos años, desde la Corporación Local, así como, desde los distintos servicios que trabajan con la infancia y la adolescencia, se ha propuesto revisar las políticas locales y las diferentes acciones desarrolladas en materia de menores, con el fin de profundizar en un enfoque de derechos de la infancia y la participación. Es decir, se quiere ampliar el foco, complementando los servicios que van destinados a cubrir necesidades, con otras actuaciones que estén más centradas en reforzar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



[Índice](#)

Para ello, tendremos como marco general de referencia la Convención de los Derechos del Niño (CDN), aprobada en Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España un año después. Los derechos de la infancia están plenamente estipulados en esta Convención, en la cual, a lo largo de sus 54 artículos, se reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho asimismo a expresar libremente sus opiniones.

El Ayuntamiento de Santa Úrsula, consecuente con la estratégica importancia de los derechos de la infancia y la adolescencia para el presente y futuro de nuestra sociedad, viene desde hace tiempo trabajando para garantizar estos derechos y hacer realidad la Convención de los Derechos del Niño en los diferentes barrios del municipio.

Para el desarrollo de este compromiso y la planificación de políticas locales eficaces, centradas en la infancia, queremos contar con la experiencia y conocimiento de UNICEF, sumándonos a la iniciativa “Ciudades Amigas de la Infancia”, que lidera esta organización.

Una Ciudad Amiga de la Infancia (CAI), es una Administración Local que respeta y aplica en sus políticas, normas y programas los derechos de la infancia contenidos en la CDN. Esta iniciativa busca profundizar en los valores democráticos de las sociedades, haciendo especial hincapié en la

participación activa de niñas, niños y adolescentes, como ciudadanía.

Inmersos en este proceso y una vez realizado el diagnóstico de la situación de la infancia y la adolescencia en Santa Úrsula (marzo de 2023), debemos acometer el diseño y desarrollo del I Plan Local de Infancia y Adolescencia de Santa Úrsula (PLIA_SU), de forma que se alinee con los objetivos marco de la CDN.

En este Plan se deben recoger las líneas estratégicas y objetivos que guíen las principales acciones que se quieran desarrollar, partiendo del diagnóstico. Además, se debe contar con una estimación presupuestaria realista que haga posible la realización de las actuaciones previstas. Asimismo, en el Plan debemos describir la metodología de análisis y valoración que vamos a utilizar para medir el grado de consecución y eficacia de cada acción, con sus correspondientes indicadores que nos permita introducir elementos de mejora a lo largo del proceso.

Igualmente, se debe garantizar en el diseño e implementación del Plan, la participación activa de los menores, la coordinación entre las diferentes áreas de gobierno, así como, con los diversos agentes sociales externos involucrados.

Por otro lado, es importante tener presente que el Ayuntamiento de Santa Úrsula no tiene todas las competencias relacionadas con los derechos de la infancia y que las necesidades sociales sobrepasan a menudo la capacidad de un gobierno local para darles cumplida respuesta.

[Índice](#)

Por ello, es imprescindible trabajar conjuntamente y en colaboración estrecha con otras Administraciones Públicas, principalmente con la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Tenerife, pero también con el tercer sector, compuesto por el tejido ciudadano y asociativo de Santa Úrsula.



Gobierno de Canarias



Ayuntamiento de
Santa Úrsula

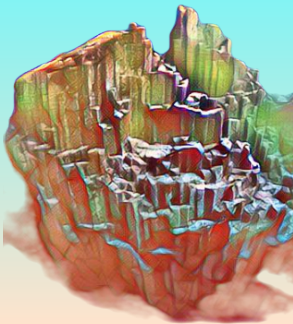
02. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN Y CONTEXTO NORMATIVO

El Plan Local de Infancia y Adolescencia de Santa Úrsula está dirigido principalmente a todas las personas menores de edad del municipio. De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Constitución española y el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad.

El PLIA_SU, pretende ser el marco de referencia para la planificación, ordenamiento y sistematización de todas las acciones que se lleven a cabo en el municipio para la promoción social, atención y protección a la infancia y la adolescencia, basándose en los principios establecidos en la Convención de los Derechos de la Infancia, en los que se inspira, así como, en la normativa aplicable a este sector de población.

Los cuatros principios rectores de la CDN por los que se regirá este plan son los siguientes:

-Principio de "No discriminación". El PLIA_SU es aplicable a todos los niños y niñas independientemente de su raza, religión, género, nivel económico o cultura. No hay causa que justifique el trato desigual a los niños y niñas.



-Principio de interés superior de niños y niñas. El PLIA_SU asegura que el interés de la infancia deberá prevalecer sobre cualquier otro interés legítimo. La aplicación de este principio ha de asegurar la protección y el cuidado que precisan los niños y niñas para su desarrollo y bienestar.

-Principio del derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo. Todos los niños y niñas tienen derecho a vivir, a desarrollarse y a alcanzar su máximo potencial en la vida. Esto incluye garantizar el derecho a una alimentación adecuada, vivienda, agua potable, educación oficial, atención primaria de la salud, tiempo libre y recreación, actividades culturales e información sobre sus derechos. El PLIA_SU se fundamenta sobre la base de que las políticas locales deben garantizar y asegurar este derecho básico.

-Principio de participación y de ser escuchado/a. Los niños y niñas tienen derecho a decir lo que piensan y su opinión debe ser tomada en cuenta. El PLIA_SU ha de garantizar su papel activo y protagonista en Santa Úrsula, a través de una participación libre y responsable. La Convención reconoce que el nivel de participación en las decisiones debe de ser apropiado al nivel de madurez del menor. La participación debe ser real, tomando en cuenta sus iniciativas sin imposiciones ni coacciones a la hora de ejercer sus derechos.

Junto con estos principios fundamentales debemos referirnos igualmente al contexto normativo que debe sustentar las acciones dirigidas a la población menor de edad.

El ordenamiento jurídico existente a nivel internacional, estatal y autonómico es desarrollado entendiendo a las personas menores de edad como sujetos creativos y participativos. Donde se les otorga la capacidad de implicarse en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades, así como, en la satisfacción de las necesidades de los demás.

Asimismo, con el propósito de garantizar la protección de la infancia, los diferentes textos legales establecen las competencias y responsabilidades en esta tarea a los Estados y a cada una de las administraciones.

En base a ello existe un amplio desarrollo legislativo que de una manera resumida citamos a continuación:

En el ámbito internacional, fundamentalmente:

-La Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990.

-La Carta Europea sobre los Derechos del Niño, aprobada por el Parlamento Europeo el 8 de julio de 1992 y publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Europea (DOCE) el 21 de septiembre de 1992.

En el ámbito estatal:

-La Constitución española de 1978, que hace mención en el capítulo III del título I a la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de esta, con carácter singular, la de los niños y niñas.

Índice

-La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio y por Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

-Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

-Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En el ámbito autonómico:

-La Ley 9/1987, de 28 de abril, Servicios Sociales, en la que se definen como prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales las dirigidas a garantizar la protección de los menores.

-La Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, que establece la distribución de funciones y competencias de atención a los menores de las Administraciones Públicas Canarias.

-La Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, que establece el marco normativo que aglutina a todos los agentes que intervienen en políticas de Juventud.

-La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

-Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.



03. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SANTA ÚRSULA



En este apartado, presentaremos las principales conclusiones recogidas en el Diagnóstico de la Infancia y Adolescencia de Santa Úrsula, elaborado entre el último trimestre de 2021 y marzo de 2023.

Comenzaremos haciendo alusión a datos secundarios generales, para posteriormente exponer la información más significativa recogida a partir de las diferentes fuentes consultadas y a través de los distintos métodos utilizados (encuestas, grupos de debate, DAFO, etc.).

En este diagnóstico, han participado diversos sectores de la población (con especial relevancia de los NNA) y agentes sociales que trabajan en el ámbito de la infancia y que han dado su punto de vista acerca a la situación de la infancia, realizando propuestas y sugerencias variadas.

Esta información la hemos sintetizado y aglutinado en torno a 6 áreas temáticas, partiendo de los 5 bloques de Derechos (Objetivos-Marco) propuestos por UNICEF e incluyendo un área más, que corresponde a las sugerencias sobre la gestión y gobernanza de la política local de infancia.

3.1 DATOS ESTADÍSTICOS GENERALES

POBLACIÓN GENERAL DE SANTA ÚRSULA			
	Hombres	Mujeres	TOTAL
Población General	7759	7911	15670
Población menor de 18 años	1273	1185	2458

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACION INFANTIL Y ADOLESCENTE POR EDAD			
EDAD	NÚMERO TOTAL	HOMBRES	MUJERES
0	78	33	45
1	100	57	43
2	91	43	48
3	102	41	61
4	109	55	54
5	125	66	59
6	133	64	69
7	140	77	63
8	129	76	53
9	137	63	74
10	171	84	87
11	154	83	71
12	161	99	62
13	150	77	73
14	158	80	78
15	170	89	81
16	167	89	78
17	183	97	86

DISTRIBUCION DE LA POBLACION INFANTIL Y ADOLESCENTE POR BARRIOS/ ZONAS	
ZONAS / BARRIOS	NUMERO DE HABITANTES DE 0 A 19 AÑOS
El Cantillo	17
La Corujera	439
Pino Alto-Santa Úrsula	59
Tamaide	30
La Tosquita	36
Cuesta de la Villa	611
Barrio Antonio Afonso	38
El Farrobillo	167
Santa Úrsula Casco	508
El Calvario	63
Lomo Román	51
La Puntilla	64
Tosca de Ana María	105
La Vera	239
La Quinta	478
Tosca Barrios	35

*Gracias a la colaboración del Ayuntamiento de Úrsula en el 2020 <https://santaursula.es/boletines/boletines-2020/>



Como podemos observar, la mayor concentración de niños, niñas y jóvenes entre 0 y 19 años, está fundamentalmente en la Cuesta de la Villa, Santa Úrsula Casco, La Quinta y La Corujera. Entre estos cuatro barrios se encuentra casi el 70% de las personas en este rango de edad.

3.2 IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y PRIORIDADES.

3.2.1 Propuestas de mejora con respecto al Derecho a ser valorado/a, respetado/a y tratado/a justamente.

La mayoría de los NNA consultados perciben que se les trata con respeto y que en general no existe discriminación por razón de género, nacionalidad, religión o cualquier otra cuestión.



DE LUNES A VIERNES DE 9 A 13.30H

Biblioteca municipal de La Corujera
Desde el 3 de julio hasta el 8 de septiembre

**PERIODO DE INSCRIPCIÓN:
A PARTIR DEL 26 DE JUNIO
HASTA COMPLETAR PLAZAS**



MÁS INFORMACIÓN:
Área de Igualdad: 922 30 16 40 ext. 2310 - 2260

Sin embargo, en cuanto a la atención y recursos disponibles para las personas con discapacidad o diversidad funcional, apenas disponemos de información al respecto. No hemos tenido constancia, a lo largo de la valoración, de la existencia de servicios, actividades o programas municipales específicos para atender a este sector de la población. Igualmente, no existen en Santa Úrsula Asociaciones ni ONG que atiendan las necesidades de NNA con discapacidad.

Según los datos que han aportado los centros educativos, son 42 los niños, niñas y adolescentes con discapacidad matriculados en los centros educativos, aunque el número total en la población general no lo conocemos.

Así mismo, a pesar de existir una ayuda económica municipal específica para aquellas familias con algún miembro que tenga discapacidad, son muy escasas las solicitudes recibidas (en el 2022, tan sólo cinco beneficiarios/as).

En el foro debate, los niños y niñas mencionan la necesidad de aceras más accesibles para personas con movilidad reducida, así como, parques y zonas de ocio adaptadas para niños y niñas con discapacidad.

Desde los distintos perfiles técnicos que conforman el grupo motor de este proyecto, también observamos estas carencias en cuanto a información, recursos disponibles y participación de los NNA con discapacidad.

Por todo ello, sería necesario abordar este tema en el presente Plan Local de Infancia y Adolescencia (PLIA) y acometer las acciones necesarias que garanticen y refuercen los derechos de este colectivo.

Con respecto a la integración de la población infantil de familias extranjeras, también hay un cierto desconocimiento y ausencia de datos, ya que no contamos con la información de los centros educativos ni de otros recursos comunitarios, para poder analizar con criterio las dificultades que están encontrando estos NNA en su adaptación e integración en nuestra comunidad.

Creemos que existe en este aspecto un trabajo por desarrollar en nuestro municipio; primero de análisis de la realidad y posteriormente, de propuestas de acción.

Otra cuestión que ha salido en la valoración realizada, desde distintos ámbitos, es la falta de equidad en cuanto al acceso a servicios, programas y actividades socioculturales que tiene la población que vive cerca del casco urbano de Santa Úrsula frente a las personas que viven en los barrios más alejados. Muchas personas se quejan de que en los barrios periféricos la oferta cultural, deportiva y de ocio en general es escasa. También manifiestan el descontento con el funcionamiento del transporte público, el cual es muy limitado, proponiendo que, desde el Ayuntamiento, se tomen medidas para facilitar la movilidad y acceso a esos servicios.

3.2.2. Propuestas de mejora con respecto al Derecho de NNA a ser escuchados/as.

En la valoración realizada queda de manifiesto que es necesario consolidar el Área de Participación Ciudadana a nivel municipal, dotándolo de personal técnico y de dinamizadores/as que potencien e impulsen la creación de espacios donde la voz de los/as niños/as y los/as adolescentes sea escuchada y que se haga un seguimiento para que se cumplan sus propuestas y se devuelva la información.

Igualmente, es fundamental contar con un presupuesto municipal específico para el fomento y dinamización de los espacios de participación infantil y juvenil.

La Participación Infantil no se debe limitar al Consejo de Participación y a las actividades que desde este órgano se propongan, sino que debe abarcar muchas más acciones que fomenten una participación más amplia y que garanticen la difusión de los derechos de la infancia, tanto a la población infantil, como a toda la ciudadanía en general.

Para ello, es importante contar con la colaboración de todas las áreas de la propia administración local, los centros educativos, los clubes deportivos, asociaciones culturales, ONGs, etc.

Dentro de este apartado, debemos hacer alusión igualmente al derecho de los NNA a disponer de un acceso eficaz a la información que les atañe. En este sentido, tanto en el foro-debate realizado con los/as adolescentes, como en los

encuentros con los miembros del CEPIA-SU, ha salido a relucir las dificultades que se encuentran para acceder a la información sobre actividades de ocio, deportivas o culturales que se desarrollan en el municipio para los adolescentes y jóvenes.

Es labor a de esta Administración, mejorar los cauces de información y comunicación, de forma que se adapten a la nueva realidad tecnológica de los/as adolescentes a la hora de acceder a aquellos contenidos de su interés.

3.2.3 Propuestas de mejora con respecto al Derecho a Servicios Esenciales.

Cuando hablamos de servicios esenciales, nos estamos refiriendo a aquellos recursos comunitarios que responden a las necesidades más básicas de las personas, como son la cobertura sanitaria, la educación, las ayudas sociales elementales (vivienda, alimentación, recursos materiales básicos, transporte, etc.).





Asimismo, ha salido a relucir la necesidad de incrementar la oferta de plazas para Escuelas Infantiles (de 0 a 3 años) u otros recursos similares, que cumplan dos objetivos principales:

- Ofrecer la posibilidad de conciliar la vida laboral y familiar, sobre todo a aquellas familias más vulnerables.
- Garantizar espacios de protección infantil cuando existan situaciones de riesgo en la dinámica familiar.

Por otro lado, en las aportaciones y reflexiones realizadas desde el Grupo Motor de esta iniciativa se plantea la conveniencia de promover o potenciar la participación de los padres y madres del alumnado de los diferentes centros.

En los últimos años se ha visto una reducción importante de las familias que forman parte de las AMPAS, así como, las que participan en las diversas actividades que se desarrollan en los

Centros Educativos. Creemos que la implicación de la familia en el sistema educativo es fundamental para su buen funcionamiento, para mejorar la comunicación entre los equipos educativos, los padres/ madres y los/as alumnos/as, para potenciar acciones conjuntas que reviertan en el alumnado, para facilitar la conciliación familiar y, en definitiva, para mejorar el rendimiento académico de los NNA.

En cuanto a las prestaciones sociales y sanitarias que existe en Santa Úrsula, no ha habido opiniones muy desfavorables desde ninguna de las fuentes de información consultadas. La percepción general es que estos recursos esenciales funcionan razonablemente bien.

Sin embargo, existe una preocupación recurrente entre buena parte de los encuestados/as adultos (tanto familiares como profesionales), que tiene que ver con el nivel de consumo de sustancias entre los/as adolescentes, y la necesidad de apostar por acciones preventivas en este sentido. Como ya vimos en la exposición de los servicios y programas que se llevan a cabo periódicamente desde el Ayuntamiento, existen numerosas actividades que se realizan con una finalidad preventiva, para evitar o reducir la incidencia de conductas de riesgo de los NNA, así como, los hábitos de vida nocivos. Sin embargo, no disponemos, por ejemplo, de datos acerca de la evolución en el consumo de alcohol y otras drogas entre los adolescentes, para así poder analizar de manera objetiva la eficacia de dichos servicios y programas.

3.2.4.Propuestas de mejora con respecto al Derecho a vivir en entornos seguros y limpios.

A pesar de tener una percepción positiva en cuanto a la seguridad en general, cuando se pregunta por las medidas que tomarían para poder mejorarla, todos los sectores de la población aluden, entre otras cuestiones, a la necesidad de mayor dotación y presencia policial.

Podemos concluir, que la ciudadanía de Santa Úrsula, incluyendo la población infantil, considera insuficiente la presencia policial en las calles. Sobre todo, con respecto a la seguridad vial.

Otras cuestiones que han salido en los diferentes espacios de opinión con respecto a la seguridad, son la falta de iluminación

en ciertos barrios y zonas del municipio, la estrechez de ciertas aceras, la existencia de plazas y otros espacios públicos donde se consume droga de manera habitual, generando inseguridad al resto de ciudadanos, falta de pasos de peatones, poca presencia policial en las salidas de los colegios, etc.

Quando hablamos de seguridad, hablamos también de protección y concretamente de la protección de los menores que son uno de los sectores más vulnerables de la sociedad. En este sentido, como ya pudimos ver en la exposición de los programas Municipales, existe un servicio concreto, el Programa de Atención a la Familia (PAF), que tiene como principal cometido identificar y analizar las posibles situaciones de riesgo y de malos tratos, tanto físicos como psicológicos, y tomar las medidas adecuadas para abordarlo. Las acciones que guían el proceder de este servicio están protocolizadas y acordadas con el resto de municipios de la Isla.

En esta labor de protección de la infancia es fundamental mantener y potenciar la coordinación y la colaboración entre recursos, entidades y administraciones, donde el bien superior del niño o la niña esté por encima de cualquier otra consideración.

En la protección de NNA, juega un papel importante la visibilización pública de los menores y la participación social de éstos.



Es por ello, que existen dos franjas de edad en las que se da un mayor riesgo de no ser atendidos. Es decir, es más complicado detectar situaciones de malos tratos (incluso por negligencia) en niños no escolarizados, de 0 a 3 años, y que no acuden a escuelas infantiles. Igualmente, aquellos adolescentes que dejan de ir a clase y no participan en ninguna actividad, corren el riesgo de que, ante una posible situación de maltrato o desprotección, no podamos dar el apoyo y la atención que se requiere.

Por esta razón volvemos a insistir, de cara al futuro Plan Local de Infancia y Adolescencia, sobre la necesidad de contar con escuelas infantiles municipales (o suficientes plazas subvencionadas), así como, sobre la conveniencia de diseñar un protocolo específico para abordar el absentismo y realizar un seguimiento de aquellos casos donde haya un abandono escolar temprano.

Con respecto a la percepción que tienen los/as encuestados/as sobre el medio ambiente (la presencia de zonas verdes, grado de contaminación, ruido, etc.) y la limpieza de los espacios comunes, vemos que la percepción general es buena, aunque se proponen algunas medidas de mejora desde distintos sectores. Queda patente que no es una de las principales preocupaciones de la población en general, aunque, sobre todo desde el CPIA, sí se realizan ciertas quejas y se hacen algunas sugerencias, que incluso pudieron transmitirle al Sr. Alcalde.

Por ejemplo, el mal uso de los contenedores de basura y la recogida de la misma, el ruido excesivo en algunas zonas de bares, el poco civismo entre algunos ciudadanos que no recogen los excrementos de sus perros o la creación de un carril bici.

3.2.5. Propuestas de mejora con respecto al Derecho a ser niños.

Es en relación a este objetivo donde hemos observado un mayor número de propuestas y sugerencias entre las personas informantes.



Por ejemplo, los niños y niñas hacen referencia a numerosas cuestiones como la creación y mejora de parques, zonas de juegos, instalaciones deportivas, carril bici, etc., así como, la ampliación de la oferta de actividades específicas para ellos/as.

Por su parte, entre la mayoría de los adolescentes encuestados/as, existe una percepción crítica con respecto a los espacios para su divertimento y ocio. De ahí que las propuestas realizadas giren en torno a la ampliación y diversificación de las zonas de ocio (plazas, espacios verdes, skate park, piscina, etc.) y actividades, como festivales de música, campus de verano, feria de asesoramiento para el empleo, etc.).

Así mismo, la mayoría de los adolescentes respondieron en el foro-debate que tienen dificultades a la hora de acceder a la información cultural, social y educativa del municipio. Esta carencia en cuanto a la difusión de la información no sale en las encuestas pero sí se vuelve a plasmar en las demandas que se recogen entre los miembros del CEPIA.

Así mismo, las propuestas de los adultos que han participado en el estudio, también tienen que ver con la mejora de los espacios de ocio y la oferta de actividades para sus hijos. Algunas de las sugerencias recogidas son acondicionar el jardín social de La Quinta, la reapertura del complejo deportivo y la piscina, las actividades intergeneracionales, mayor oferta de actividades extraescolares, etc.

Entre todas las demandas y sugerencias que se han recogido para realizar el análisis de la situación de la infancia en nuestro municipio, la propuesta más repetida y generalizada entre todos los sectores de la población, es la reapertura de la Piscina Municipal y Complejo Deportivo de La Quinta. Desde los/as abuelos/as, hasta los niños/as de menor edad, echan en falta este servicio, el cual se inauguró en el año 2011 y que cerró sus puertas en junio del 2019.

3.2.6. Propuestas de mejora con respecto a la Gestión y Gobernanza en la Política Local de infancia y adolescencia en Santa Úrsula.

Cuando hablamos de Gobernanza nos referimos a un modelo de gestión que parte de premisas como la participación en la toma de decisiones, la reflexión, la comunicación, el debate, el establecimiento de procedimientos de gestión de la información y los datos, etc.

La Administración Local ejerce las funciones con el propósito de guiar y dirigir la actividad administrativa de una manera eficaz. Para ello, es fundamental la coordinación interna y externa de la organización para asegurar una actuación ordenada, evitar duplicidades y alcanzar un uso adecuado de los recursos. Asimismo, se debe evaluar la gestión para mejorar el funcionamiento de los servicios, y orientar la actividad de la organización hacia el ciudadano.

Partiendo de esta idea de gestión, hemos recogido las aportaciones de los Técnicos y Concejales municipales, así como, de algunos profesionales de otros ámbitos, para identificar las oportunidades de mejora que existen en el desarrollo de las acciones dirigidas a NNA en nuestro municipio.

En primer lugar, unas de las cuestiones que sale a relucir de manera reiterada es la necesidad de mejorar la coordinación entre los distintos departamentos del Ayuntamiento que trabajan y desarrollan actividades con NNA.

Asimismo, es conveniente reforzar las vías de coordinación, comunicación y colaboración con otros recursos comunitarios e instituciones, como son los Centros Educativos, Clubes Deportivos, Centros de Salud, etc.

Para desarrollar y consolidar esta necesidad de coordinación se ha creado un Órgano Inter-departamental en el que están representadas todas las áreas de gobierno del Ayuntamiento, a nivel técnico y político.

Otra de las sugerencias que se deben tener en cuenta y que ha sido planteada desde diferentes ámbitos, es la mejora en la gestión de la información y los datos. Como pudimos ver en la exposición de los diferentes programas y servicios que se realizan desde el Ayuntamiento, existe una carencia de datos en cuanto a la participación en muchos de ellos. Saber cuántos niños y niñas participan en una u otra actividad, qué edad tienen, conocer de qué barrios vienen, etc., es una

información muy valiosa a la hora de valorar dichas actividades y proponer nuevas acciones. El nivel de satisfacción de los/as participantes, las sugerencias de estos, la eficacia de la actividad en cuanto al cumplimiento de los objetivos planteados, etc., son cuestiones de vital importancia para tener un feedback adecuado que nos permita introducir cambios y garantizar procedimientos eficaces de mejora continua.

Por ejemplo, en el área de Bienestar Social, sería importante disponer de datos estadísticos sobre el tipo de ayuda que se tramita a las familias con hijos e hijas menores de edad. Actualmente, disponemos del número de ayudas y prestaciones generales pero no de la naturaleza de dichas ayudas.

Otra cuestión que habría que abordar es la necesidad de contar con partidas presupuestarias específicas para las áreas vinculadas a los proyectos de infancia y adolescencia, que nos permita realizar una planificación más realista y eficaz de las acciones y medidas a desarrollar.

A continuación, podemos ver la tabla resumen de estas propuestas que serán la base de las medidas y acciones que le darán contenido a nuestro plan de Infancia y adolescencia:

OBJETIVOS MARCO (UNICEF)	PRINCIPALES PROPUESTAS Y PRIORIDADES PARA ABORDAR EN EL PLAN
1. Derecho a ser valorado/a, respetado/a y tratado/a justamente.	Mejora de la atención a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad o diversidad funcional (necesidad de datos, recursos específicos, ayudas especializadas y participación). Fomento de la atención a los menores inmigrantes (número de menores inmigrantes, en qué colegios y dificultades encontradas de integración) Corrección del desequilibrio en cuanto a la oferta y el acceso a los servicios, programas, actividades deportivas y socioculturales entre las diferentes zonas del municipio. Los NNA de la zona centro tienen mayor oferta y accesibilidad a actividades de ocio que a los NNA de las zonas periféricas
2. Derecho a ser escuchado/a	Consolidación del Área de Participación, contar con personal específicos (dinamizadores y personal técnico), así como con una partida presupuestaria concreta. Fomento de la Participación más allá del CPIA_SU. Es decir, generar otros espacios de encuentro, difusión de los derechos de la Infancia y participación, como pueden ser los centros educativos, culturales, deportivos, etc. Mejora de los canales de comunicación, haciendo que la información sobre actividades de ocio, deportivas y culturales, referente a los NNA llegue a los interesados. Para ello, sería conveniente hacer un análisis de los medios existentes y valorar la posibilidad de introducir mejoras.
3. Derecho a servicios esenciales	Incremento de la inversión en la mejora y equipamiento de las instalaciones de los centros educativos. Elaboración e implementación de un protocolo específico para abordar el absentismo, abandono escolar temprano y fracaso escolar. Creación de Escuelas Infantiles Municipales o Incrementar las ayudas para la oferta de plazas privadas. Refuerzo de las AMPA y fomento de la participación de madres y padres en la dinámica de los centros educativos. Potenciar los programas y actividades de carácter preventivo y asistencial, para reducir el consumo de sustancia entre las personas menores de edad del municipio. Servicio de apoyo escolar subvencionado para aquellos niños, niñas y adolescentes cuyas familias no se pueden permitir sufragarse dicho servicio.
4. Derecho a vivir en entornos seguros y limpios	Incremento de la dotación y presencia policial en la calle, sobre todo respecto a la seguridad vial. Mejora de la iluminación en ciertas zonas del municipio. Control del consumo de drogas en zonas públicas como parques, plazas o canchas deportivas. Fomento de medidas concretas para la mejora del entorno y el medio ambiente: carril-bici, control del ruido de ciertos bares, concienciación para recoger los excrementos de los perros, promover el buen uso de contenedores de basura, etc.
5. Derecho a ser niños	Creación y/o mejora de parques infantiles, zonas de juego e instalaciones deportivas. Ampliación de la oferta de actividades específicas para los niños y niñas. Ampliación y diversificación de las zonas de ocio para adolescentes (plazas, espacios verdes, skate park, piscina, etc.). Incremento de la oferta de ocio para los adolescentes y jóvenes (festivales de música, campus de verano, asesoramiento para el empleo, etc). Reapertura de la Piscina Municipal y Complejo Deportivo de La Quinta. Fomento de actividades intergeneracionales y para la familia.
6. GESTIÓN Y GOBERNANZA en la Política Local de infancia y adolescencia en Santa Úrsula	Mejora de la coordinación entre departamentos del propio Ayuntamiento. Mejora en la gestión de la información y los datos. Consolidación y refuerzo del papel que desempeñan los Órganos de Coordinación Interna y Externa en el seguimiento y valoración del plan de infancia. Elaboración y control de presupuesto específicos para el desarrollo del Plan de Infancia y Adolescencia.

04. PLAN DE ACTUACIÓN



4.1. ALCANCE TEMPORAL Y TERRITORIAL DE PLIA_SU.

El Plan local de infancia y adolescencia de Santa Úrsula, PLIA_SU (2023-2027), tendrá una vigencia de cuatro años, desde su aprobación y puesta en marcha, prevista para septiembre de 2023, hasta su finalización en agosto de 2027.

Desde el Ayuntamiento de Santa Úrsula se pretende que la política local de infancia sea una prioridad y que se aborde con rigor y perspectiva de futuro. Para ello, es necesario consolidar los procesos de valoración y diagnóstico – planificación – ejecución y revisión continua del plan – valoración y análisis del plan, de una manera recurrente. Es decir, existe la intención clara de dar continuidad al plan de Infancia, transcurridos los próximos cuatro años, por lo que se considera oportuno que desde la segunda mitad del año 2026 se inicie un proceso de valoración y análisis del propio plan, así como, un nuevo diagnóstico de la infancia y adolescencia que nos permita introducir las mejoras necesarias en el diseño del plan de los siguientes cuatro años.

El PLIA_SU se aplicará en el conjunto del territorio del municipio de Santa Úrsula y en cada uno de los barrios que lo componen. Este Plan no impide que desde los barrios se elaboren planes o actuaciones especiales que lo complementen y que den respuesta a las necesidades específicas de cada zona.

4.2. ENFOQUES TRANSVERSALES.

El enfoque de derechos de la infancia es el pilar fundamental sobre el que deben descansar todas las actuaciones que van dirigidas a la población infantil y adolescente; desde el diagnóstico hasta la implementación de las diferentes acciones.

Bajo este enfoque se considera a los niños y niñas participantes activos y titulares de derechos, es decir, personas en toda la extensión de la palabra. Ciudadanos que, en su proceso de desarrollo, tienen necesidades particulares y, por tanto, derechos que pueden ser diferentes a los del resto de ciudadanos. Pasan así de ser receptores pasivos de acciones, a poder exigir el cumplimiento de sus derechos y a tener la capacidad para participar en aquellos temas que les afectan.

Esta perspectiva de derechos, junto con el enfoque de participación, deben ser elementos transversales presentes en todo el ciclo de planificación de las políticas destinadas a NNA. Es prioritario que la voz de la infancia se oiga, y que esté presente más allá de los órganos formales de participación.

La perspectiva de género, la inclusión y la atención a la diversidad, son también aspectos de la realidad que deben formar parte, como propósitos implícitos y/o explícitos, de cada una de las acciones que se realicen y que vayan dirigidas a las niñas, niños y adolescentes de nuestro municipio.

4.3. CRITERIOS METODOLÓGICOS.

A.Globalidad: La actuación municipal aborda las necesidades y derechos de la infancia como un conjunto de elementos interrelacionados dentro de un contexto social, teniendo en cuenta, además, la diversidad de perfiles, situaciones y circunstancias que afectan a las niñas y a los niños.

B.Organización: Se parte de la revisión de las actuaciones municipales realizadas en este ámbito en los últimos años, para identificar los aspectos más significativos, las problemáticas más acentuadas y las prioridades que afectan a la infancia y adolescencia en el momento actual, teniendo en cuenta, además, las tendencias a futuro y los escenarios más probables hacia los que puede evolucionar su realidad en los próximos años.

C.Participación: Se ha previsto el diseño, ejecución y evaluación del plan contando con las aportaciones de las y los distintos actores, internos y externos al Ayuntamiento, incluyendo entre ellos a las niñas, niños y adolescentes, además de a centros educativos y otros colectivos profesionales y sociales que trabajan a favor de la infancia.

D.Planificación: La actuación municipal debe sustentarse en una planificación flexible y, al mismo tiempo, rigurosa donde se expresen con claridad y realismo los objetivos, medidas y recursos a aplicar, con el propósito de lograr la máxima eficacia y eficiencia del trabajo que ha de llevarse a cabo.

E.Coordinación y colaboración: Las medidas previstas se realizarán de forma coordinada entre todas y todos los actores internos y externos implicados en el desarrollo del PLIA_SU, buscando la máxima colaboración y complementariedad entre ellos.

F.Evaluación y seguimiento: Las actuaciones previstas tendrán que ser evaluadas en tiempo y forma para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y, sobre todo, para extraer conocimiento y aprendizaje para la mejora continua de las intervenciones municipales.

4.4. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACTUACIÓN.

En el esquema que presentamos a continuación se pueden observar los componentes estructurales de los que consta el plan de actuación y la jerarquía que existe entre ellos.

El conjunto de elementos o componentes que configuran la estructura del plan, lo dotan de la necesaria coherencia interna que nos facilita la comprensión de todo el proceso y proporciona un hilo conductor para desarrollar el ciclo de planificación.



4.4.1. Objetivos Marco.

Partimos de los cinco Objetivos Marco propuestos por UNICEF, que sintetizan los artículos de la Convención de los Derechos del Niño, y suponen la estructura básica de organización y planificación de las medidas contenidas en el Plan Local de Infancia y Adolescencia de Santa Úrsula. En el siguiente cuadro, podemos ver estos Objetivos y su relación con los artículos de la CDN y los ODS.

OBJETIVOS-MARCO (UNICEF)	ARTÍCULOS DE LA CDN	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
<p>1. Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades.</p>	<p>Art. 2. El principio de no discriminación. Los Estados asegurarán la aplicación de los derechos enunciados en la Convención, a cada niño (a) sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, niña y adolescente sus padres o representantes legales.</p>	<p>ODS 5: Igualdad de Género, ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>
	<p>Art. 16. Ningún niño (a) será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.</p>	
	<p>Art. 23. Los Estados garantizarán que los niños, niñas y adolescente con alguna discapacidad disfruten de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastares a sí mismo (a) y faciliten su participación activa en la comunidad.</p>	
	<p>Art. 30. El derecho de los niños y niñas que pertenecen a minorías o a poblaciones indígenas tener su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma.</p>	
<p>2. Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan.</p>	<p>Art. 12. El niño (a) tiene derecho a expresar su opinión y que esta sea tenida en cuenta en los asuntos que le afectan.</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, y ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas</p>
	<p>Art. 13. Todo niño (a) tiene derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros.</p>	
	<p>Art. 14. El niño o niña tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.</p>	
	<p>Art. 15. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño (a) a la libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas.</p>	
	<p>Art. 17. Todo niño (a) tiene derecho a acceder a la información procedente de fuentes nacionales e internacionales.</p>	
<p>3. Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad.</p>	<p>Art. 42. Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños (as).</p>	<p>ODS 1: Fin de la pobreza, ODS 2: Hambre cero, ODS 3: Salud y bienestar, ODS 4: Educación de calidad, ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico</p>
	<p>Art. 18. Es responsabilidad primordial de padres y madres la crianza de los niños, niñas y adolescente y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria para el desempeño de sus funciones.</p>	
	<p>Art. 24. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación.</p>	
	<p>Art. 25. Los niños o niñas que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental tienen derecho a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.</p>	
	<p>Art. 26. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social. Estas prestaciones deberían concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y situación del niño o niña, y de las personas que sean responsables de su mantenimiento.</p>	
<p>Art. 27. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un nivel de vida adecuado. En este sentido, los Estados adoptarán las medidas apropiadas para apoyar a las madres, padres y tutores, a dar efectividad a este derecho, proporcionando asistencia material y programas de apoyo, particularmente en lo referente a la nutrición, el vestuario y la vivienda.</p>		

OBJETIVOS-MARCO (UNICEF)	ARTÍCULOS DE LA CDN	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
	<p>Art. 28. Los niños, niñas y adolescente tienen derecho a la educación. Para ello los Estados deberán entre otros: a) implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; b) fomentar el desarrollo de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional.</p> <p>Art. 33. Los estados han de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger a los y las adolescentes contra el uso ilícito de drogas, así como para impedir que se les utilice en la producción y tráfico de estas sustancias.</p> <p>Art. 39. Los Estados adoptarán las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño, niña y adolescente víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso, tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</p>	
<p>4. Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios</p>	<p>Art.24. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar al más alto nivel posible de salud. Para ello entre otros, los Estados deberán tener en cuenta, entre otros, los riesgos de contaminación del medio ambiente.</p> <p>Art. 19. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño (a) se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.</p> <p>Art.34. El niño o niña tiene derecho a estar protegido contra todas las formas de explotación y abuso sexuales.</p> <p>Art.35. Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.</p>	<p>ODS 6: Agua limpia y saneamiento,</p> <p>ODS7: Energías asequibles y no contaminantes</p> <p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles,</p> <p>ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas</p>
<p>5. Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.</p>	<p>Art. 8. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.</p> <p>Art. 9. Es un derecho del niño vivir con su padre y su madre, excepto en los casos que la separación será necesaria para el interés superior del propio niño.</p> <p>Art. 18. Es responsabilidad primordial de padres y madres la crianza de los niños, niñas y adolescente y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria para el desempeño de sus funciones.</p> <p>Art. 31. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y a actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.</p>	<p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles</p>

Fuente: Objetivos Marco de la iniciativa ciudades amigas de la infancia y su relación con la CDN. UNICEF

4.4.2. Líneas Estratégicas.

Estos Objetivos o bloques de derechos se pueden resumir, a su vez, en tres Líneas Estratégicas que exponemos a continuación y que hacen referencia a propósitos globales, basados en la CDN y alineados con los ODS de la Agenda 2030.

L1: Sensibilización sobre los derechos de la infancia y fomento de la participación de niños, niñas y adolescentes en las políticas de infancia del municipio.

El Ayuntamiento de Santa Úrsula impulsará la participación de los NNA en la planificación e implementación de las políticas municipales que les afecten, a través de los órganos formales de participación y de otras vías alternativas. También pondrá en marcha mecanismos para dar a conocer y sensibilizar a la población general sobre la Convención de los Derechos del Niño y la importancia de que se respeten esos derechos.

L2: Mejora de la calidad de vida y bienestar de NNA, a través de la promoción de entornos seguros, inclusivos y sostenibles, donde se garantice la equidad y la protección.

A través del PLIA_SU, el Ayuntamiento de Santa Úrsula desarrollará las acciones necesarias, en el marco de sus competencias, para garantizar el acceso de NNA a los servicios esenciales, para favorecer las condiciones sociales y medioambientales que protejan a la infancia y la adolescencia, contribuyendo así a su desarrollo integral, de manera inclusiva y atendiendo a su diversidad.

L3: Cooperación eficaz entre distintos agentes sociales y comunitarios para garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia.

Desde el enfoque de derechos de los NNA, el Ayuntamiento de Santa Úrsula potenciará la colaboración y participación de las familias, y la cooperación entre las distintas instituciones y agentes sociales que trabajan con la infancia, para coordinar los esfuerzos y las acciones que permitan el reconocimiento, la aplicación y garantía de los derechos de la infancia.

4.4.3. Ámbitos de Acción.

Estas Líneas y Objetivos Marco se desarrollan a través de diez Ámbitos de Acción, que son aspectos de la realidad o áreas temáticas sobre las que se plantea la intervención municipal para mejorar la calidad de vida de la infancia y la adolescencia.

A continuación definimos estos ámbitos:

Ámbito de Acción 1: Enfoque de derechos de la infancia, Igualdad, Atención a la Diversidad e Inclusión.

En este primer ámbito hemos querido agrupar elementos básicos y transversales que de algún modo deben guiar la política local de infancia y estar presentes en todas las actuaciones que se realicen en materia de menores.

Por un lado, el enfoque de derechos de la infancia, entendido como aquel que considera a los niños y niñas participantes activos y titulares de derechos, debe ser una constante en todas las acciones que se desarrollen.

Para que esta mirada sobre la infancia se consolide y se generalice es necesario, en primer lugar, que los propios NNA conozcan sus derechos, pero también es fundamental que la población general e instituciones socio-comunitarias estén sensibilizadas con la importancia de garantizar el pleno desarrollo de estos derechos de la infancia.



Por otro lado, hemos incluido en este ámbito las actuaciones que tienen como finalidad garantizar la “no discriminación”. Es decir, el derecho a un trato igualitario de todos y todas las niñas y niños, el respeto a la diversidad y la inclusión.

No hay causa que justifique el trato desigual, independientemente de la raza, religión, género, nivel económico o cultura.

Ámbito de Acción 2: Participación Infantil y Adolescente.

El derecho a la participación infantil y adolescente es uno de los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño. Todas las personas menores tienen derecho a decir lo que piensan y que su opinión se tenga en cuenta.

El Plan de Infancia y Adolescencia ha de garantizar el papel activo de NNA en la planificación e implementación de la política local de infancia. Desde la Administración Local se deben poner los medios y recursos necesarios para garantizar el derecho a la participación, principalmente a través de la creación y dinamización de Órganos formales de participación, que en nuestro municipio se ha materializado en el Consejo de Participación Infantil y Adolescente de Santa Úrsula (CPIA_SU).



La participación debe ser real y significativa, libre y responsable, atendiendo al nivel de madurez de las personas menores, tal como reconoce la CDN, tomando en cuenta sus iniciativas sin imposiciones ni coacciones.

Todos los procesos de participación, deben estar acompañados por estándares de calidad, tal y como nos señala la Observación general número 12 del Comité de los Derechos del Niño, el derecho del niño o niña a ser escuchado. Por ello, es importante que el proceso de participación sea transparente, voluntario, respetuoso, pertinente, adaptado a los niños y niñas, incluyente y seguro, entre otros.

Asimismo, no existiría una participación real si no se lleva a cabo una adecuada rendición de cuentas por parte de las personas responsables de la toma de decisiones.

Asimismo, no existiría una participación real si no se lleva a cabo una adecuada rendición de cuentas por parte de las personas responsables de la toma de decisiones. Es decir, es necesario que se de el feedback oportuno a los niños, niñas y adolescentes sobre el recorrido de sus opiniones, recomendaciones y propuestas, con posibilidad de réplica y apelación si estos no están de acuerdo con la decisiones tomadas.

Las voces de los NNA no sólo deben ser escuchadas, sino tenidas en cuenta y consideradas. Para ello es importante que la comunicación con los cargos municipales sea fluida, y que se dé en un lenguaje que todo el mundo entienda.

Ámbito de Acción 3: Educación.

La educación, en todas sus vertientes, es uno de los derechos esenciales de los que debe disfrutar cualquier niño, niña o adolescente.

Es un pilar fundamental del estado de bienestar, que debe servir para reducir las diferencias socioeconómicas entre los ciudadanos, garantizar la igualdad de oportunidades, así como, promover una cultura democrática y de paz.

La escuela ha de ser un espacio seguro, en el cual se haga presente el enfoque de derechos de la infancia, donde se fomente la participación, la igualdad entre hombres y mujeres, la inclusión y el respeto a la diversidad. También debe ser un lugar de encuentro y colaboración entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. Es necesario que la familia se acerque y contribuya de manera constructiva a la dinámica escolar y participe en las tomas de decisiones.





Por todo ello, desde la administración local nos parece fundamental abogar por una educación de calidad, tanto formal como informal, que garantice el desarrollo integral de las personas menores y que tenga en cuenta sobre todo a aquellas familias en situación de vulnerabilidad. La escasez de recursos no debe excluir o limitar el acceso a la educación, ni las posibilidades de obtener un buen rendimiento académico.

Algunas de los objetivos que desde este ámbito se quieren desarrollar son, entre otras, el fomento de las escuelas infantiles como servicio que contribuye a conciliación familiar, la reducción de los niveles de absentismo y abandono escolar temprano, el apoyo escolar al alumnado que lo necesite, la reducción de la brecha digital, el fomento de la lectura, etc.

Para llevar a cabo las actuaciones previstas dentro de este ámbito de acción, es fundamental establecer líneas de coordinación fluida y eficaz con cada uno de los centros educativos, así como con las familias del alumnado. Asimismo, es importante también reforzar la coordinación y colaboración entre las distintas áreas del propio ayuntamiento para optimizar los recursos y aumentar la eficiencia.

Ámbito de Acción 4: Promoción de La Salud.

La promoción de la salud es el proceso de capacitar a las personas, individual y colectivamente, para aumentar el control sobre los determinantes de la salud y con ello mejorar su salud.

Abarca no sólo las acciones dirigidas a fortalecer las habilidades y capacidades de las personas, sino también las acciones dirigidas a cambiar los determinantes sociales, ambientales y económicos de salud para optimizar su impacto positivo en la salud pública y personal (Ref. Traducción de Health Promotion Glossary of Terms 2021. WHO).

Aunque la salud es un concepto dinámico, habitualmente se ha abordado desde la visión de pérdida (enfermedades o factores de riesgo). La promoción de la salud reconoce la salud como un concepto positivo y se centra en los factores y acciones que contribuyen a ella.





Estas acciones están relacionadas los entornos y estilos de vida saludables (actividad física y reducción del sedentarismo, alimentación, prevención del consumo de alcohol y tabaco), equidad en salud, salud local y salud comunitaria, así como información sobre diferentes redes que trabajan por la salud.

La visión de la Estrategia de promoción de la salud y prevención en el Sistema Nacional de Salud en nuestro país, es promover una sociedad en la que los individuos, familias y comunidades puedan alcanzar su máximo potencial de desarrollo, salud, bienestar y autonomía, y en la que trabajar por la salud se asuma como una tarea de todos.

Alineados con esta Estrategia, el Plan Local de Infancia y Adolescencia de Santa Úrsula (PLIA_SU), asume los siguientes objetivos en relación a la Promoción de la Salud:

a.Promover estilos de vida saludable, así como entornos y conductas seguras en la población infantil y adolescente, mediante la coordinación de intervenciones integrales en los ámbitos sanitario, familiar, comunitario y educativo.

b.Favorecer estilos de vida saludables durante el embarazo y el periodo de lactancia.

c.Potenciar el bienestar emocional en la población infantil.

En las intervenciones dirigidas a la promoción de la salud y prevención es importante actuar de forma integrada, desde un enfoque amplio, dinámico y multidisciplinar, no sólo abordando los principales factores de salud/riesgo y sus interacciones, sino también los diferentes entornos vitales de cada población. Así, para la población menor de 15 años, se han identificado como entornos prioritarios de intervención, además del sanitario, el educativo y el comunitario.

La Promoción de la Salud, tal como la entendemos desde el Ayuntamiento de Santa Úrsula, implica una manera particular de colaboración, que parte de las diferentes necesidades de la población, fomenta sus capacidades y sus fortalezas, empodera, es participativa, intersectorial, sensible al contexto y opera en múltiples niveles.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece en su articulado una serie de derechos relativos a aspectos relacionados con la salud y su promoción.



Por ejemplo, el Art. 24 hace referencias al derecho a la Salud, el Art. 27 al derecho a un nivel de vida adecuado para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social y Art. 33 señala el derecho a la protección de los niños, niñas y adolescentes contra el uso ilícito de estupefacientes.

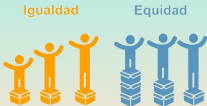
En atención a lo establecido en la Convención, las niñas, los niños y adolescentes tienen derecho a crecer y desarrollarse en un ambiente saludable que contribuya integralmente a su bienestar.

Una buena salud es el mejor recurso para el progreso personal, económico y social. La Promoción de la Salud constituye un proceso político y social global que abarca acciones dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de favorecer su impacto positivo en la salud individual y colectiva (Carta de Ottawa. OMS).

Ámbito de Acción 5: Servicios Sociales Básicos y Equidad.

Las actuaciones que se enmarcan dentro de este Ámbito hacen referencia a uno de los servicios esenciales a los que NNA y sus familias, tienen derecho, según la Convención de los Derechos del niño. Así, en el artículo 27 se recoge que “todo niño tiene derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo y es responsabilidad primordial de padres y madres proporcionárselo. Es obligación del Estado adoptar medidas apropiadas para que dicha responsabilidad pueda ser asumida (...)”.

En este sentido, desde las diferentes Administraciones se debe apoyar a las madres, padres y tutores, para hacer efectivo este derecho, proporcionando asistencia material y programas de apoyo, particularmente en lo referente a la nutrición, el vestuario y la vivienda.



Asimismo, se debe garantizar que las familias en situación de vulnerabilidad puedan disfrutar de una educación de calidad, con la posibilidad de acceder a ella a edades tempranas y así favorecer la conciliación familiar, que puedan igualmente recibir clases de apoyo en caso de necesitarlo, que se les facilite participar en actividades deportivas o que dispongan de conexión a Internet. Poder acceder a estos y otros servicios esenciales, es fundamental para intentar combatir o reducir las desigualdades entre los niños, niñas y adolescentes con condiciones socioeconómicas diversas.

El ciclo de la pobreza se ha definido como un fenómeno en el que las familias pobres o con menos recursos, se quedan atrapadas en esa pobreza de una generación a la siguiente. Esto ocurre cuando las familias pobres no tienen los recursos necesarios para salir de la situación de vulnerabilidad, tales como el capital financiero, patrimonial, laboral o educación. En otras palabras, la pobreza de las personas afectadas, genera desventajas que reducen la posibilidad de revertir la situación, por lo que es más probable que aumente su pobreza.

Desde la política de infancia del Ayuntamiento de Santa Úrsula y a través de su Plan Local de Infancia y Adolescencia, se entiende que la intervención administrativa es fundamental para intentar romper este ciclo de la pobreza tan injusto y perverso, y procurar así, garantizar una mayor equidad e igualdad de oportunidades entre los ciudadanos de nuestro municipio.

Por todo ello, es preciso contar con una amplia cartera de servicios pensada sobre todo para aquellas familias más vulnerables. Igualmente, se deben reforzar las líneas de coordinación y colaboración entre las diferentes administrativas para evitar, en la medida de lo posible, a cronificación de las situaciones de vulnerabilidad, ofreciendo una respuesta lo más rápida y eficaz posible.

Ámbito de Acción 6: Protección de la Infancia y la Adolescencia.

El artículo 19 de la Convención de los Derechos del Niño, establece que los “Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño (a) se encuentre bajo la custodia de los padres (...)”.





Por su parte, la Observación General nº 13 del mismo texto normativo, define la violencia como "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual". Por lo tanto, es preciso considerar que no hay una única violencia, sino muchas, y que éstas adoptan múltiples y cambiantes formas que afectan, dificultan o impiden el normal desarrollo físico y psicológico de los y las menores.

Es incuestionable, por tanto, que es una responsabilidad de todas las Administraciones públicas, contribuir no sólo a detectar, denunciar y prevenir estas situaciones de violencia contra las personas menores, sino a tratar de combatirlas y a ofrecer espacios y recursos que reparen el daño causado a las víctimas.

Debemos tener presente que muchas de estas violencias se producen en el ámbito familiar y que en ocasiones se trata de una violencia "invisible", "silenciosa" y difícil de detectar, por lo que se hace necesario disponer de mecanismos eficaces que permitan una detección precoz y una respuesta ágil por parte de las administraciones.

La atención a los y las menores víctimas de situaciones de violencia y pobreza, es la máxima prioridad del Ayuntamiento de Santa Úrsula en relación a la población infantil y adolescente. Esta entidad local cuenta desde hace más de 20 años con un equipo especializado de protección de menores, el cual desarrolla las competencias que tiene asignadas por Ley en esta materia, tanto en labores de prevención, como en relación a las actuaciones en situaciones de Riesgo.

Para la implementación de estas funciones existen protocolos, procedimientos y guías consensuadas que permiten sistematizar y darle un mayor rigor a las distintas acciones que se llevan a cabo, siempre en coordinación con la DGPIF del Gobierno de Canarias y la Fiscalía del Menor, responsables máximos de la protección de menores en la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Ayuntamiento, como estructura administrativa y política de proximidad a la ciudadanía, está respondiendo a esta necesidad de protección con servicios propios que atienden situaciones de especial vulnerabilidad, de desprotección o de violencia que puedan sufrir niñas, niños y adolescentes.

Las respuestas que ofrece cuando la desprotección es grave, están orientadas a prestar una atención especializada que contribuya a disminuir o eliminar los factores que atentan contra el bienestar de la población menor de edad o a solicitar medidas de amparo que les protejan cuando esta atención resulta insuficiente para garantizar ese bienestar o su seguridad.

Pero, además de esta atención, el Ayuntamiento también ofrece otros recursos, servicios y programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad, desventaja o riesgo, aplicando un enfoque preventivo que favorezca su integración en la sociedad. Estos recursos se desarrollan y ponen en juego en los distintos territorios del municipio.

Al igual que la toxicidad física amenaza la supervivencia y el bienestar de los seres humanos, un entorno tóxico – por ejemplo, un entorno en el que la violencia, la privación y el maltrato sean habituales – puede dificultar el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

En general, los niños y niñas tienen menos movilidad y recursos que los adultos y, por tanto, una capacidad limitada para controlar sus circunstancias externas. Cuando crecen rodeados de problemas sociales suelen interiorizar conductas problemáticas como la agresividad y la drogadicción. Entre los factores que pueden mitigar los efectos de este tipo de entorno figuran el apoyo social, la pertenencia al grupo, las relaciones emocionales estables con los progenitores y



parientes, el sentimiento de ser útil y el acceso a la educación y al apoyo académico.

Además, el hecho de crear espacios públicos de gran calidad para la infancia puede contribuir a estimular la interacción entre los adultos, favoreciendo la cohesión social.

Santa Úrsula adopta en el PLIA_SU la perspectiva de la resiliencia, en la que el concepto de vulnerabilidad, no se asocia a “debilidad” sino a la ausencia de empoderamiento, tal como se recomienda en el ámbito de las Naciones Unidas. Enfocar la vulnerabilidad desde esta nueva perspectiva supone también considerar que las niñas, niños y adolescentes, como titulares de derechos, pueden ser agentes de su propio cambio. De ahí que el concepto de resiliencia nos permite trabajar con la idea de que ellos y ellas, pueden sobreponerse a situaciones de adversidad y dolor si reciben los apoyos adecuados y, por tanto, generar capacidad de elección y decisión sobre sus propias vidas.

Todas estas razones hacen que resulte prioritario adquirir un compromiso sólido para enfrentar las situaciones de violencia y pobreza que impiden el desarrollo y bienestar de la infancia y la adolescencia, para lo cual, será preciso, también, potenciar la red social y aplicar un enfoque comunitario.

En este sentido es, fundamental contar con el resto de agentes comunitarios que trabajan con la población menor de edad, para abordar estas situaciones de violencia. Nos referimos principalmente a los centros educativos del municipio, centros de salud, policía local, clubs deportivos, etc.

Ámbito de Acción 7: Entorno Urbano, Seguro y Sostenible para NNA.

Integrar el punto de vista de los y las menores en las políticas municipales es uno de los fundamentos del enfoque de derechos de la infancia en el que queremos profundizar.

Bajo esta premisa, es necesario articular los procedimientos adecuados para tener en cuenta las necesidades, prioridades y sugerencias de los propios NNA en el diseño y la planificación de los espacios públicos y la movilidad urbana. Así, incorporando la mirada de la infancia y la adolescencia estaremos en mejor disposición de garantizar el conocimiento, la accesibilidad y el disfrute de los servicios del municipio, así como, recuperar la calle para los NNA.

Las niñas y los niños tienen derecho a transitar por las calles y demás espacios públicos, a utilizarlos para jugar y divertirse, para desplazarse de unos lugares a otros (solos/as o en compañía de sus iguales), para participar y para aprender. Sin embargo, el diseño de la ciudad a menudo no está pensado para responder a sus necesidades, priorizándose los usos que de ella hacen las personas adultas, con una predominancia excesiva de la utilización de vehículos privados.

El tráfico constituye una amenaza para las niñas y los niños en Santa Úrsula, altamente repetida por muchas de las personas participantes en el diagnóstico de la situación de la infancia y adolescencia, que se intensifica cuando no existen lugares seguros para jugar ni infraestructura para los peatones, como aceras suficientemente anchas, calles peatonales o cruces adecuados.



En el diseño de los espacios públicos urbanos se debe tener en cuenta igualmente la perspectiva de género. Es evidente que mujeres y niñas suelen estar más expuestas a situaciones de acoso y violencia sexual o de cualquier otro tipo. Por ello, es necesario que los planes municipales de desarrollo y seguridad urbana tengan en cuenta las amenazas concretas a las que ellas se ven sometidas.

Únicamente podremos gozar de unas ciudades más accesibles si las niñas y adolescentes participan en su creación. Expertas en la realidad de sus ciudades, las niñas pueden contribuir activamente al diseño de las zonas urbanas y a la toma de decisiones a escala municipal.

Asimismo, los niños y niñas precisan también del contacto con la naturaleza. La cercanía con los árboles, el agua y otros aspectos del paisaje natural influyen de forma positiva en la salud física, mental, social y espiritual de NNA.

Se ha constatado que el contacto con la naturaleza favorece la capacidad de concentración de los más pequeños, que es la base para mejorar la cognición y el bienestar psicológico.

Algunas de las medidas que sirven para acercar la naturaleza y sus beneficios a la infancia son las campañas de sembrado de árboles en los vecindarios de las zonas urbanas, la inclusión de zonas verdes en los planes de viviendas municipales y el uso de plantas, arena y agua en los lugares de recreo destinados a los más pequeños.

Con algunas de las iniciativas que se van a desarrollar desde

el Área de Medio se pretende movilizar a la ciudadanía del municipio (entre ellos a los más jóvenes) hacia el desarrollo de acciones sostenibles individuales y colectivas, así como, la autopercepción como agentes de cambio positivo.



Utilizando la Agenda 2030 y los ODS como marco temático y organizado para abordar los principales desafíos de sostenibilidad ambiental, social, económica y cultural a los que nos enfrentamos como sociedad local y global, se impulsarán talleres formativos y acciones vinculadas a la mejora de la sostenibilidad local, con impacto global.

Por último, otro de los retos a lo que tenemos que dar respuesta desde la Administración local y que debe quedar patente en el presente Plan, es el rediseñar el espacio físico urbano atendiendo a las necesidades de accesibilidad, encuentro, relación, juego y esparcimiento de las personas menores con diversidad funcional o discapacidad, en aras de ir más allá de la inclusión, y fomentar espacios de convivencia real entre personas diferentes.

Ámbito de Acción 8: Cultura, Deporte, Ocio y Tiempo Libre.

Es un derecho de niños y adolescentes tener la posibilidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Así, en el artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño se dice que: "(...) niños, niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes".

Es precisamente este artículo de la CDN el que le da sentido y contenido a este ámbito de acción sobre "Cultura, Deporte, Ocio y Tiempo Libre", que hemos contemplado en nuestro plan de Infancia.

La finalidad que se persigue desde el Ayuntamiento de Santa Úrsula con respecto a este ámbito es el de favorecer, mediante la implementación de una serie de programas, servicios y actividades, el desarrollo integral de los/as NNA a través del juego y las diferentes alternativas de ocio, culturales y deportivas. Se pretende potenciar las relaciones interpersonales basadas en el respeto y la colaboración, fomentar la creatividad, facilitar el desarrollo de la propia



identidad y proporcionar alternativas saludables de entretenimiento y diversión.

Esta Línea de Actuación, al igual que la mayoría de ellas, comporta el desarrollo de medidas que han de ser ejecutadas desde distintas Áreas de Gobierno, contando además para ello con Entidades sociales sin ánimo de lucro y con la colaboración público-privada. Dicha realidad requiere un modelo de gestión que busque la eficacia y eficiencia de las actuaciones a realizar y evite duplicidades o actuaciones en paralelo que supongan un sobre coste tanto humano como económico e impidan el logro de los objetivos que se pretenden.

Es importante mencionar que uno de los propósitos recogidos en nuestro Plan es que NNA participen en la programación de las actividades; desde el diseño y planificación, hasta el desarrollo de las mismas. Es necesario contar con la mirada y sugerencias de la población a la que van destinadas dichas actividades. Por ello, se implementarán procedimientos para la recogida de información, la valoración y propuestas realizadas los niños, niñas y adolescentes.

Así mismo, debemos tener previsto en la oferta deportiva, cultural y de ocio posibilidades de participación de aquellas personas menores con diversidad funcional. Es importante que ellos y ellas puedan disfrutar en igualdad de condiciones de las actividades propuestas de una manera adaptada y accesible, contribuyendo a la inclusión, visibilización y normalización de la participación en la vida social de este colectivo.

Ámbito de Acción 9: Familia y Sociedad.

La Convención de los Derechos del Niño recoge en su artículo 9, lo siguiente: “Es un derecho del niño vivir con su padre y su madre, excepto en los casos que la separación será necesaria para el interés superior del propio niño”.

Y su artículo 18 dice: “Es responsabilidad primordial de padres y madres la crianza de los niños, niñas y adolescentes y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria para el desempeño de sus funciones”.

En estos artículos de la CDN se deja claro que las Administraciones públicas deben velar por la familia como principal contexto de educación y socialización de niños, niñas y adolescentes.

Es imposible hablar de medidas que favorezcan el bienestar infantil, sin hacer alusión al ámbito familiar; a las dinámicas que se generan en ese contexto, al tipo de relaciones y comunicaciones que se dan o al clima socio-afectivo existente.

Debemos, desde los ayuntamientos atender y apoyar a las familias en un sentido amplio. A partir de la colaboración y el respeto a la idiosincrasia de cada familia, pero teniendo presente al mismo tiempo el bien superior de NNA, así como, sus necesidades.

En el PLIA_SU, se recogen diversas iniciativas, servicios y programas, que van dirigidas directamente a mejorar la esfera familiar de NNA.

De hecho, existe desde hace muchos años en el Ayuntamiento de Santa Úrsula un servicio denominado Programa de Atención a la Familia, que tiene como finalidad favorecer el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes teniendo como foco de intervención la dinámica familiar. Para el Ayuntamiento de Santa Úrsula, la protección a la infancia pasa por proteger y apoyar a las familias, sobre todo a aquellas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad. Las ayudas básicas, la mediación, la orientación y asesoramiento, el apoyo a los procesos de crianza, la atención en situaciones vitales estresantes, la atención psicoterapéutica, la conciliación familiar, etc., son algunas de las medidas que se recogen en este plan de infancia y que suponen una de las prioridades en la intervención con niños, niñas y adolescentes.

Este apoyo es crucial para reducir las desigualdades, favorecer la equidad y en definitiva potenciar el bienestar de los y las menores.



En este camino es de vital importancia contar con una red de colaboración, coordinación y apoyo, estable y eficaz, con el resto de agentes sociales que trabajan con la infancia. Nos referimos a los centros de enseñanza, a la atención primaria, a los clubs deportivos, etc., así como, a los apoyos sociales informales que se establecen entre los ciudadanos de a pié (familia extensa, vecindario, asociaciones de vecinos, Iglesia, etc.).

Ámbito de Acción 10: Gobernanza Participativa.

Un aspecto fundamental de este concepto es el reconocimiento de que es más efectivo aplicar políticas, acometer acciones y desarrollar estrategias cuando se trabaja coordinadamente. En términos sencillos, la gobernanza significa trabajar juntos, los distintos niveles de gobierno, para aplicar las políticas de forma más efectiva.

En el proceso de Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia, las entidades locales deben reflejar su alineación con un componente transversal y obligatorio como es el de mejorar la gobernanza y el seguimiento de las políticas, a través de mecanismos de coordinación interna y externa, trabajo con otras entidades del territorio, ayuda a entidades que trabajan con la infancia y sus espacios de participación, pertenencia a redes, etc. Así mismo, las entidades locales deben impulsar el diálogo entre niños y niñas con adultos, bien a través de organizaciones sociales bien a través de otros



instrumentos de coordinación y diálogo, como los órganos de participación infantil y adolescente, u otros espacios de participación (Guía para una buena gobernanza de una política local de infancia. UNICEF España. Diciembre 2022).

Una buena gobernanza se basa en cinco elementos acumulativos que son aplicables a las políticas locales. Estos elementos son los siguientes:

1- Apertura

Las instituciones deberían trabajar de una forma más abierta, deberían desarrollar una comunicación más activa sobre la labor las decisiones que adoptan. Deberían asimismo utilizar un lenguaje que resultara accesible para el público en general. Este aspecto reviste una especial importancia si se quiere fomentar la confianza en unas instituciones de por sí complejas.

2- Participación

La calidad, la pertinencia y la eficacia de las políticas requieren una amplia participación de la ciudadanía en todas y cada una de las fases del proceso, desde la concepción hasta la aplicación de las políticas. Una participación reforzada genera mayor confianza en los resultados finales y en las instituciones de las que emanan las políticas. La participación depende esencialmente de la adopción de un enfoque integrador por parte de las administraciones centrales de los Estados miembros en la concepción y aplicación de las políticas.

3. Responsabilidad

Es preciso clarificar el papel de cada uno de los actores en los procesos legislativo y ejecutivo. Cada institución debe explicar su acción y asumir la responsabilidad que le incumba. Pero también se precisa una mayor claridad y compromiso de los agentes que participan en el desarrollo y aplicación de las políticas en los distintos niveles.

4- Eficacia

Las medidas deben ser eficaces y oportunas, y producir los resultados buscados sobre la base de unos objetivos claros, de una evaluación de su impacto y, en su caso, del análisis de la experiencia acumulada. La eficacia requiere también que la aplicación de las políticas sea proporcionada y que las decisiones se tomen al nivel más apropiado.

5- Coherencia

Las políticas desarrolladas y las acciones emprendidas deben ser coherentes y fácilmente comprensibles. La necesidad de coherencia es cada vez mayor: las tareas son cada vez más complejas y la diversidad va en aumento; desafíos tales como el cambio climático o la evolución demográfica rebasan las fronteras de las políticas sectoriales que han cimentado la construcción de la Unión; las autoridades nacionales, regionales y locales están cada vez más implicadas en las políticas. La coherencia requiere un liderazgo político y un firme compromiso por parte de las instituciones con vistas a garantizar un enfoque coherente dentro de un sistema complejo.

(Guía para una buena gobernanza de una política local de infancia. UNICEF España. Diciembre 2022).



El PLIA_SU recoge algunos aspectos de estas recomendaciones de UNICEF, como son la creación y funcionamiento de Órganos de Coordinación Interna y Externa a la administración local, así como, la incorporación de mecanismos de gestión que sean capaces de valorar de manera objetiva la consecución de los objetivos que se plantean.

4.4.4. Objetivos generales.

De cada Ámbito de Acción deriva un Objetivo General que se puede definir como la meta principal y global vinculada a un ámbito determinado. En el siguiente cuadro exponemos el objetivo general de cada uno de los Ámbitos de Acción que hemos descrito anteriormente, vinculado además a los objetivos Marco que propone de UNICEF.



OBJETIVOS-MARCO	ÁMBITOS DE ACCIÓN Y OBJETIVOS GENERALES
1. Derecho a ser valorado/a respetado/a y tratado/a justamente.	ÁMBITO DE ACCIÓN 1: ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA, IGUALDAD, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN
	OBJETIVO GENERAL
	Sensibilizar a la población general sobre los derechos de los NNA, potenciando el reconocimiento y generalización de estos derechos, atendiendo especialmente a la diversidad, inclusión e igualdad.
2. Derecho a ser escuchado/a	ÁMBITO DE ACCIÓN 2: PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE
	OBJETIVO GENERAL
	OBJETIVO GENERAL: Fomentar la participación y la presencia de los NNA en la planificación y desarrollo de las políticas locales de infancia y adolescencia
3. Derecho a servicios esenciales	ÁMBITO DE ACCIÓN 3: EDUCACIÓN
	OBJETIVO GENERAL
	Potenciar una educación integradora que responda a la diversidad y necesidades de todo el alumnado, velando por la escolarización temprana hasta la edad escolar obligatoria, ampliando la oferta de actividades educativas específicas para los NNA y promoviendo la participación de todos los sectores que componen la comunidad educativa, desde un enfoque de derechos de la infancia.
	ÁMBITO DE ACCIÓN 4: PROMOCIÓN DE LA SALUD
	OBJETIVO GENERAL
	Asegurar el acceso al sistema de salud pública de todos los NNA del municipio, así como educar y sensibilizar en hábitos de vida saludables, previniendo la presencia de comportamientos de riesgo en la población infantil y adolescente.
ÁMBITO DE ACCIÓN 5: SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS Y EQUIDAD	
OBJETIVO GENERAL	
Garantizar la cobertura de las necesidades básicas de las familias y menores que residen en Santa Úrsula (alimentación, vivienda, empleo, ayudas para transporte, etc.), con especial atención a aquellos colectivos más vulnerables, promoviendo la calidad de vida de los NNA, la cohesión social y la equidad.	

4. Derecho a vivir en entornos seguros y limpios	AMBITO DE ACCION 6: PROTECCION DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.
	OBJETIVO GENERAL
	Promover las actuaciones necesarias para asegurar la protección y el apoyo psicosocial a NNA que se encuentren en situaciones de riesgo o vulnerabilidad, tanto por sufrir situaciones de pobreza o desprotección, como de cualquier tipo de violencia, a partir de un enfoque comunitario y colaborativo.
	AMBITO DE ACCION 7: ENTORNO URBANO, SEGURO Y SOSTENIBLE PARA NNA
	OBJETIVO GENERAL
	Adaptar la calle y los espacios públicos en general a las necesidades de los NNA para que puedan desenvolverse con facilidad, seguridad y autonomía, permitiendo el disfrute y el acceso a actividades acordes a su edad y condición, así como, favoreciendo el desarrollo social y la participación comunitaria.
5. Derecho a ser niño/a	AMBITO DE ACCIÓN 8: CULTURA, DEPORTE, OCIO Y TIEMPO LIBRE
	OBJETIVO GENERAL
	Potenciar el desarrollo integral de los/as NNA a través del juego y las diferentes actividades de ocio, culturales y deportivas, favoreciendo las relaciones interpersonales basadas en el respeto y la colaboración, fomentando la creatividad, facilitando el desarrollo de la propia identidad y proporcionando alternativas saludables de entretenimiento y diversión.
	AMBITO DE ACCION 9: FAMILIA Y SOCIEDAD
	OBJETIVO GENERAL
	Apoyar a padres y madres en el proceso de crianza y colaborar con las familias en el afrontamiento de situaciones vitales estresantes que puedan interferir en el desarrollo socio-afectivo de los NNA, potenciando las redes de apoyo social formales e informales.
Gestión de políticas públicas que garanticen los derechos de NNA y su participación en la gobernanza del municipio.	AMBITO DE ACCIÓN 10: GOBERNANZA PARTICIPATIVA
	OBJETIVO GENERAL
	Desarrollar la actividad administrativa de las políticas de infancia y adolescencia, manteniendo una coordinación eficaz, procurando una actuación ordenada (evitando duplicidades), haciendo un uso adecuado de los recursos y evaluando la gestión, de manera participativa, para mejorar el funcionamiento de los servicios.

4.4.5. Despliegue operativo del plan (Objetivos específicos, acciones, indicadores y responsables).

En este punto haremos referencia a aspectos más concretos de las actuaciones que se pretenden desarrollar. Expondremos los Objetivos Específicos, los cuales están vinculados a acciones o medidas concretas y que deben incluir a su vez Indicadores cuantificables que nos permitan valorar el grado de eficacia de las acciones.

A partir de estos indicadores, se deben ir definiendo metas precisas que se irán proponiendo e incorporando al Plan de manera progresiva, a partir de la evaluación continua que se realice.

En este sentido, cabe reseñar que en todas las actividades en las que participen NNA, y sea viable, se recogerán datos básicos de participación, es decir, el número de participantes, la edad, sexo y zona donde residen. Igualmente, siempre que sea posible, valoraremos el grado de satisfacción de las actividades propuestas y tomaremos nota de las propuestas de mejora. De esta manera, cuando tengamos una línea base objetiva desde la cual partir, iremos planteando progresivamente metas específicas.

Hemos planteado objetivos específicos, que hacen referencia a la finalidad principal (que no única) de las acciones descritas y que en la mayoría de los casos generan más de una acción, así como, también existen acciones concretas que responden a más de un objetivo.

Por otro lado, existen objetivos específicos transversales que aunque los podemos vincular a acciones concretas, se abordan en la mayoría de actuaciones que se desarrollan. Por ejemplo, los objetivos que tienen que ver con la igualdad de género, la participación, inclusión o el respeto a la diversidad.

A continuación, expondremos las acciones vinculadas a los 10 Ámbitos descritos anteriormente. Estas acciones son las que le dan cuerpo y contenido al PLIA_SU y de las cuales debemos realizar un seguimiento y valoración para analizar la eficacia de las mismas.

Así mismo, describiremos los objetivos específicos e indicadores vinculados y haremos alusión al departamento o área responsable de la acción en cuestión.

AMBITO DE ACCION 1:

ENFOQUE DE DERECHOS, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

OBJETIVO GENERAL: Dar a conocer y sensibilizar a la población general sobre los derechos de los/as NNA, atendiendo especialmente a la diversidad y a la igualdad.

OBJETIVO ESPECIFICO	ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES
1.1 Difundir los derechos de la infancia y adolescencia entre la ciudadanía.	1.1.1 Sesiones de trabajo en los centros educativos para la difusión de los derechos de la infancia con los/as alumnos/as.	- Nº de Sesiones. - Porcentaje de Centros Educativos que participan.	Área de Participación Ciudadana y Grupo motor por los Derechos de la Infancia.
	1.1.2 Difusión de los derechos de la infancia entre los NNA de las asociaciones culturales y clubs deportivos.	- Nº de Sesiones. - Nº de asociaciones o Educativos que participan.	Área de Participación Ciudadana y Grupo motor por los Derechos de la Infancia.
	1.1.3 Acto de conmemoración del día internacional de la Infancia (prox. al día 20 de nov.).	- Ejecución del evento: Si o No - Nº de personas participantes en el evento.	Área de Participación Ciudadana y Grupo motor por los Derechos de la Infancia.
	1.1.4 Dar a conocer la importancia de los derechos de la infancia a través de una "píldora informativa" en formato vídeo para exponer a la ciudadanía en redes sociales, reuniones y eventos presenciales.	- Ejecución de la herramienta: Si o NO - Número de visualizaciones en redes sociales. - Número de encuentros o charlas en las que se ha utilizado	Área de Participación Ciudadana y Grupo Motor por los Derechos de la Infancia.
	1.1.5 * Participación en el Proyecto @convivimosderechos, promovido por el Área de Participación del Cabildo Insular de Tenerife que se desarrolla en los Centros educativos de Primaria.	- Nº de centros participantes. - Nº de alumnos/as participantes.	Área de Bienestar Social (PAF) y Área de Participación Ciudadana
1.2 Diseñar y desarrollar acciones para facilitar la participación de personas, menores de edad, con diversidad funcional o discapacidad.	1.2.1 Desarrollo de actividades inclusivas de ocio, culturales o deportivas, especialmente diseñadas para facilitar la participación de personas menores de edad con diversidad funcional o discapacidad.	- Nº de actividades desarrolladas. - Nº de niños, niñas y adolescentes que han participado.	Área de Participación ciudadana y Grupo motor por los Derechos de la Infancia.
	1.2.2 Representatividad de NNA con diversidad funcional en el CPIA-SU.	- Nº de consejeros/as con diversidad funcional.	Área de Participación Ciudadana y Grupo motor por los derechos de la Infancia.
1.3 Fomentar la igualdad de género a través de programas y actividades diseñadas para la población escolar.	1.3.1 Sensibilización sobre igualdad y violencia de género a través de talleres, desarrollados para el alumnado de secundaria.	- Nº de talleres realizados - Nº de asistentes a los talleres	Á. de igualdad
	1.3.2 Campañas de sensibilización sobre roles y estereotipos sexistas a través del juego, teatro, cuenta-cuentos para el alumnado de los centros escolares (CEIP).	- Nº de talleres realizados - Nº de asistentes a los talleres - Nº de Centros Educativos participantes	Á. de igualdad
1.4 Potenciar iniciativas que fomenten la convivencia entre las personas, desde el respeto a la diversidad y la inclusión.	1.4.1 Impartición de talleres destinados a la población juvenil sobre diversidad sexual y género.	- Nº de talleres realizados - Nº de asistentes a los talleres	Á. de igualdad
	1.4.2 Desarrollo de una jornada de concienciación, en colaboración con alguna entidad, cuyo objeto social esté relacionado con la inclusión y el respeto a la diversidad.	- Nº de participantes - Nº de propuestas generadas	Á. de igualdad
1.5 Mejorar la accesibilidad de personas menores con diversidad funcional a su centro educativo.	1.5.1 Proyecto de Empleo para la mejora de los accesos e infraestructuras del CEIP Mencey Menceño (Centro Preferentemente Motónico)	- Realización de la reforma (Si o No)	A. de Empleo, Desarrollo Local y Medio Ambiente

Nota: Los (*) hacen referencia a acciones que han aparecido vinculadas a otros objetivos específicos

ÁMBITO DE ACCIÓN 2:

PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE

OBJETIVO GENERAL: Fomentar la participación y la presencia de NNA en la planificación y desarrollo de las políticas locales de infancia y adolescencia

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES
2.1 Asegurar la participación de niños, niñas y adolescentes en las iniciativas locales sobre infancia.	2.1.1 Consolidación del Consejo de Participación Infantil y Adolescente de Santa Úrsula (CPIA_SU), desarrollando las sesiones mensuales previstas, así como otras actividades planificadas por los NNA que forman parte del CPIA_SU.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de reuniones anuales. - Nº de actividades anuales llevadas a cabo. 	Área de Participación ciudadana Grupo motor por los Derechos de la Infancia.
	2.1.2 Ampliación de los recursos humanos destinados a la dinamización del Consejo de Participación Infantil y Adolescente.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de profesionales (internos o externos a la administración) destinados/as a la Participación Infantil y adolescente. 	Alcaldía y Recursos Humanos
	2.1.3 Creación y desarrollo de una plataforma virtual de participación (sólo en la WEB del Ayuntamiento de Santa Úrsula) en el que exista un espacio específico para la visualización de la Participación de la Infancia y Adolescencia y que permita la publicación regular de contenidos y la descarga de documentos.	<ul style="list-style-type: none"> - Creación o no de la Plataforma - Nº de seguidores. - Nº de publicaciones realizadas por año. 	Área de Participación ciudadana Grupo motor por los Derechos de la Infancia Área de nuevas tecnologías
2.2 Fomentar otras formas de participación en las decisiones que se tomen sobre el municipio.	2.2.1 Implementación de acciones que faciliten a NNA la expresión de sus opiniones y propuestas a través de diferentes formas: plataformas digitales, encuestas, buzón de sugerencias, grado satisfacción de actividades realizadas, etc.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de Acciones anuales llevadas a cabo para recoger las opiniones de NNA al margen del CPIA_SU. - Nº de propuestas efectuadas por NNA que no forman parte del CPIA_SU. 	Área de Participación Ciudadana Grupo motor por los Derechos de la Infancia.
	2.2.2 * Participación en el Proyecto @conmivozmisderechos, promovido por el Área de Participación del Cabildo Insular de Tenerife que se desarrolla en los Centros educativos de Primaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de centros participantes. - Nº de alumnos/as participantes. 	Área de Bienestar Social (PAF) y Área de Participación Ciudadana
2.3 Garantizar el rendimiento de cuentas en relación a las propuestas realizadas por los consejeros y consejeras del CPIA_SU	2.3.1 Sesiones plenarias del CPIA-SU de seguimiento de las propuestas realizadas, en las que el Grupo de Gobierno dará respuestas a las sugerencias planteadas con anterioridad.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de Sesiones plenarias. - Nº de propuestas realizadas. - % de Propuestas que se han llevado a cabo. 	Área de Participación Ciudadana Grupo motor por los Derechos de la Infancia.
2.4 Difundir la actividad y el trabajo del CPIA_SU entre la ciudadanía en general.	2.4.1 Participación del CPIA_SU en eventos señalados o días internacionales, para el fomento de la concienciación de los derechos de la infancia, así como para dar a conocer el trabajo realizado por este Órgano de participación.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de eventos en los que participa el CPIA_SU. 	Área de Participación Ciudadana Grupo Motor por los Derechos de la Infancia.
	2.4.2 Elaboración de una publicación anual virtual y gráfica en la que se recojan las actividades desarrolladas por el CPIA-SU	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de visualizaciones de la publicación virtual - Nº de ejemplares repartidos de la publicación gráfica 	Área de Participación ciudadana Grupo motor por los Derechos de la Infancia

ÁMBITO DE ACCIÓN 3:

EDUCACIÓN

OBJETIVO GENERAL: Potenciar una educación integradora, que responda a la diversidad y necesidades de todo el alumnado, velando por la escolarización temprana hasta la edad escolar obligatoria, ampliando la oferta de actividades educativas específicas para los NNA y promoviendo la participación de todos los sectores que componen la comunidad educativa, desde un enfoque de derechos de la infancia.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES
3.1 Garantizar el acceso a la educación de todos los NNA de 6 a 16 años en condiciones adecuadas.	3.1.1 Coordinación eficiente con los Equipos Directivos y Orientación de los Centros Educativos.	- Nº de reuniones al año.	Á. Bienestar Social (PAF) Área de Educación.
	3.1.2 Elaboración y puesta en marcha de un Protocolo específico para la prevención e intervención ante el Absentismo	- Implementación del Protocolo (SI o NO) - Número de alumnos/as absentistas	
3.2 Facilitar el acceso a las escuelas infantiles (0 a 3 años) a aquellas familias con escasos recursos socioeconómicos.	3.2.1 Subvención económica para la asistencia a las escuelas infantiles de familias con vulnerabilidad socioeconómica.	- Nº de ayudas concedidas.	Á. Bienestar Social (PAF)
3.3 Proporcionar el apoyo escolar necesario a aquellos NNA que lo requieran por su situación económica, educativa y/o socio-familiar.	3.3.1 Programa de Apoyo escolar para niños, niñas y adolescentes de familias con escasos recursos socioeconómicos.	- Nº de escolares participantes - Grado de satisfacción	A. Educación Á. Bienestar Social (PAF)
	3.3.2 Servicio de Día Infantil. Donde se trabajan aspectos como el desarrollo socio afectivo de los menores, la educación en valores, el apoyo a las tareas escolares, los hábitos de vida saludables, el desarrollo personal y social, etc.	- Nº de niños y niñas atendidos/as durante el año (desde la prevención)	
3.4 Potenciar la participación y colaboración de las familias en la dinámica del centro educativo, a través de la planificación y desarrollo de diversas actividades educativas, lúdico-deportivas, culturales o artísticas, como complemento educativo al desarrollo curricular de los distintos niveles del IES de Santa Úrsula.	3.4.1 Subvención destinada a las AMPAS del IES Santa Úrsula para el desarrollo de actividades y talleres extracurriculares.	- Nº de actividades desarrolladas. - Nº de Alumnos y alumnas participantes.	Á. Educación
3.5 Favorecer la creatividad, la imaginación y la expresión entre el alumnado.	3.5.1 Concurso Navideño de Postales y relatos cortos, dirigido a los CEIPs municipales.	- Porcentajes de centros educativos participantes. - Nº de niños y niñas que participan - Grado de satisfacción de los centros educativos.	Á. Educación
	3.5.2 Proyecto Escritura Creativa dirigido a niños, niñas y adolescentes entre los 3 y 14 años de edad.	- Nº de NNA que participan. - Grado de satisfacción	
3.6 Reconocer y poner en valor el rendimiento académico, la constancia en el trabajo y el esfuerzo en el estudio.	3.6.1 Concurso de carácter público y abierto al Mejor Expediente Académico, dirigido a Bachillerato entre las modalidades educativas del IES Santa Úrsula.	- Nº de alumnos/as participantes.	Área de Educación
3.7 Fomentar la lectura, así como, la comunicación oral y escrita entre los escolares de los CEIPs Municipales.		- Porcentaje de alumnos participantes. - Valoración cualitativa de los centros escolares.	Á. de Educación
	3.7.1 Proyecto de Animación a la Lectura.		
3.8 Favorecer la educación integral (refuerzo académico, educación en valores, creatividad, etc.), de niños niñas y adolescentes en periodos de vacaciones, a partir de dinámicas lúdicas		- Nº de usuarios/as del servicio. - Porcentaje de plazas ocupadas sobre el total de plazas ofertadas.	Á. de Educación
	3.8.1 Desarrollo del Proyecto de Campus de verano y Campus de Navidad.	- Grado de satisfacción con el servicio prestado	

ÁMBITO DE ACCIÓN 4:		PROMOCIÓN DE LA SALUD	
OBJETIVO GENERAL: Garantizar el acceso al sistema de salud pública a todas las personas menores de edad del municipio, así como fomentar la sensibilización y educación en hábitos de vida saludable entre la población infantojuvenil, como un recurso básico para prevenir la incidencia de conductas de riesgo y para fomentar un adecuado desarrollo integral en este sector de la población.			
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES
4.1 Garantizar el acceso y buen uso, por parte de las familias, de los servicios de salud (vacunación, revisiones pediátricas, adherencia a los tratamientos, etc.), prestando especial atención a aquellas familias en situación de vulnerabilidad con niños/as en las primeras etapas evolutivas.	4.1.1 * Atención social y psico-educativa a familias con menores (asesoramiento puntual, intervención familiar, mediación, etc.).	- Nº de familias atendidas. - Porcentaje de éxito en la intervención.	Área de Bienestar Social (PAF)
	4.1.2 Coordinación eficiente con los Centros de Salud.	- Nº de reuniones al año.	Área de Bienestar Social (PAF)
4.2 Favorecer el desarrollo integral y el bienestar infantil, reforzando la salud emocional, el ajuste socio-afectivo de NNA, así como, la parentalidad positiva.	4.2.1 Atención psicoterapéutica con menores y familias.	- Porcentaje de éxito terapéutico.	Área de Bienestar Social (PAF)
	4.2.2 * Talleres para padres y madres desde un enfoque de Parentalidad positiva: "Educar en familia"	- Nº de Participantes - Grado de satisfacción	Área de Bienestar Social (PAF)
4.3 Potenciar hábitos de salud y bienestar en la población infantil, haciendo especial hincapié en la promoción de habilidades sociales y personales que ayuden a niños/as y adolescentes a mejorar sus estilos de afrontamiento.	4.3.1 Proyecto SOMBAL Sesiones lúdico-educativas en cada colegio, en los cursos de Infantil de 5 años hasta 6º de primaria. (Asertividad, trabajo en equipo, resolución de conflictos, etc.)	- Nº de CEIPs que participan - Nº de Sesiones - Grado de satisfacción de alumnado y profesorado.	Área de Salud
4.4 Fomentar el sentido crítico en los jóvenes y su interés por la promoción de la salud, favoreciendo la adquisición de estrategias personales y habilidades socio-afectivas que les permita afrontar con éxito situaciones de la vida cotidiana que puedan suponer un riesgo real o potencial para su estado de salud físico, psíquico y social.	4.4.1 Proyecto "IES +". Sesiones lúdico-educativas vivenciales, desarrolladas en el aula y dirigidas al alumnado del IES Santa Úrsula, desde 1º de la ESO a 1º de Bachiller. Con estas sesiones se pretende hacerles experimentar situaciones de la vida real, que les permitan reflexionar sobre la problemática que se está trabajando y encontrar alternativas eficaces de afrontamiento.	- Nº de Sesiones - Grado de satisfacción de alumnado y profesorado.	Área de Salud
4.5 Sensibilizar a las personas jóvenes sobre las consecuencias que puede tener en sus vidas el consumo de alcohol u otras drogas, especialmente, a la hora de conducir o subirse a un vehículo con alguien que se encuentra bajo los efectos de estas sustancias.	4.5.1 Proyecto ONFLEEK Es un taller vivencial dirigido al alumnado de 4º ESO del Instituto de Enseñanza Secundaria de Santa Úrsula y se desarrolla en el Espacio Cultural La Casona.	- Nº de participantes - Encuesta de satisfacción de las personas que participan.	Área de Salud
4.6 Promover la salud, el bienestar emocional y las relaciones sociales a través de la actividad física y el deporte entre NNA.	4.6.1 * Desarrollo de actividades deportivas en los diversos centros educativos municipales	- Nº de niños, niñas y adolescentes que participan	Área de Salud

Nota: Los (*) hacen referencia a acciones que han aparecido vinculadas a otros objetivos específicos

ÁMBITO DE ACCIÓN 5:**SERVICIOS SOCIALES Y EQUIDAD**

OBJETIVO GENERAL: Garantizar la cobertura de las necesidades básicas de las familias y menores que residen en Santa Úrsula (alimentación, vivienda, empleo, ayudas para transporte, etc.), con especial atención a aquellos colectivos más vulnerables, promoviendo la calidad de vida de los NNA, la cohesión social y la equidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES
5.1 Agilizar la identificación y el contacto con aquellas familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad para facilitarles el acceso a los recursos y servicios comunitarios disponibles.	5.1.1 Elaboración de una guía de recursos que se difunda a la población general y se comparta con otros agentes sociales que trabajen con NNA (Centros de salud, Colegios, IES, Escuelas Infantiles etc.).	- Diseño de la Guía: SI o NO - Nº de recursos a los que se les da a conocer.	Área de Bienestar Social
	5.1.2 Desarrollo de reuniones periódicas de coordinación con los diferentes recursos comunitarios y agentes sociales de Santa Úrsula, para definir y/o actualizar los protocolos de derivación.	- Nº de reuniones con otros recursos. - Nº de derivaciones desde otros recursos.	Área de Bienestar Social
5.2 Asegurar que las familias con menores que se encuentren en situación de vulnerabilidad tengan acceso a los bienes de primera necesidad.	5.2.1 Prestación económica orientada a atender necesidades básicas (alimentación, higiene, productos infantiles, gastos relacionados con la vivienda, productos farmacéuticos, etc.).	- Nº de ayudas a familias con menores entre sus miembros.	Área de Bienestar Social
	5.2.2 Prestación económica orientada a atender necesidades excepcionales (transporte, prótesis, gafas, empujes domésticos, ayudas terapéuticas, etc.).	- Nº de ayudas a familias con menores entre sus miembros.	Área de Bienestar Social
5.3 Apoyar a las familias con menores con discapacidad o diversidad funcional.	5.3.1 Subvenciones individuales a personas (menores de edad) con discapacidad o diversidad funcional para atender gastos de rehabilitación, ayudas técnicas, movilidad, etc.	- Nº de ayudas concedidas.	Área de Bienestar Social
5.4 Garantizar al alumnado de familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad, el acceso a los recursos y servicios necesarios para el seguimiento y adaptación a la dinámica escolar.	5.4.1 Ayudas económicas dirigidas a los Centros Educativos municipales para la adquisición de libros de texto y materiales didácticos para el alumnado de familias en situación de vulnerabilidad.	- Nº de alumnos/as beneficiarios.	Área de Educación
	5.4.2 Ayudas para la conectividad a Internet mediante a través del préstamo de dispositivos Router para las familias más vulnerables.	- Nº de solicitudes atendidas	Área de Educación Á. de Nuevas Tecnologías
	5.4.3 Ayudas económicas para aquellos/as estudiantes que cursan estudios fuera del Término Municipal de Santa Úrsula, en modalidades de estudios no existentes en el municipio.	- Nº de beneficiarios.	Área de Educación
5.5 Favorecer la seguridad y rehabilitación emocional y socioeducativa de los/as menores víctimas de violencia de género, alojados en viviendas tuteladas.	5.5.1 Recurso de acogida temporal para víctimas de violencia de género (Alojamiento, manutención, acompañamiento y apoyo a Menores VVG).	- Nº de menores acogidos. - Nº de menores acogidos escolarizados en el municipio. - Nº de menores acogidos que asisten a los recursos municipales de ocio.	Área de Igualdad.
5.6 Fomento de la formación e información para el empleo y la emprendeduría entre los jóvenes.	5.6.1 Feria de Empleo	- Nº de personas menores que participan	A. de Empleo, Desarrollo Local y Medio Ambiente
	5.6.2 Asesoramiento para el empleo	- Nº de personas menores que solicitan asesoramiento	A. de Empleo, Desarrollo Local y Medio Ambiente

ÁMBITO DE ACCIÓN 6: PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA			
OBJETIVO GENERAL: Garantizar la protección y el apoyo psicosocial y educativo a NNA que se encuentren en situaciones de riesgo o vulnerabilidad, tanto por sufrir situaciones de pobreza o desprotección, como de cualquier tipo de violencia, desde un enfoque comunitario y colaborativo			
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES
6.1 Desarrollar medidas preventivas con menores y familias que presentan alguna dificultad en su desarrollo a nivel personal, social, familiar o educativo.	6.1.1 * Atención social y psico-educativa a familias con menores (intervención familiar, asesoramiento, mediación, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de menores atendidos/as desde la prevención. - Porcentaje de éxito en la intervención. 	Área de Bienestar Social (PAF)
	6.1.2 * Servicio de Día Infantil. Donde se trabajan aspectos como el desarrollo socio afectivo de los menores, la educación en valores, el apoyo a las tareas escolares, los hábitos de vida saludables, el desarrollo personal y social, etc.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de niños y niñas atendidos/as durante el año (desde la prevención) 	Área de Bienestar Social (Servicio de Día Infantil)
6.2 Activar las medidas necesarias para proteger a los NNA, y revertir así los procesos de vulnerabilidad y violencia en la infancia, eliminando o reduciendo su incidencia.	6.2.1 Actuaciones en situaciones de RIESGO de menores. <ul style="list-style-type: none"> - Detección - Valoración - Declaración de Riesgo - Intervención y seguimiento social, psicológico y educativo. - Cierre o archivo de expediente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº Apertura de Expedientes de Riesgo. - Nº de cierre de expedientes de Riesgo 	Área de Bienestar Social (PAF)
	6.2.2 Propuesta de Desamparo y posible medida de Amparo ante la DGPIF para NNA que se encuentren en una situación grave de desprotección.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de propuestas de desamparo. 	Área de Bienestar Social (PAF)
	6.2.3 * Servicio de Día Infantil. Donde se trabajan aspectos como el desarrollo socio afectivo de los menores, la educación en valores, el apoyo a las tareas escolares, los hábitos de vida saludables, el desarrollo personal y social, etc.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de niños y niñas atendidos/as durante el año en situación de riesgo. 	Área de Bienestar Social Servicio de Día Infantil
6.3 Potenciar las vías de coordinación y colaboración eficaces con los recursos e instituciones comunitarias que trabajen en la protección de la infancia y la adolescencia.	6.3.1 Reuniones de coordinación y seguimiento de casos con los diferentes agentes comunitarios implicados (Centros de Salud, Centros Educativos, Guardia Civil, Policía Local, Fiscalía del menor, DGPIF, etc.).	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de reuniones de seguimiento y coordinación. 	Área de Bienestar Social (PAF)
	6.3.2 Encuentros entre Técnicos municipales de Infancia y familia (mesas comarcales), promovidos por la Unidad de Infancia y Familia del Cabildo de Tenerife.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de reuniones al año en las que participamos. 	Área de Bienestar Social (PAF)

Nota: Los (*) hacen referencia a acciones que han aparecido vinculadas a otros objetivos específicos

AMBITO DE ACCIÓN 7:

ENTORNO URBANO, SEGURO Y SOSTENIBLE PARA NNA

OBJETIVO GENERAL: Adaptar la calle y los espacios públicos en general a las necesidades de los NNA, para que puedan desenvolverse con facilidad, seguridad y autonomía, permitiendo el disfrute y el acceso a actividades acordes a su edad y condición, así como, favoreciendo el desarrollo sostenible y la participación comunitaria.

OBJETIVO ESPECIFICO	ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES
7.1 Favorecer la reflexión sobre la cultura de ciudades saludables basada en la movilidad sostenible y en los espacios públicos inclusivos y seguros, promoviendo que la infancia y la juventud sean parte activa del cambio.	7.1.1 Proyecto de concienciación sobre ciudades saludables dirigido al alumnado del instituto de Santa Úrsula.	- Nº de participantes	Área de Salud
7.2 Fomentar la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles (transporte colectivo, bicicleta y a pie) dentro del Municipio.	7.2.1 Proyecto Caminos Escolares Seguros, para trabajar en todos los centros escolares de manera progresiva.	- Nº de niños que van caminando al colegio - Nº de Centros con los que se trabaja.	Área de Salud
7.3 Potenciar el acondicionamiento y mejora de los espacios públicos destinados al ocio y al deporte de los NNA, así como del resto de la población, atendiendo criterios de sostenibilidad e inclusión.	7.3.1 Procesos de participación y consulta sobre proyectos de obra nueva, transformación o mejora urbana que afecten a NNA (parques, instalaciones deportivas, zonas de ocio, etc.)	- Nº de consultas.	Área de Urbanismo A. de Participación
	7.3.2 Ejecución del proyecto de readaptación del Polideportivo del Calvano	- Ejecución del proyecto (SI o NO)	Área de Urbanismo
	7.3.3 Ejecución del Proyecto de Mejora del Polideportivo del bamo de la Vera.	- Ejecución del proyecto (SI o NO)	Área de Urbanismo
	7.3.4 Ejecución del Proyecto de mejora del Polideportivo del Farobillo	- Ejecución del proyecto (SI o NO)	Área de Urbanismo
	7.3.5 Ejecución del proyecto de sombro y acondicionamiento del Espacio Multifuncional Tijarfe	- Ejecución del proyecto (SI o NO)	Área de Urbanismo
	7.3.6 Ejecución del proyecto de nueva creación y mejora del polideportivo y centro cultural en el bamo de la Tosca	- Ejecución del proyecto (SI o NO)	Área de Urbanismo
	7.3.7 Ejecución del Proyecto de nueva creación de un parque termófilo vinculado a la Casa de la Juventud.	- Ejecución del proyecto (SI o NO)	Área de Urbanismo
7.4 Favorecer la seguridad y la convivencia entre peatones y vehículos.	7.4.1 Educación Vial en los CEIPs.	- Nº de CEIPs que participan del proyecto. - Nº de Alumnos /as participantes.	A. de Seguridad
7.5 Sensibilizar a la población infantil y adolescente acerca del cambio climático, la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.	7.5.1 Desarrollo de acciones formativas de sensibilización de la sobre los ODS y la Agenda 2030	- Nº de acciones realizadas. - Nº de personas menores participantes.	A. de Empleo, Desarrollo Local y Medio Ambiente
	7.5.2 Proyecto Ícaro	- Nº de Escolares participantes	A. de Empleo, Desarrollo Local y Medio Ambiente
	7.5.3 Huertos Escolares. "Entre cole y cole"	- Nº de Centros escolares que participan - Grado de Satisfacción	A. de Empleo, Desarrollo Local y Medio Ambiente

ÁMBITO DE ACCIÓN 8:**CULTURA, DEPORTE, OCIO Y TIEMPO LIBRE**

OBJETIVO GENERAL: Potenciar el desarrollo integral de los/as NNA a través del juego y actividades de ocio, cultura y deporte, favoreciendo las relaciones interpersonales basadas en el respeto y la colaboración, fomentando la creatividad, facilitando el desarrollo de la propia identidad y proporcionando alternativas saludables de entretenimiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES
8.1 Favorecer actividades de ocio con un componente educativo donde se trabajen contenidos como la educación en valores, la creatividad, la animación a la lectura, la inclusión y diversidad, etc.	8.1.1 Proyecto Barrioteca. Destinado a niños y niñas de 6 a 11 años que viven en barrios periféricos.	- Nº de familias beneficiarias - Grado de satisfacción	Área de Biblioteca
	8.1.2 * Servicio de Ludoteca Municipal: "Escudo Mágico"	- Nº de niños y niñas atendidos en el año. - Grado de Satisfacción	Área de Igualdad (Ludoteca escudo Mágico)
8.2 Potenciar en los niños y las niñas herramientas y habilidades de expresión y comunicación oral.	8.2.1 Proyecto de Narración Oral.	- Nº de familias beneficiarias	Área de Biblioteca
8.3 Fomentar el aprendizaje y el desarrollo de la expresión artística a través de las escuelas municipales.	8.3.1 Escuela de Música	- Nº de participantes.	Área de Cultura
	8.3.2 Grupos de Folklore Infantil	- Nº de participantes.	Área de Cultura
	8.3.3 Escuela de Danzas	- Nº de participantes.	Área de Cultura
	8.3.4 Escuela de Teatro	- Nº de participantes.	Área de Cultura
8.4 Impulsar la participación de niños, niñas y adolescentes en las propuestas culturales que se desarrollen, teniendo en cuenta las edades e intereses de los/as menores, así como, la accesibilidad a los diferentes eventos.	8.4.1 Programación específica para NNA en el Proyecto de Artes Escénicas.	- Nº de actuaciones dirigidas a NNA - Nº de participantes.	Área de Cultura
	8.4.2 Programación específica para NNA en el Suma Festival, Santa Úrsula Música y Arte	- Nº de actuaciones dirigidas a NNA - Nº de participantes.	Área de Cultura
	8.4.3 Programación anual de eventos específicos para NNA relacionados con días internacionales y otras fechas señaladas.	- Nº de propuestas - Nº de Actos culturales	Área de Cultura
8.5 Promover la actividad física y el deporte entre NNA como forma de potenciar la salud, el entretenimiento, el bienestar emocional y las relaciones sociales.	8.5.1 * Desarrollo de actividades deportivas en los diversos centros educativos municipales	- Nº de niños, niñas y adolescentes que participan en las diferentes actividades deportivas	Área de Deporte Ocio y Tiempo Libre
	8.5.2 Oferta de la actividad deportiva de VOLEIBOL para adolescentes y jóvenes (CV Hans)	- Nº de participantes	Área de Deporte Ocio y Tiempo Libre
8.6 Promocionar los logros deportivos de los niños/as y adolescentes de Santa Úrsula	8.6.1 Desarrollo de la GALA DEL DEPORTE	- Nº de NNA que participan en alguna de las categorías que optan al reconocimiento	Área de Deporte Ocio y Tiempo Libre
8.7 Favorecer la práctica deportiva y la actividad física entre la población menor y de forma activa en las familias, vinculada a días internacionales y eventos señalados.	8.7.1 Actividades deportivas con motivo de la conmemoración del Día de Canarias	- Nº de niños, niñas y adolescentes que participan	Área de Deporte Ocio y Tiempo Libre
	8.7.2 Celebración de la Cámara de la Familia	- Nº de niños, niñas y adolescentes que participan.	Área de Deporte Ocio y Tiempo Libre
8.8 Fomentar actividades de ocio saludables y de interés para la población infanto-juvenil.	8.8.1 Programación anual de actividades (Dibujo, baile moderno, lettering, et.)	- Número de adolescentes que participan en la actividad propuesta	Área de Deporte Ocio y Tiempo Libre
8.9 Favorecer el desarrollo integral de adolescentes y jóvenes (educación socioeducativa, E. en valores, compromiso medioambiental, etc.), a partir de actividades lúdicas, deportivas y educativas.	8.9.1 Campus de verano de juventud, GUANIL	- Nº de plazas ocupadas. - Grado de Satisfacción.	Área de Deporte Ocio y Tiempo Libre

Nota: Los (*) hacen referencia a acciones que han aparecido vinculadas a otros objetivos específicos

ÁMBITO DE ACCIÓN 9:

FAMILIA Y SOCIEDAD

OBJETIVO GENERAL: Apoyar a las familias en el proceso de crianza y en el desarrollo de las competencias familiares en las diversas etapas evolutivas de la infancia y fomentar la participación de estas familias en la vida social y comunitarias del municipio.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES
9.1 Proporcionar la atención necesaria a las familias en situaciones de crisis o de conflicto, para restablecer las condiciones y dinámicas propias que favorezcan el bienestar de los NNA en su entorno familiar.	9.1.1 *Atención social y psico-educativa a familias con menores (Intervención familiar, asesoramiento, mediación, etc.).	- Nº de casos atendidos. - Porcentaje de éxito en la intervención.	Área de Bienestar Social (PAF) Área de Bienestar Social (PAF)
9.2 Apoyar a padres y madres en las labores de crianza y educación de los hijos e hijas menores de edad, así como en los procesos de socialización de los mismos.	9.2.1 *Atención social y psico-educativa a familias con menores (Intervención familiar, asesoramiento, mediación, etc.).	- Nº de casos atendidos. - Grado de satisfacción	Área de Bienestar Social (PAF)
	9.2.2 * Talleres para padres y madres desde un enfoque de Parentalidad positiva: "Educar en familia"	- Nº de Participantes - Grado de satisfacción	Área de Bienestar Social (PAF)
9.3 Promover las iniciativas que contribuyan a la conciliación familiar y a la corresponsabilidad.	9.3.1 Desarrollo del Plan Corresponsable. A través de diferentes acciones y actividades se pretende contribuir a que se valore el cuidado como un derecho desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres.	- Nº de actividades realizadas - Nº de menores asistentes - Nº de familias beneficiarias	Área de Igualdad
	9.3.2 * Proyecto Biblioteca	- Número de familias beneficiarias	Área de Biblioteca
	9.3.3 * Servicio de Ludoteca Municipal "Escudo Mágico", donde se fomenta, a partir del juego, diversos aspectos del desarrollo personal y social de los/as menores, en un entorno dinámico y seguro.	- Nº de casos atendidos. - Grado de satisfacción	Área de Igualdad
	9.3.4 * Servicio de Día Infantil. Donde se trabajan aspectos como el desarrollo socio afectivo de los menores, la educación en valores, el apoyo a las tareas escolares, los hábitos de vida saludables, el desarrollo personal y social, etc.	- Nº de niños y niñas atendidos/as durante el año (desde la prevención)	Área de Bienestar Social Servicio de Día Infantil
	9.3.5 Ayuda económica a las AMPAS de los CEIPS, para el desarrollo del Proyecto Nido (Acogida temprana y tardía).	- Nº de AMPAS beneficiarias. - Número de familias atendidas - Grado de satisfacción con el servicio prestado,	Área de Educación
	9.3.6 * Desarrollo del Proyecto Campus de verano y Campus de Navidad.	- Nº de usuarios/as del servicio. - Grado de satisfacción con el servicio prestado - Porcentaje de plazas ocupadas sobre el total de plazas ofertadas.	Área de Educación

Nota: Los (*) hacen referencia a acciones que han aparecido vinculadas a otros objetivos específicos

ÁMBITO DE ACCIÓN 10:**GOBERNANZA PARTICIPATIVA**

OBJETIVO GENERAL: Desarrollar la actividad administrativa de las políticas de infancia y adolescencia, manteniendo una coordinación eficaz, procurando una actuación ordenada (evitando duplicidades), haciendo un uso adecuado de los recursos y evaluando la gestión, de manera participativa, para mejorar el funcionamiento de los servicios.






OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES
10.1 Desarrollar mecanismos que garanticen la eficacia en la coordinación entre las distintas Áreas del Ayuntamiento.	10.1.1 Encuentros de la mesa Interdepartamental como máximo Órganos de Coordinación Interna	- Nº de reuniones anuales	Grupo Motor por los derechos de la Infancia.
	10.1.2 Reuniones de trabajo y coordinación del Grupo Motor por los derechos de la Infancia.	- Nº de reuniones mensuales	Grupo Motor por los derechos de la Infancia.
10.2 Disponer de procedimientos que faciliten la coordinación y colaboración con agentes externos que trabajen con la infancia y adolescencia (Centros Educativos, ONGs, Clubs Deportivos, Escuela de Música, Centros de Salud, Universidad, etc.).	10.2.1 Encuentros de colaboración a través del Órgano de Coordinación Externa.	- Nº de reuniones anuales	Grupo Motor por los derechos de la Infancia.
	10.2.2 Plan Municipal de actividades, dirigido a los Centros Educativos de Infantil, Primaria y Secundaria.	- Nº de actividades y proyectos aceptados. - Grado de satisfacción los centros educativos.	Área de Educación. Colaboración del resto de Áreas que realizan actividades en los Centros Educativos.
10.3 Mejorar la gestión de datos e información significativa sobre la infancia y adolescencia.	10.3.1 Establecimiento de procedimientos eficaces para la recogida y tratamiento de los datos.	- Porcentaje de eventos y actividades en los que se recoge datos de interés.	Grupo Motor por los derechos de la Infancia.
10.4 Fomentar la Formación del personal técnico en derechos de la infancia y participación infantil.	10.4.1 Realización de acciones formativas sobre los derechos de la Infancia y adolescencia.	- Nº de acciones formativas para técnicos. - Nº de Técnicos que han participado en acciones formativas.	Grupo Motor por los derechos de la Infancia.







05. ALINEACIÓN DEL PLAN CON LA AGENDA 2030

Las políticas locales de Infancia, planificadas y diseñadas teniendo en cuenta la Convención sobre los Derechos del Niño, permite a los Ayuntamientos alinearse con la estrategia de la Agenda 2030 y con ello contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los ODS suponen un compromiso de todos los Estados que han ratificado la Agenda 2030, así como de todos los niveles de la Administración pública.

En la siguiente tabla exponemos la relación entre los objetivos específicos de las acciones recogidas en el PLIA_SU con los Objetivos y las metas de desarrollo sostenible de la agenda 2030.



ODS	METAS	ÁMBITO DE ACCIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS (PLIA, SUJ)
	<p>1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.</p> <p>1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.</p>	SERVICIOS SOCIALES Y EQUIDAD	<p>5.1 Agilizar la identificación y el contacto con aquellas familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad para facilitarles el acceso a los recursos y servicios comunitarios disponibles.</p> <p>5.2 Asegurar que las familias con menores que se encuentren en situación de vulnerabilidad tengan acceso a los bienes de primera necesidad.</p>
	2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año	SERVICIOS SOCIALES Y EQUIDAD	5.2 Asegurar que las familias con menores que se encuentren en situación de vulnerabilidad tengan acceso a los bienes de primera necesidad.
	<p>3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.</p> <p>3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos</p>	<p>PROMOCIÓN DE LA SALUD</p> <hr/> <p>SERVICIOS SOCIALES Y EQUIDAD</p>	<p>4.1 Garantizar el acceso y buen uso, por parte de las familias, de los servicios de salud (vacunación, revisiones pediátricas, adherencia a los tratamientos, etc.), prestando especial atención a aquellas familias en situación de vulnerabilidad con niños/as en las primeras etapas evolutivas.</p> <p>4.2 Favorecer el desarrollo integral y el bienestar infantil, reforzando la salud emocional y el apego socio-afectivo de NNA.</p> <p>4.3 Potenciar hábitos de salud y bienestar en la población infantil, haciendo especial hincapié en la promoción de habilidades sociales y personales que ayuden a niños/as y adolescentes a mejorar sus estilos de afrontamiento.</p> <p>4.6 Sensibilizar a las personas jóvenes sobre las consecuencias que puede tener en sus vidas el consumo de alcohol u otras drogas, especialmente, a la hora de conducir o subirse a un vehículo con alguien que se encuentra bajo los efectos de estas sustancias.</p> <p>5.2 Asegurar que las familias con menores que se encuentren en situación de vulnerabilidad tengan acceso a los bienes de primera necesidad.</p> <p>5.5 Favorecer la seguridad y rehabilitación emocional y socioeducativa de todas las menores víctimas de violencia de género, alojadas en viviendas tuteladas.</p>
	<p>4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos</p> <p>4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria</p> <p>4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y al emprendimiento</p> <p>4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos</p>	<p>EDUCACIÓN</p> <hr/> <p>SERVICIOS SOCIALES Y EQUIDAD</p>	<p>3.1 Garantizar el acceso a la educación de todos los NNA de 6 a 16 años en condiciones adecuadas.</p> <p>3.2 Facilitar el acceso a las escuelas infantiles (0 a 3 años) a aquellas familias con escasos recursos socioeconómicos.</p> <p>3.3 Proporcionar el apoyo escolar necesario a aquellos NNA que lo requieran por su situación económica, educativa y/o socio-familiar.</p> <p>3.5 Favorecer la creatividad, la imaginación y la expresión entre el alumnado</p> <p>3.7 Fomentar la lectura, así como, la comunicación oral y escrita entre los escolares de los CEIPs Municipales</p> <p>5.4 Garantizar al alumnado de familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, el acceso a los recursos y servicios necesarios para el seguimiento y adaptación a la dinámica escolar.</p> <p>5.6 Fomentar la formación e información para el empleo y la emprendeduría entre los jóvenes</p>
	<p>5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.</p> <p>5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública</p>	<p>ENFOQUE DE DERECHO, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN</p> <hr/> <p>PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE</p>	<p>1.1 Difundir los derechos de la infancia y adolescencia entre la ciudadanía</p> <p>1.3 Elaborar e implementar programas y actividades para el fomento de la igualdad de género.</p> <p>1.4 Potenciar iniciativas que fomenten el respeto a la diversidad y la inclusión.</p> <p>2.1 Asegurar la participación de niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones sobre las políticas locales de infancia.</p>

<p>8 TRABAJO DECENTE Y ECONOMÍA INCLUIDA</p> 	<p>8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación</p>	<p>EDUCACION</p> <hr/> <p>SERVICIOS SOCIALES Y EQUIDAD</p>	<p>3.1 Garantizar el acceso a la educación de todos los NNA de 6 a 16 años en condiciones adecuadas. 5.6 Fomentar la formación e información para el empleo y la emprendeduría entre los jóvenes</p>
<p>10 REDUCCIÓN DE LA INIGUALDAD</p> 	<p>10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición</p> <p>10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto</p>	<p>ENFOQUE DE DERECHOS, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN</p> <hr/> <p>SERVICIOS SOCIALES Y EQUIDAD</p>	<p>1.1 Difundir los derechos de la infancia y adolescencia entre la ciudadanía 3.3 Proporcionar el apoyo escolar necesario a aquellos NNA que lo requieran por su situación económica, educativa y/o socio-familiar. 5.2 Asegurar que las familias con menores que se encuentren en situación de vulnerabilidad tengan acceso a los bienes de primera necesidad. 5.3 Apoyar a las familias con menores con discapacidad o diversidad funcional. 5.4 Garantizar al alumnado de familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad, el acceso a los recursos y servicios necesarios para el seguimiento y adaptación a la dinámica escolar.</p>
<p>11 INDUSTRIAS Y ENERGÍAS LIMPIAS</p> <p>Acción Urbana</p> 	<p>11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales</p> <p>11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad</p> <p>11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países</p> <p>11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad</p>	<p>ENTORNO URBANO, SEGURO Y SOSTENIBLE PARA NNA</p>	<p>7.1 Favorecer la reflexión sobre la cultura de ciudades saludables basada en la movilidad sostenible y en los espacios públicos inclusivos y seguros, promoviendo que la infancia y la juventud sean parte activa del cambio. 7.2 Fomentar la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles (transporte colectivo, bicicleta y a pie) dentro del Municipio. 7.3 Potenciar el acondicionamiento y mejora de los espacios públicos destinados al ocio y al deporte de los NNA, así como del resto de la población, atendiendo criterios de sostenibilidad e inclusión.</p>
<p>12 INDUSTRIAS Y ENERGÍAS LIMPIAS</p> 	<p>12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza</p>	<p>ENTORNO URBANO, SEGURO Y SOSTENIBLE PARA NNA</p>	<p>7.5.1 Desarrollo de acciones sobre el cuidado del medio ambiente, protagonizadas por NNA y que apelen también a la población general, abordando temas como el consumo responsable, el reciclaje, la limpieza de espacios naturales, energías limpias, ruido ambiental, etc.</p>
<p>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</p> 	<p>13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.</p>	<p>ENTORNO URBANO, SEGURO Y SOSTENIBLE PARA NNA</p>	<p>7.5.1 Desarrollo de acciones sobre el cuidado del medio ambiente, protagonizadas por NNA y que apelen también a la población general, abordando temas como el consumo responsable, el reciclaje, la limpieza de espacios naturales, energías limpias, ruido ambiental, etc. 7.5.2 Proyecto Icaro: Sembrando Ilusiones.</p>
<p>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p> 	<p>16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños</p> <p>16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades</p>	<p>PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</p>	<p>6.1 Desarrollar medidas preventivas con menores y familias que presentan alguna dificultad en su desarrollo a nivel personal, social, familiar o educativo 6.2 Activar las medidas necesarias para proteger a los NNA, y revertir así los procesos de vulnerabilidad y violencia en la infancia, eliminando o reduciendo su incidencia 6.3 Potenciar las vías de coordinación y colaboración eficaces con los recursos e instituciones comunitarias que trabajan en la protección de la infancia y la adolescencia.</p>

06. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL

Para realizar la estimación presupuestaria que vamos a presentar a continuación, hemos partido del gasto que actualmente se destina a las diferentes acciones, actividades y programas que tienen como beneficiaria directa o indirecta a la población menor de edad.

Hay partidas presupuestarias muy claras, en las que el gasto íntegro se consigna a iniciativas destinadas a la población infantil. Por ejemplo, el Programa de Atención a la Familia, la Ludoteca Municipal o el Servicio de Día Infantil. En estos casos, en la estimación presupuestaria se contempla, entre otros conceptos, el gasto de personal.

Por otro lado, existen muchos servicios y actividades (Escuela de Música Gala del Deporte, obras de reforma de ciertos espacios multifuncionales, etc.), que se prestan de manera más o menos genérica, por lo que no es atribuible todo el gasto a la población infantil y adolescente.



En estos casos, no hemos computado el gasto de personal técnico y hemos utilizado dos criterios para asignar la parte atribuible a la población Infantil. Por un lado, hemos tenido en cuenta la participación de la población infantil en los últimos años en el servicio en cuestión, y por otro, la proporción de NNA en la población general, que actualmente está situada en el 15,5%.

Existen gastos puntuales referidos a proyectos principalmente al área de urbanismo, que están presupuestados pero que los tiempos y las fechas de ejecución de las obras correspondientes son inciertos, por lo que hemos optado por hacer un cálculo promedio de gasto anual atendiendo al presupuesto estimado de los próximos cuatro años.

En cuanto al incremento anual del gasto, hemos aplicado dos parámetros diferentes. Por un lado, el incremento previsto en relación al Capítulo 1, referido al gasto de personal, donde hemos aplicado un 2,50% el primer año y un 2,00% los tres años posteriores. Por otro lado, en cuanto a gastos de servicios, material y logística hemos estimado el incremento, atendiendo a la subida prevista del IPC, de un 3,00% anual durante la vigencia del Plan.

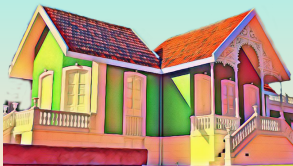
Por otro lado, existen otros gastos vinculados a algunas ayudas sociales (Escuelas Infantiles o Discapacidad) que tienen una asignación fija y que no se prevé modificarlas, por lo que en estos casos no se ha aplicado este incremento anual.

El presupuesto total del Ayuntamiento de Santa Úrsula en el presente año asciende a 13.927.040,00 €. Si tomamos este dato como referencia y lo comparamos con la previsión del gasto anual que hemos estimado para el Plan Local de Infancia y Adolescencia, y que vamos a exponer en la siguiente tabla, observamos que la Administración Local de Santa Úrsula invierte en la infancia y la adolescencia alrededor de un 7,6% del total del presupuesto.

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA				
ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL	2023- 2024	2024- 2025	2025- 2026	2026- 2027
A. de Participación	21.000,00 €	21.630,00 €	21.914,50 €	22.571,94 €
A. de Bienestar Social	277.149,04 €	286.231,66 €	290.423,12 €	297.869,88 €
A. de Educación	145.198,61 €	148.135,61 €	151.160,72 €	154.276,58 €
A. de Cultura	90.748,08 €	93.470,52 €	96.274,64 €	99.162,88 €
A. de Biblioteca	12.000,00 €	12.360,00 €	12.002,00 €	12.362,06 €
A. de Igualdad	203.516,98 €	209.388,21 €	216.877,61 €	224.652,08 €
A. de Urbanismo	199.175,00 €	199.175,00 €	199.175,00 €	199.175,00 €
A. de Salud, Deportes, Ocio y Tiempo Libre	93.039,53 €	94.705,72 €	96.421,89 €	98.189,54 €
A. de Seguridad	15.000,00 €	15.450,00 €	15.913,50 €	16.390,91 €
A. de Empleo, Desarrollo Local y Medio Ambiente	27.162,50 €	27.532,10 €	27.912,79 €	28.304,50 €
TOTAL	941.389,74 €	1.296.403,81 €	1.130.400,76 €	1.104.905,76 €

07. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLIA_SU

Para realizar la estimación presupuestaria que vamos a presentar a continuación, hemos partido del gasto que actualmente se destina a las diferentes acciones, actividades y programas que tienen como beneficiaria directa o indirecta a la población menor de edad. Hay partidas presupuestarias muy claras, en las que el gasto íntegro se consigna a iniciativas destinadas a la población infantil. Por ejemplo, el Programa de Atención a la Familia, la Ludoteca Municipal o el Servicio de Día Infantil. En estos casos, en la estimación presupuestaria se contempla, entre otros conceptos, el gasto de personal. Por otro lado, existen muchos servicios y actividades (Escuela de Música Gala del Deporte, obras de reforma de ciertos espacios multifuncionales, etc.), que se prestan de manera más o menos genérica, por lo que no es atribuible todo el gasto a la población infantil y adolescente.



Las características del PLIA_SU, en el que confluye una gran diversidad de acciones, recursos y estrategias de intervención, hacen necesario establecer mecanismos sistemáticos en la gestión de la información y coordinación del desarrollo de las diferentes actuaciones, con el fin de garantizar un correcto seguimiento de las mismas y poder realizar su evaluación.

Por ello, el Plan de Infancia y Adolescencia se concibe como un documento vivo y dinámico que está sujeto a modificaciones y ajustes a lo largo de todo el proceso de implementación, para poder alcancen los objetivos programados. De esta manera, irá evolucionando progresivamente hacia una mayor precisión en relación a las acciones, indicadores y metas planteadas.

Los objetivos del proceso de evaluación y seguimiento son los siguientes:

- Conocer el procedimiento de ejecución del Plan en cada una de las áreas municipales implicadas.
- Comprobar el grado de implementación de las acciones previstas, valorando los indicadores de seguimiento recogidos en el punto 4.4.5 (Despliegue Operativo del Plan).
- Plantear metas concretas a partir de los datos e información recabada.
- Establecer las modificaciones y los ajustes necesarios que garanticen la mejora continua.
- Valorar la efectividad de las acciones realizadas atendiendo a criterios cuantitativos y cualitativos.

Existe una serie de indicadores básicos de seguimiento con los que, en muchos casos, no contábamos a la hora del diseño del diagnóstico, y que queremos registrar y tener en cuenta desde el inicio del Plan, para poder ir realizando los ajustes pertinentes e introduciendo las metas concretas en las diferentes acciones. Nos referimos a ciertos datos como la edad, el sexo o el barrio en el que viven las personas que participan en las distintas propuestas, así como, el grado de satisfacción experimentado en cuanto a los servicios prestados o las actividades desarrolladas.

En el PLIA_SU (2023-2027) se contemplan tres tipos de evaluación:

1. Evaluación continua, realizando el seguimiento mediante un proceso dinámico en el que se incorporarán nuevas medidas, indicadores y metas atendiendo a la retroalimentación que se vaya recibiendo en cada etapa.
2. Evaluación anual. En el mes de julio de cada año, se realizará una valoración del año (según el modelo de curso escolar), atendiendo tanto a la implementación de las medidas como a los resultados obtenidos. De estas valoraciones debe extraerse un informe anual.

Tanto en la evaluación continua del Plan, como en la anual, se podrán incluir nuevas acciones, modificar y/ o eliminar otras, con la finalidad de garantizar la plena implementación del mismo a través de la evaluación de los indicadores.

Se prevé ir obteniendo de manera progresiva suficientes datos objetivos que nos permita establecer, a partir del primer año, metas más específicas y realistas vinculadas a las distintas acciones.

3. Evaluación final y continuidad. Durante el segundo trimestre de 2027 se realizará un balance de la ejecución del Plan en su conjunto, desde julio de 2023 al mismo mes de 2027, de manera que quede reflejado en una memoria final los resultados y el nivel de consecución de los objetivos que se plantearon. Las conclusiones extraídas nos permitirán, si procediera, iniciar el diseño del II Plan de Infancia y Adolescencia de Santa Úrsula.

Como ya hemos mencionado anteriormente, existe una estructura orgánica encargada de llevar a cabo las funciones de coordinación, seguimiento y evaluación del PLIA_SU. Esta estructura está conformada por una serie de órganos de carácter político y técnico de la propia Administración Local, así como, por otros espacios de coordinación externos que participan del seguimiento y de la valoración del Plan, como es el caso del Consejo de Participación Infantil y Adolescente de Santa Úrsula.

En el cuadro que exponemos a continuación podemos ver los diferentes órganos que componen esta estructura.

ÓRGANOS IMPLICADOS EN LOS PROCESOS COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
	INTERNOS	EXTERNOS
POLÍTICO	<ul style="list-style-type: none">• Alcaldía• Pleno Municipal• Equipo de Gobierno	<ul style="list-style-type: none">• Consejo Participación de Infancia y Adolescencia de Santa Úrsula (CPIA_SU)• Red de colaboración y coordinación externa.• Otros.
MIXTO	<ul style="list-style-type: none">• Mesa Inter- departamental de Coordinación del PLIA_SU.	
TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none">• Grupo Motor por los Derechos de la Infancia.<ul style="list-style-type: none">- Concejalía de Bienestar Social (PAF).- Área de Participación.- Área de Educación.- Área de Promoción de la Salud.	

Desde la alcaldía y grupo de gobierno se asume el liderazgo político del PLIA_SU y se garantiza la implantación de una política local de infancia y adolescencia transversal e integral.

Por su parte, la Mesa Interdepartamental es el órgano de coordinación interna compuesta por personal técnico de las principales áreas municipales implicadas en la ejecución del Plan, así como, por los concejales de estas áreas.

Una de las funciones principales de este Órgano es la de representar a todas las áreas implicadas en la política municipal de Infancia con el objeto, entre otros, de coordinar las acciones, difundir e impulsar la ejecución del Plan, estableciendo en la agenda política municipal la actividad de infancia de forma transversal en todos los departamentos.

Además, este espacio de coordinación debe servir para facilitar la implementación y el seguimiento de las actuaciones de cada área, recopilando la información y los datos precisos para detectar necesidades y realizar los ajustes o medidas correctoras que se precisen.

Por su parte, el Grupo Motor por los Derechos de la Infancia, que parte de la Mesa Interdepartamental, y que estará constituido por las áreas municipales más directamente relacionadas con la infancia y adolescencia, tendría entre sus funciones principales, las siguientes:

-Dinamizar la puesta en marcha del conjunto de actuaciones de cada ámbito de acción del PLIA_SU.

-Gestionar los datos e información proveniente de las distintas áreas municipales implicadas en la ejecución de las medidas que conforman el PLIA_SU.

-Generar los instrumentos de evaluación que permitan realizar una medición precisa del grado de ejecución del Plan, mediante la propuesta de un sistema de indicadores.

-Llevar a cabo las iniciativas de comunicación interna y externa del PLIA_SU.

-Coordinar la evaluación del PLIA_SU y elaborar las memorias anuales de seguimiento.

-Plantear ajustes y mejoras a partir de los hallazgos y evidencias del seguimiento.

-Participar en redes municipales y/o foros relacionados con los derechos de la infancia y la adolescencia.

-Proponer las actuaciones de sensibilización social con los derechos de la infancia y mantener la coordinación con UNICEF.

El CPIA_SU contará con un reglamento de funcionamiento y organización interna, que será aprobado en el Pleno Municipal, donde quedarán definidas las principales funciones de este Órgano y su carácter consultivo para el Gobierno Local.

Se organizarán dos Sesiones plenarias durante el año, donde el CPIA_SU y el Grupo de Gobierno tendrán la oportunidad de debatir y reflexionar acerca de la agenda en materia de infancia y adolescencia, compartir iniciativas, proponer

mejoras, etc., y donde la parte política debe responder sobre aquellas propuestas realizadas por niños, niñas y adolescentes en sesiones anteriores.

Por último, cabe reseñar la importancia de contar también con un Órgano de Coordinación Externa, que garantice la participación y colaboración en las políticas locales de infancia a los principales recursos sociocomunitarios relacionados con las diferentes actuaciones en materia de menores (es decir, centros educativos y sanitarios, ONG, clubs deportivos, etc.).



Ayuntamiento de
Santa Úrsula